



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 11

7 DE ENERO DE 2009

**“168º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO
11ª. REUNIÓN – 10ª SESIÓN DE TABLAS-**

“MODIFICANDO ARTS. 20 Y 33 –LEY 3799-”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
DR. DIEGO ARENAS	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(CC) Concertación Ciudadana, Movimiento Libres del Sur, Intransigente y Unidad para el Cambio.

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)

BLANCO, Mario Roberto (CP)

CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)

CASADO, Eduardo Darío (FVPC)

CASTELLANO, Mirta (CC)

CASTELLER, Mario Augusto (PD)

CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)

CAZZOLI, Santiago Miguel (CC)

DALLA CIA, Eugenio Jesús (PD)

DÁVILA, Juan Ramón (PJ)

DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)

DÍAZ, Mireya (PJ)

FICARRA, Mariano (UCR)

GANTUS, Juan Antonio (PJ)

GIL, Rogelio (PJ)

INFANTE, Roberto (CP)

MARÍN, Andrés Omar (CC)

MARTINI, Nidia Elezabeth (PJ)

MAZA, Carlos Alexandre (CC)

MILLÁN, Raúl Orlando (PJ)

MIRANDA, Fabián H. (PJ)

MOLERO, Alejandro Adrián (CC)

MONSERRAT, Amalia Martha (CC)

MORALES, Hugo Crhistian (FVPC)

NEGRI, Nélica Alicia (PJ)

ORBELLI, Luis Norberto (PJ)

ORTIZ, Daniel (CC)

PETRI, Luis Alfonso (CC)

PÉREZ, María Cristina (PJ)

PIEDRAFITA, Néstor (ARI)

PRADINES, Roberto Arturo (PD)

PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)

RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)

SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)

SÁNCHEZ, Gabriela Cecilia (FVPC)

SERRANO, Jorge Alfredo (UCR)

SEOANE, Florinda (CC)

SORIA, Gerardo (C)

SPEZIA, Antonio Victorio (PD)

TANÚS, Jorge Miguel (PJ)

TORNELLO, Pablo José (PJ)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

VICCHI, Raúl Horacio (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Petri y Piedrafita. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 4

3 – Pedido de licencias. Pág. 5

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

6 - Expte. 51301 del 29-12-08 –Creando un régimen de atracción de inversiones y de promoción de empleo. Pág. 8

7 - Expte. 51302 del 29-12-08 –Agregando el inciso h) al Art. 5º de la Ley 6071. Pág. 13

8 - Expte. 51306 del 30-12-08 –Ratificando el Decreto 3398 del 28-11-08 –determinación de la liquidación de la remuneración variable para el Personal Policial. Pág. 14

9 - Expte. 51307 del 30-12-08 –Ratificando el Decreto 3397 del 28-11-08, en el que se incorpora el Inc. 3) al Art. 299 de la Ley 6722. Pág. 15

10 - Expte. 51314 del 31-12-08 –Modificando el Art. 1º de la Ley 7101 -Instituyendo el Registro de Contratos y Movimientos de Vinos y/o Mostos. Pág. 15

11 - Expte. 51315 del 31-12-08 –Cambiano la denominación de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental por el de Dirección de Protección Ambiental. Pág. 16

12 - Expte. 51316 del 31-12-08 –Modificando en forma transitoria (31-12-09) el Art. 16 de la Ley 4416-Obra Pública. Pág. 18

H. Senado de la Provincia: Remite en revisión:

13 - Expte. 51322 del 2-1-08 (H.S. 55908 – Bermejillo- 23-12-08) –Estableciendo que la preparación de recetas, dispensación, despacho, venta y/o entrega al público a título oneroso o gratuito de drogas o principios activos naturales semisintéticos o sintéticos, medicamentos, especialidades medicinales o farmacéuticas, cualquiera sea su condición de venta (incluido los denominados de venta libre), productos naturales y productos fitoterápicos, deberá ser efectuada exclusivamente en farmacia bajo la supervisión y control de un profesional farmacéutico. Pág. 20

Proyectos presentados:

14 - Expte. 51303 del 30-12-08 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Negri, creando el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados. Pág. 21

15 - Expte. 51304 del 30-12-08 -Proyecto de ley, fundamentado por la diputada Negri, creando el Programa Mendoza Vendimia Bilingüe. Pág. 23

16 - Expte. 51291 del 26-12-08 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Mole-ro, solicitando al Poder Ejecutivo la inmediata declaración de emergencia agropecuaria para las localidades del Sureste de San Rafael, afectadas por el granizo. Pág. 24

17 - Expte. 51296 del 29-12-08 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Caste-ller, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre qué asistencia brindará la Provincia a los productores afectados por el granizo en varias localidades de San Rafael. Pág. 26

18 - Expte. 51298 del 29-12-08 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dalla Cia, solicitando al EPAS que informe sobre la publicación efectuada por la empresa OSM referente a las inversiones realizadas desde 1998 hasta 2008. Pág. 26

19 - Expte. 51326 del 2-1-08 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con Isidro Benavidez Hinojosa. Pág. 27

20 - Expte. 51300 del 29-12-08 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Sánchez, declarando de interés de la H. Cámara la creación de un Centro de Estudios y Alto Rendimiento Deportivo. Pág. 28

21 – Orden del Día. Pág. 28

III – Período de Homenajes. Pág. 37

IV – Expte. 51302, creación del Fondo de Financiamiento de Inversiones. Pág. 39

V – Expte. 51316, giro a comisiones. Pág. 42

VI – Expte. 51287, pago del adicional de FONAVI y del Fondo Provincial de la Vivienda. Pág. 47

VII – Expte. 51164, incremento tasas retributivas. Pág. 50

VIII – Expte. 50943, modificando Arts. 20 y 33, Contabilidad de la Provincia. Pág. 54

IX – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 56

X – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 59

II – (Resoluciones) Pág. 62

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 7 de enero de 2009, siendo las 10.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Invito a los diputados Petri y Piedrafita a izar las Banderas nacional y provincial y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace (aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Actas N° 10 de la 9ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 168º Período Legislativo Anual, de fecha 29/12/08.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN N° 19 SL

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución N° 1637/08 y,

CONSIDERANDO:

1) Que la resolución del visto, dispone la conformación de una Comisión de Políticas de Juego compuesta de un representante de cada

bloque legislativo;

2) Que la Comisión de Labor Parlamentaria en su reunión del 29-12-08 aconsejó la conformación de la misma con los presidentes de cada uno de los bloques;

Que esta Presidencia comparte dicho temperamento;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Conformar la Comisión de Políticas de Juego con los presidentes de cada uno de los bloques que componen la H. Cámara.

Art. 2º - Establecer, como fecha de constitución de la misma, el 6 de enero de 2009.

Art. 3º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MEN- DOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

RESOLUCIÓN N° 21 SL

VISTO:

La solicitud de receso formulada por los diputados de esta H. Cámara por intermedio de los presidentes de cada uno de los bloques, y atento a los fundamentos expuestos por los mismos, y al régimen de licencia establecido en la Ley N° 5811 de aplicación a los agentes públicos de la Provincia, que prestan servicios en los tres poderes del Estado,

CONSIDERANDO:

Que la tarea realizada por el personal legislativo y los diputados se encuentran ligada al desarrollo de las sesiones de tablas;

Que por lo expuesto corresponde establecer el receso de esta H. Cámara;

Que este receso se acordó por las autoridades de Cámaras en las Comisiones de Labor Parlamentaria, debido a que debe contar con el consentimiento de ambas Cámaras, por lo establecido por el Art. 90 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer receso legislativo de la H. Cámara de Diputados desde el 12 de enero y hasta el 30 del mismo mes y año.

Art. 2º - Comunicar la presente al H. Senado, a los fines previsto en el Art. 90 de la Constitución Provincial.

Art. 3º - La presente se dicta ad referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MEN-
DOZA, a los dos días del mes de enero del año
dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices Nros. 6 y 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa
a los legisladores que ayer el H. Senado aprobó
una resolución en correspondencia con la que se
pone en consideración, aprobando el receso
legislativo desde el 12 al 30 de enero del corrien-
te año.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

3
LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se
dará cuenta de las licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Licencia: del diputado Lazaro, permiso
para ausentarse de la Provincia desde el 5 al 16
de enero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración
- Se vota y aprueba con goce de dieta.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa
que ha recibido una nota del ministro de Tecno-
logía, Innovación y Producción, para participar de
una reunión de esta Cámara en el día de maña-
na.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Mendoza, 6 de enero de 2009.

Presidente de la H. Cámara de Diputa-
dos

Ing. Jorge Tanús
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con
el objeto de dar respuesta a vuestra nota del día
5 de enero, en la que se me invita, a través del
seno de la Comisión de Economía de la H.
Cámara de Diputados, a que informe sobre una
serie de medidas tomadas por el Ejecutivo con
respecto a los temporales acaecidos en General
Alvear, implementación de programas anticrisis y
temas relacionados con el agro mendocino.

Al respecto le informo que no tengo in-
convenientes a asistir para la fecha propuesta
por Ud. el jueves 8, a las 12.00.

Sin otro particular saludo atentamente a
Ud.

Firmado: Lic. Guillermo Miglioizzi
Ministro de Producción, Tecnología e In-
novación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el
diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: esa invita-
ción obedece a una nota cursada en conjunto
con los diputados Soria y Maza, a los efectos que
explique algunos aspectos, hoy iba a venir alre-
dedor de las 19.00, por lo que pediría a los inte-
grantes de la Comisión de Economía y también,
si pueden asistir otros legisladores, para que
mañana, a las 12.00, nos juntemos con el minis-
tro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el
diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: bien lo manifesté
el diputado Pradines, y luego del tratamiento de
un proyecto, voy a decir algunas palabras sobre
la visita del ministro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se
continúa con la lectura de los Asuntos Entrados.
-Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: obrando en po-
der de cada diputado copia de los Asuntos En-
trados, voy a solicitar que se omita la lectura y
pasemos a considerar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la
moción del diputado Marín.
- Resulta afirmativa.
-El texto de los Asuntos Entrados, cuya
lectura se omite, es el siguiente

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 51301 del 29-12-08 –Creando un régimen de atracción de inversiones y de promoción de empleo.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. 51302 del 29-12-08 –Agregando el inciso h) al Art. 5º de la Ley 6071.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expte. 51306 del 30-12-08 –Ratificando el Decreto 3398 del 28-11-08 –determinación de la liquidación de la remuneración variable para el Personal Policial.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN

Expte. 51307 del 30-12-08 –Ratificando el Decreto 3397 del 28-11-08, en el que se incorpora el Inc. 3) al Art. 299 de la Ley 6722.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN

Expte. 51314 del 31-12-08 –Modificando el Art. 1º de la Ley 7101 –Instituyendo el Registro de Contratos y Movimientos de Vinos y/o Mostos.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 51315 del 31-12-08 –Cambiano la denominación de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental por el de Dirección de Protección Ambiental.

A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expte. 51316 del 31-12-08 –Modificando en forma transitoria (31-12-09) el Art. 16 de la Ley 4.416-Obra Pública.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2 - Comunica promulgación de las siguientes leyes:

Nº 7974, modificando diversas leyes de las Carreras Médicas y Profesionales de Trabajo Social.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1052/08 (Expte. 51290/08) –Sobre un acta acuerdo entre el P.E. y las empresas de transporte público de pasajeros.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49916 EN COMISIONES (Dip. A. Monserrat)

Nº 175/08 (Expte. 51288/08) –Solicitando un equipo de mamografía para el Hospital Carlos F. Saporiti.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 48683 EN EL ARCHIVO (Dip. F. Seoane)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por la resolución Nº. 1762/08.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Expte. 51289/08 –Remite copia del Decreto 3721/08 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

4 - Expte. 51310/08 –Remite copia del Decreto Nº 3316/08, aprobando el convenio sobre reestructuración de deudas en dólares, Municipalidad de La Paz, suscripto el 26-9-08.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

5 - Expte. 51311/08 –Remite copia del Decreto Nº 3158/08, disponiendo modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6 - Expte. 51312/08 –Remite copia del Decreto Nº 3485/08, autorizando al Ministerio de Hacienda a suscribir un convenio marco de préstamo, hasta la suma de U\$S 11.779.656,10, con el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

7 - Expte. 51313/08 –Remite copia del Decreto Nº 3414/08, disponiendo una modificación presupuestaria del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y

PRESUPUESTO

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 51322 del 2-1-08 (H.S. 55908 –Bermejillo-23-12-08) –Estableciendo que la preparación de recetas, dispensación, despacho, venta y/o entrega al público a título oneroso o gratuito de drogas o principios activos naturales semisintéticos o sintéticos, medicamentos, especialidades medicinales o farmacéuticas, cualquiera sea su condición de venta (incluido los denominados de venta libre), productos naturales y productos fitoterápicos, deberá ser efectuada exclusivamente en farmacia bajo la supervisión y control de un profesional farmacéutico.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 7.992 –Autorizando a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071 y modificatorias, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso.

AL ARCHIVO

D) Expte. 51294/08 –Ministerio de Seguridad remite informe sobre la Resolución Nº 953/08, solicitando se declare de interés provincial la conformación del Comando Operativo de Emergencias (CODE) en San Rafael. A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49635 EN EL ARCHIVO (Dip. H. Morales)

E) Juez Cuarta Cámara en lo Criminal, comunica integración de dicha Cámara.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

F) Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, remite informe de las siguientes resoluciones:

a) Nº 1392/08 (Expte. 51317/08) –Sobre la Unión Vecinal El Cerrito, San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50440 EN COMISIONES (Dip. M. Casteller)

b) Nº 1514/08 (Expte. 51318/08) –Sobre apoyo técnico y financiero para el Servicio El Cerrito, San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50546 EN EL ARCHIVO (Dip. J. Serrano)

G) Expte. 51319/08 –Fondo para la Transformación y el Crecimiento, remite informe solicitado por Resolución Nº 1690/08, sobre la implementación de una prórroga al vencimiento de los plazos de devolución de los préstamos para cosecha y acarreo otorgados durante el ejercicio 2008.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51002 EN EL ARCHIVO (Dip. J. Tanús)

H) Expte. 51321/08 –Secretaría de Medio Ambiente, remite informe solicitado por Resolución Nº 677/08, sobre el curso a distancia de capacitación docente denominado “Educación ambiental para un desarrollo sustentable”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49404 EN EL ARCHIVO (Dip. P. Tornello)

I) Expte. 51324/08 –Dirección General de Escuelas, remite informe solicitado por Resolución Nº 1773/08, referente a la creación de los Institutos Tecnológicos Universitarios.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51064 EN COMISIONES (Dip. R. Puga)

J) Expte. 51320/08 –Tribunal de Cuentas, remite informes de Seguimiento y Evaluación de la información presentada por los distintos organismos, previstos en la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal, correspondiente al tercer trimestre de 2008.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

K) Expte. 51323/08 –Subdirección de Regalías – Dirección General de Rentas-, remite informe trimestral de los controles y mediciones definitivos de la Producción hidrocarburífera realizados por esta Subdirección, correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre de 2008, previsto en el Art. 14 de la Ley 7911.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

L) Expte. 51325/08 –Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), remite informe respecto a Transplantes correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del año 2008, previsto en el Art. 4º de la Ley 6770.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 51299/08 – Cristian Vaigorria, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 51305/08 – Eva María Bignet, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 51308/08 – Walter Fernández y Dante Fernández, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES

Y PODERES

4 - Expte. 51309/08 – Elizabeth Pérez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Nota 4413/09 –Ing. Carlos Paoletti, sobre el Expte. 55711/08.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 51327/08 – Ricardo A. Oyarce, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E
(EXPTE. 51301)

Mendoza, 29 de diciembre de 2008.

NOTA Nº 3000-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto, mediante el cual se "Crea un Régimen de Atracción de Inversiones y de Promoción del Empleo" que regirá en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Que a través de la crisis internacional se desató en los principales centros económicos del mundo.

Que los desequilibrios macroeconómicos de Estados Unidos (déficit fiscal y déficit externo) provocaron una gran afluencia de capitales desde el resto del mundo para poder compensarlos ocasionando una gran liquidez que hizo reducir las tasas de interés a valores históricamente muy bajos.

Frente a esta situación el margen de ganancia del sector financiero norteamericano reaccionó intentando incrementar el negocio y la rentabilidad de sus operaciones, eligiendo como una de las maneras dar préstamos hipotecarios a deudores que no calificaban anteriormente para este tipo de operatorias y a tasas variables.

Ante los riegos inflacionarios, la Reserva federal de los Estados Unidos implementó una suba progresiva de las tasas de interés que terminó afectando a los deudores de alto riesgo, desatando una serie de incumplimientos y ejecuciones de hipotecas que hizo que estallara la burbuja del mercado inmobiliario.

Debido a la globalización financiera y a la sofisticación de los instrumentos utilizados, esta crisis afectó no solamente a los Estados Unidos, sino que se expandió al resto de los mercados.

Que nuestro país y nuestra Provincia no está ajena a las consecuencias de esta crisis y por ello el gobierno de la Provincia ha venido anticipando esta situación y trabajando en forma transversal en todas las instancias de gobierno y reuniéndose con todos los sectores políticos, productivos y de los trabajadores de la Provincia, con el objetivo de elaborar una serie de medidas que permitan mitigar los efectos de estas crisis internacional.

Que esta situación afectará principalmente al empleo y a la atracción de las inversiones, lo que amerita que se disponga de instrumentos que puedan promover la generación de nuevos puestos de trabajo, luchar contra el desempleo y promocionar las actividades que son potencialmente creadoras de puestos de trabajo de alta calidad y generadoras de desarrollo autosostenible en el tiempo.

El gobierno nacional ha impulsado la repatriación de los capitales argentinos que se encuentran actualmente en el exterior y es imperioso que nuestra Provincia genere los instrumentos necesarios para provocar su atracción al suelo mendocino.

La crisis que actualmente enfrentamos y enfrentaremos en el futuro inmediato puede transformarse en una oportunidad para el empleo y la inversión.

Por lo expuesto solicito a V.H. quiera impulsar el presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

CAPITULO I

Definición, ámbito de aplicación y alcances

Artículo 1º - Créase un Régimen de Atracción de Inversiones y de Promoción del Empleo que regirá en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el que estará enmarcado en las políticas estratégicas que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes y con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencias dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Podrán acogerse al presente régimen de promoción las personas físicas y jurídicas constituidas en la República Argentina cuya actividad principal se desarrolle en el territorio de la Provincia de Mendoza, que se encuentren habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscritas conforme a

las mismas y desarrollen en la Provincia y por cuenta propia las actividades contempladas en el presente régimen.

Art. 3º - No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

a) Las personas físicas condenadas por delitos dolosos o las personas jurídicas que en sus respectivas administraciones incluyeran directores, socios gerentes, administradores o síndicos condenados por iguales causas;

b) Personas físicas o jurídicas que al tiempo de acogerse a los beneficios tuvieran deudas exigibles e impagas de carácter fiscal, por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores.

c) Personas físicas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;

d) Los fallidos hasta transcurrido un plazo de 2 años después de declarada su rehabilitación.

e) Los contribuyentes y/o responsables que evidencien continuidad económica en los términos del artículo 166 del Código Fiscal.

CAPITULO II Promoción del empleo

Art. 4º - En los casos en que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos radicados en la Provincia de Mendoza efectúen incorporaciones de personal durante el ejercicio fiscal 2009 podrán acogerse al beneficio de un crédito fiscal por un valor equivalente a las contribuciones patronales a la Seguridad Social, a las Obras Sociales y a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo por la incorporación de personal a la nómina mencionada.

Art. 5º - Entiéndase por incorporación de personal, al efectivo incremento de la nómina de personal, que se traduce en la generación de nuevos empleos y efectiva prestación de servicios en la Provincia de Mendoza, a partir del 1 de enero de 2009.

Art. 6º - El crédito fiscal del artículo 4º podrá ser utilizado por el contribuyente con carácter intransferible y hasta 5 (cinco) años a contar desde su acogimiento, en tanto no produzca despidos colectivos o suspensiones masivas, para el pago de:

a) El Impuestos sobre los Ingresos Brutos en un monto de hasta el 50% de la obligación tributaria devengada mensualmente, neto de coparticipación municipal, según la declaración jurada que venza a partir de la presentación de la solicitud de acogimiento ante la Dirección General de Rentas.

b) Los impuestos Inmobiliario y a los Automotores de los bienes afectados a la actividad en hasta un 50% del impuesto facturado del ejercicio corriente según los vencimientos que se produzcan a partir de la presentación de la solicitud de acogimiento ante la Dirección General de Rentas, neto de coparticipación municipal, sólo para contribuyentes que cuenten con el beneficio del artículo 185, inciso X), del Código Fiscal.

Art. 7º - Se considerarán despidos colectivos o suspensiones masivas cuando se produzcan despidos o suspensiones que afecten a más del 15% de los trabajadores en empresas de menos de 400 trabajadores; a más del 10% en empresas de entre 400 y 1.000 trabajadores; y a más del 5% en empresas de más de 1.000 trabajadores.

Art. 8º - La cantidad y nómina de personal correspondiente a la Provincia de Mendoza que se haya declarado al 31 de octubre de 2008 en el Formulario 931- DDJJ de AFIP, se considerará como valor inicial a los efectos de determinar los incrementos que se producen a partir del 1 de enero de 2009. En los casos que las incorporaciones sean de personal temporario, transitorio o eventual se considerarán los incrementos comparando la nómina del mes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 que se declara con respecto a la declaración jurada del mismo mes del año anterior. Cuando el contribuyente inicie sus actividades en el transcurso del ejercicio fiscal 2009, la cantidad y nómina de personal correspondiente a la Provincia de Mendoza que se declare en el primer mes de actividad, se considerará como valor inicial a los efectos de determinar los incrementos que se produzcan en los meses subsiguientes.

Art. 9º - Los beneficiarios del crédito fiscal deberán ser contribuyentes inscritos en la Provincia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyentes locales o comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral. En éste último caso deberán tener al menos un establecimiento radicado en la Provincia de Mendoza. Quedan excluidos aquellos contribuyentes alcanzados por los supuestos del artículo 3º de la presente ley.

Art. 10 - La Dirección General de Rentas, como autoridad de aplicación de este beneficio impositivo, dictará el procedimiento de acogimiento al régimen de promoción del empleo, los requerimientos de información y otros, con el fin de calcular el crédito fiscal del artículo 4º.

Art. 11 - Es condición para poder computar el crédito fiscal mensual haber cancelado la totalidad de las contribuciones correspondientes a las declaradas en el Formulario 931 (DDJJ – AFIP).

Art. 12 - Los montos del total de contribuciones patronales a la Seguridad Social, a las Obras sociales y a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo del artículo 4º, se considerarán netos de los beneficios que pudiese otorgar el Gobierno Nacional. Dicho crédito no dará lugar a la generación de intereses.

Art. 13 - Cuando se detecte inconsistencia, omisión, simulación en la información proporcionada por el contribuyente o cualquier maniobra dolosa con el propósito de generar un crédito fiscal ficticio, serán pasibles de las sanciones que prevé el Código Fiscal en sus artículos 56, 57 y 58 cuando correspondan, con independencia de la pérdida del beneficio y la determinación de la deuda que surja por la aplicación incorrecta del crédito fiscal.

CAPÍTULO III

Lucha contra el desempleo

Art. 14 - Insértese como sub. apartado d) del apartado c) del inciso X) del Art. 185 del Código Fiscal el siguiente párrafo: "d) no producir despidos colectivos o suspensiones masivas de personal, sin causa justificada, durante el ejercicio".

Art. 15 - Los despidos colectivos o suspensiones masivas deberán ser denunciados fehacientemente ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 16 - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, una vez recibida la denuncia, procederá a su verificación. Una vez verificado la ocurrencia de los despidos colectivos o suspensiones masivas, comunicará a la empresa y a la Dirección General de Rentas, que se ha iniciado el procedimiento de suspensión del beneficio de tasa cero del artículo 185, inciso X) del Código Fiscal. Una vez efectuada esta comunicación, la empresa tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar los descargos ante la Subsecretaría de Trabajo. En caso de quedar firme la verificación, se le ofrecerá a la empresa la posibilidad de entrar en un procedimiento de crisis como alternativa a la suspensión del beneficio de tasa cero.

Procedimiento de crisis

Art. 17 - El procedimiento de crisis se tramitará ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a instancia del empleador o de la asociación sindical de los trabajadores. En su presentación, el peticionante fundamentará su solicitud, ofreciendo todos los elementos probatorios que considere pertinentes. Entre las razones admitidas para este procedimiento se encuentran las de fuerza mayor, causas económicas o tecnológicas. Sin perjuicio de ello, la Subsecretaría de

Trabajo y Seguridad Social podrá admitir otras causas que según su mérito considere pertinentes.

Art. 18 - Dentro de las 48 horas de efectuada la presentación, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dará traslado a la otra parte, y citará al empleador y a la asociación sindical a una primera audiencia, dentro de los 5 (cinco) días hábiles.

Art. 19 - En caso de no existir acuerdo en la audiencia prevista en el artículo anterior, se abrirá un período de negociación entre el empleador y la asociación sindical, el que tendrá una duración máxima de 10 (diez) días hábiles.

Art. 20 - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de oficio o a petición de parte, podrá:

a) Recabar informes aclaratorios o ampliatorios acerca de los fundamentos de la petición;

b) Realizar investigaciones, pedir dictámenes y asesoramiento, y cualquier otra medida para mejor proveer.

Art. 21 - Si las partes, dentro de los plazos previstos, arribaren a un acuerdo, lo elevarán a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien dentro del plazo de 10 días podrá:

a) Homologar el acuerdo.

b) Rechazar el acuerdo mediante resolución fundada.

Vencido el plazo sin pronunciamiento administrativo, el acuerdo se tendrá por homologado y la empresa no perderá el beneficio de la tasa cero.

Art. 22 - A partir de la notificación, y hasta la conclusión del procedimiento de crisis, el empleador no podrá ejecutar las medidas objeto del procedimiento, ni los trabajadores ejercer la huelga u otras medidas de acción sindical. La violación de esta norma por parte del empleador determinará que los trabajadores afectados mantengan su relación de trabajo y deba pagárseles los salarios caídos. Si los trabajadores ejercieren la huelga u otras medidas de acción sindical, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social decretará la conciliación obligatoria.

Art. 23 - Vencidos los plazos previstos sin acuerdo de partes se dará por concluido el procedimiento de crisis y la empresa perderá el beneficio de la tasa cero.

Art. 24 - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social deberá comunicar el resultado del procedimiento de suspensión del beneficio de la tasa cero a la Dirección General de Rentas dentro de los 5 días hábiles posteriores de emitida

la resolución fundada.

CAPÍTULO IV

Atracción de inversiones con alto grado de desarrollo tecnológico y de investigación y desarrollo Sujetos comprendidos

Art. 25 - Estarán comprendidas dentro del presente régimen de atracción de inversiones las personas físicas o jurídicas:

a) Que desarrollen actividades tales como la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos, con código de actividad en el Impuesto a los Ingresos Brutos 385124. Queda excluida del régimen establecido en la presente ley la actividad de auto desarrollo de software. A los fines de la presente ley, se define el software como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente.

b) Que desarrollen actividades de "Call Center", con código de actividad 720400. Entiéndase por actividad de "Call Center" a las bases de operaciones dirigidas a los mercados regionales, provinciales, nacionales o internacionales, cuya organización y estructura de recursos humanos, tecnología informática, telefónica y de comunicaciones, el acceso a bases de datos y la gestión coordinada de dichos recursos, satisface necesidades empresariales propias o de terceros tales como la venta telefónica, atención telefónica a clientes, confección de estadísticas, mesas de ayuda y atención de reclamos.

c) Que desarrollen la actividad de "Web Hosting", con código de actividad número 720500. Entiéndase por actividad "Web Hosting" a las bases de operaciones dirigidas a los mercados regionales, provinciales, nacionales o internacionales, cuyo objetivo sea brindar alojamiento de sitios web en la red de Internet a través de la generación de espacios en los sistemas informáticos destinados a tales fines, que funcionen en conexión permanente a la misma y que por medio del empleo de bases de datos

posibilitan la divulgación en dicha red de los sitios allí alojados, brindándole a los titulares de los mismos, plataformas comerciales, publicitarias, informáticas y de servicios.

d) Que desarrollen actividades con alto grado de desarrollo tecnológico, de investigación y desarrollo, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en ciencia, tecnología, farmacéutica, medicina, nanotecnología, entre otras, y sean de esta manera calificadas por una resolución fundada del Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación. En este caso, las personas físicas y jurídicas elegidas, según los criterios establecidos en el presente inciso, deberán ser informadas a la Honorable Legislatura de la Provincia.

e) En todos los casos anteriores, es un requisito que el emprendimiento corresponda a personas físicas o jurídicas que contraten desde el inicio por lo menos a 15 trabajadores permanentes.

Art. 26 - A los fines de la presente ley quedan excluidas como actividades de investigación y desarrollo de software la solución de problemas técnicos que se hayan superado en proyectos anteriores sobre los mismos sistemas operativos y arquitecturas informáticas. También el mantenimiento, la conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, la adición de funciones y/o preparación de documentación para el usuario, garantía o asesoramiento de calidad de los sistemas no repetibles existentes. Quedan también excluidas las actividades de recolección rutinarias de datos, la elaboración de estudios de mercado para la comercialización de software y aquellas otras actividades ligadas a la producción de software que no conlleven un progreso funcional o tecnológico en el área del software.

Tratamiento fiscal

Art. 27 - A los sujetos que desarrollen las actividades comprendidas en el presente régimen les será aplicable el régimen tributario general con las modificaciones que se establecen en el presente capítulo. Los beneficiarios que adhieran al presente régimen deberán estar en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas provinciales y no encontrarse incluidos entre las personas físicas o jurídicas del artículo 3º.

Art. 28 - Los sujetos que adhieran a este régimen de atracción de inversiones gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años contados a partir del momento de la entrada en vigencia de la presente ley y acogimiento al régimen de promoción de atracción de inversiones, lo que ocurriere en primer lugar. La estabilidad fiscal alcanza a todos los tributos provinciales, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a los beneficiarios acogidos. La

estabilidad fiscal significa que los sujetos comprendidos en el presente régimen no podrán ver incrementada su carga tributaria total provincial al momento de la incorporación de la persona física o jurídica al presente marco normativo general. En ningún caso se entenderá que esta norma genera efectos retroactivos a la fecha de acogimiento al régimen.

Art. 29 - Los beneficiarios del régimen del régimen de promoción de inversiones quedarán exentos del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario por los inmuebles afectados a la actividad, neto de coparticipación municipal, por un período de 10 (diez) años a partir de la emisión del certificado de exención y hasta tanto dure el régimen de promoción de inversiones.

Acogimiento, fiscalización y control

Art. 30 - El Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, mediante el dictado de una resolución a tal efecto, establecerá los requisitos de acogimiento al presente régimen de promoción de inversiones y comunicará a la Dirección General de Rentas los emprendimientos que se ajusten a los requisitos del presente régimen y sean merecedores de la exención establecida en el mismo.

Art. 31 - La Dirección General de Rentas, una vez recibida la comunicación fehaciente del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, extenderá la exención correspondiente.

Art. 32 - La Dirección General de Rentas podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos del presente régimen y, en caso de detectar desvíos, aplicar las sanciones previstas en el artículo 41.

CAPÍTULO V

Promoción de nuevos emprendimientos Productivos Sujetos comprendidos

Art. 33 - Estarán comprendidas dentro del presente régimen de promoción las personas físicas o jurídicas:

a) Que desarrollen actividades industriales, turísticas y agropecuarias con eslabonamientos hacia adelante con el sector industrial de la Provincia.

b) Que destinen una parte de su presupuesto anual a la realización de actividades de "Responsabilidad Social Empresaria".

c) Que en sus prácticas de producción promuevan el "desarrollo sustentable", el respeto por las normas ambientales y promuevan el respeto por los derechos humanos en general y de los niños en particular.

d) Que contraten desde el inicio por lo menos a 15 trabajadores permanentes.

A los efectos del presente régimen se entiende que las personas físicas y/o jurídicas deberán dar cumplimiento en forma conjunta a los requisitos establecidos por el presente artículo, sin perjuicio de los requisitos generales establecidos en la presente ley.

Tratamiento fiscal

Art. 34 - Los beneficiarios que adhieran al presente régimen deberán estar en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas provinciales y no encontrarse incluidos entre las personas físicas o jurídicas del artículo 3º.

Art. 35 - Los sujetos que adhieran a este régimen de atracción de inversiones gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años contados a partir del momento de la entrada en vigencia de la presente ley y acogimiento al régimen de promoción de atracción de inversiones, lo que ocurriere en primer lugar, con los mismos alcances que los establecidos en el artículo 28.

Art. 36 - Los beneficiarios del régimen del régimen de promoción de nuevos emprendimientos del artículo 33, se les otorgará un crédito fiscal intransferible de hasta el 30% de la inversión total, excluido el Impuesto al Valor Agregado. Dicho crédito fiscal podrá ser aplicado en:

a) Hasta un 30%, al pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, neto de coparticipación municipal, durante los primeros tres años de operación efectiva en la Provincia.

b) Hasta un 30%, al pago de los impuestos Inmobiliario y Automotor facturados, neto de coparticipación municipal, por los bienes afectados a la actividad promovida del artículo 34, durante los tres primeros años de operación efectiva en la Provincia, sólo para los emprendimientos incluidos en el artículo 185, inciso X) del Código Fiscal.

c) Hasta un 100%, al pago del Impuesto de Sellos, neto de coparticipación municipal, por las operaciones propias de la actividad promovida y correspondiente al período de inversión.

Acogimiento, fiscalización y control

Art. 37 - El Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, mediante el dictado de una resolución a tal efecto, establecerá los requisitos de acogimiento al presente régimen de promoción de nuevos emprendimientos y comunicará a la Dirección General de Rentas los que se ajusten a los requisitos del presente régimen y sean merecedores de la exención establecida en el mismo.

Art. 38 - La Dirección General de Rentas, una vez recibida la comunicación fehaciente del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, extenderá la exención correspondiente.

Art. 39 - La Dirección General de Rentas podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos del presente régimen y, en caso de detectar desvíos, aplicar las sanciones previstas en el artículo 41.

Localización de los emprendimientos promovidos

Art. 40 - Las Administraciones Municipales podrán establecer zonas predeterminadas para la localización de los emprendimientos promovidos por los artículos del presente capítulo, con preferencia en parques y polos industriales de la Provincia. En caso de optar por esta regulación, deberán comunicar su decisión al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación con el fin de que sea tenida en cuenta para la emisión de la aprobación del nuevo emprendimiento.

CAPÍTULO VI Infracciones y sanciones

Art. 41 - El incumplimiento de las normas de la presente ley y de las disposiciones de la autoridad de aplicación referidas a los beneficios establecidos por parte de las personas físicas y jurídicas que se acojan a los regímenes de promoción de la presente ley, determinará la aplicación por parte de la autoridad de aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Revocación de la inscripción y de los beneficios otorgados.

b) Pago de los tributos no ingresados, con más los intereses, en relación con el incumplimiento específico determinado.

c) Inhabilitación para ser beneficiario del presente régimen de promoción o similares por hasta 10 años, desde la verificación de la infracción.

d) Las sanciones que prevé el Código Fiscal en sus artículos 56, 57 y 58 cuando correspondan, con independencia de la pérdida del beneficio y la determinación de la deuda que surja por la aplicación incorrecta de los beneficios fiscales.

CAPÍTULO VII Disposiciones generales

Art. 42 - La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza.

Art. 43 - Los sujetos que adhieran a los beneficios establecidos en la presente ley, que además de realizar las actividades promovidas desarrollen otras de distinta naturaleza, llevarán su contabilidad de manera tal que permita la determinación y evaluación en forma separada de la actividad promovida del resto de las desarrolladas. La

imputación de gastos compartidos con actividades ajenas a las promovidas se atribuirán contablemente respetando criterios objetivos de reparto, como cantidad de personal empleado, monto de salarios pagados, espacio físico asignado u otros, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Serán declarados y presentados anualmente a la autoridad de aplicación en la forma y tiempo que ésta establezca los porcentuales de apropiación de gastos entre las actividades distintas y su justificativo.

Art. 44 - La autoridad de aplicación realizará auditorias y evaluaciones del presente régimen, debiendo informar anualmente a la H. Legislatura los resultados de las mismas. Dicha información deberá realizarse a partir del tercer año de vigencia de la ley.

Art. 45 - El cupo fiscal de los beneficios a otorgarse por el presente régimen promocional será fijado anualmente en la ley de Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Provincia. A partir de la vigencia de la presente ley y durante los tres primeros ejercicios fiscales posteriores, el cupo correspondiente se otorgará en función de la demanda y desarrollo de las actividades promocionadas.

Art. 46 - Invítase a los municipios a adherir al presente régimen mediante el dictado de normas de promoción análogas a las establecidas en la presente ley.

Art. 47 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE DESARROLLO SOCIAL

7
PROYECTO DE LEY DEL PE
(EXPTE. 51302)

Mendoza, 29 de diciembre de 2008.

NOTA 3001-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto, mediante el cual se modifica el artículo 5º de la Ley 6071.

Que la coyuntura actual, enmarcada en una situación de crisis financiera global, hace

imperioso incorporar nuevas herramientas, que permitan obtener financiamiento a una mayor cantidad de empresas del sector agroindustrial con el fin de que éstas cuenten con el capital de trabajo necesario para hacer frente a la adquisición de materia prima favoreciendo de esta forma su operatividad con el consecuente mantenimiento de empleos.

La operatoria de subsidio de tasa de interés compensatorio, establecida en el artículo 5º, inciso g) de la Ley N° 6.071, limita la aplicación del beneficio a las pequeñas y medianas empresas por lo que muchas firmas del sector agroindustrial quedan excluidas de la posibilidad de acceder al beneficio.

Asimismo, la asistencia financiera a través del subsidio de la tasa de interés redundará en un beneficio para los productores agropecuarios dado que, el mismo será otorgado sólo en los casos que las empresas que reciban el beneficio, adquieran la materia prima a los valores de referencia que establezca el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza.

Por otra parte, a los efectos de hacer más operativo el apoyo al sector exportador de la Provincia, se estima conveniente modificar la redacción del artículo 4º inc. e) de la Ley 6071 y modificatorias ampliando el universo de empresas que puedan acceder a la prefinanciación y financiación de exportaciones, contribuyendo así a la consolidación y apertura de mercados externos.

Por lo expuesto solicito a V.H. quiera impulsar el presente proyecto de ley.

Dios guarde a V. H.

Celso Alejandro Jaque
Gobernador

Artículo 1º - Agréguese el siguiente texto, como inciso h) del artículo 5º de la Ley 6071:

"Inciso h): subsidiar hasta seis (6) puntos la tasa nominal anual de interés compensatorio que devenguen los créditos y operaciones de capital de trabajo, financiación y prefinanciación de exportaciones que otorguen las entidades financieras reguladas por la Ley 21526 y modificatorias u otras entidades Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, conforme a los acuerdos y/o convenios que la Autoridad de Aplicación suscriba con dichas entidades; todo ello en base a la reglamentación que establezca la Autoridad de Aplicación de la presente ley. El subsidio se aplicará en aquellos casos de empresas agroindustriales cualquiera sea su facturación, siempre que las empresas solicitantes adquieran la materia prima a los valores de referencia que establezca el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia y el monto de los créditos otorgados no supere los pesos seis millones

(\$6.000.000,00), o su equivalente en dólares estadounidenses. Cuando el proyecto a financiar supere la suma citada y sea declarado de interés provincial por el Poder Ejecutivo, siempre que encuadre dentro de los proyectos financiables por parte de la autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatorias, el subsidio de tasa será de hasta tres (3) puntos en las condiciones mencionadas. La Autoridad de Aplicación de la presente ley deberá, trimestralmente, remitir un informe sobre las características de los créditos subsidiados por sector y distribución geográfica".

Art. 2º - Sustituyese el texto del inciso e) del artículo 4º de la Ley 6071 y sus modificatorias, por el siguiente:

"e) promocionar la consolidación y apertura de mercados externos para empresas radicadas en la Provincia de Mendoza, mediante operatorias de prefinanciación y financiación de exportaciones de bienes de capital y/o consumo, en los términos de la reglamentación que efectúe la autoridad de aplicación de la presente ley".

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adrián H. Cerroni Celso A. Jaque
Min. de Hacienda Gobernador

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE
HACIENDA Y PRESUPUESTO

8
PROYECTO DE LEY P.E
(EXPTE. 51306)

Mendoza, 30 de diciembre de 2008.

NOTA 3002-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se ratifica el Decreto N° 3398 de fecha 28 de noviembre de 2008, en el que se determina que, a partir del 1º de diciembre de 2008, la liquidación de la remuneración variable para el Personal Policial, comprendido tanto en el Cuerpo Comando, como en el Cuerpo Apoyo, por el desempeño de operativos y/o eventos especiales, que excedan la jornada legal prevista en el artículo 45 inc. 16) de la Ley 6722.

Dios guarde a V. H.

Celso Jaque
Gobernador

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 3398 de fecha 28 de noviembre de 2008, en el que se determina que, a partir del 1º de diciembre de 2008, la liquidación de la remuneración variable para el Personal Policial, comprendido tanto en el Cuerpo Comando, como en el Cuerpo Apoyo, por el desempeño de operativos y/o eventos especiales, que excedan la jornada legal prevista en el artículo 45 inc. 16) de la Ley 6722, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Ciurca Celso A. Jaque
Min. de Seguridad Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN

9
PROYECTO DE LEY DEL PE
(EXPTE. 51307)

Mendoza, 30 de diciembre de 2008.

NOTA N° 3003-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se ratifica el Decreto N° 3397/08, en el que se incorpora como inc. 3º del artículo 299 de la Ley 6722 - El personal tendrá derecho a las siguientes compensaciones - Por atención de gastos derivados de la prestación de funciones y por los conceptos incluidos en el artículo 45, inciso 16 de la citada ley.

Dios guarde a V.H.

Celso Jaque
Gobernador

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 3397 de fecha 28 de noviembre de 2008, en el que se incorpora como inc. 3º del Art. 299 de la Ley 6722 - El Personal Policial tendrá derecho a las siguientes compensaciones: Por atención de gastos derivados de la prestación de funciones y por los conceptos incluidos en el artículo 45, inciso 16 de la citada ley, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Ciurca Celso Jaque
Min. de Seguridad Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN.

10
PROYECTO DE LEY DEL PE
(EXPTE. 51314)

Mendoza, 31 de diciembre de 2008

NOTA 3021-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 7101 que instituye el Registro de Contratos y Movimientos de Vinos y/o Mostos, siendo el entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación la Autoridad de Aplicación de la misma.

El presente proyecto tiene la finalidad de lograr en la Provincia el cumplimiento efectivo del control de vinos y/o mostos propiedad de terceros no elaboradores, teniendo como tales a aquellos que movilizan sus productos entre establecimientos inscriptos, los cuales no están incluidos en la Ley 7101 y su modificatoria 7623 y, han sido objeto en incontables oportunidades, de apropiaciones indebidas y/o irregularidades en las que se han visto seriamente comprometidos sus patrimonios, siendo el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) el receptor de estas denuncias, sin contar con el respaldo legal necesario.

Se considera discrimina torio que se realice un estricto seguimiento y control de los productos de propiedad de terceros elaboradores y no ocurra lo mismo con los productos ingresados con el traslado, dejando desamparados a los propietarios de éstos últimos ante eventuales irregularidades.

Se propone agregar la palabra "traslado" y aclarar que en dicho registro deben inscribirse los contratos de vinos y/o mostos de uva que sean propiedad de viñateros, maquileros y/o terceros que hayan o no elaborado en la bodega de guarda.

De este modo, realizada esta breve reseña de antecedentes, se propone el presente proyecto de modificación del artículo 1º de la Ley 7101, con el objeto de optimizar la fiscalización y control de la propiedad y movimientos de productos de terceros no elaboradores.

Por las razones expuestas, se solicita a la H. legislatura de la Provincia, tenga a bien aprobar el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a V.H.

Guillermo Migliozi
Min. de Producción

Celso A. Jaque
Gobernador

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 1º de la Ley 7101, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º - Créese el Registro de Contratos y Movimientos de Vinos y/o Mostos de Uva, en el cual se registrarán los contratos que tengan por objeto:

1. La elaboración de vinos y/o mostos de uva.
2. El traslado, depósito, guarda y/o mantenimiento de los mismos.
3. La transferencia; gratuita u onerosa, total o parcial, o permuta de ellos.

En dichos registros se inscribirán los contratos de vinos y mostos de uva que sean propiedad de viñateros, maquileros y/o terceros, hayan o no elaborado en la bodega de destino o de guarda, de acuerdo a las Leyes nacionales 18600 y 25113”

Art. 2º - El Poder Ejecutivo reglamentará la Ley 7101 y modificatoria dentro de los treinta (30) días corridos de promulgada la presente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo Migliozi
Min. de Producción

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY DEL PE
(EXPTE. 51315)

Mendoza, 31 de diciembre de 2008.

NOTA 3020-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ R

REF.: Expte. N° 1001-D-2008-03834

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, a fin de remitir adjunto el proyecto de ley por el cual se dispone cambiar la denominación de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental por Dirección de Protección Ambiental.

Este proyecto de ley tiende a una refor-

mulación de los objetivos planteados para el desarrollo de las funciones de la actual Dirección de Saneamiento y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, potenciando la actividad de protección del ambiente, lo cual conlleva los principios de prevención, promoción y desarrollo de nuevas tecnologías.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos señalados precedentemente, resulta necesario la creación de una Policía Ambiental que sea especializada, capacitada, con idoneidad profesional, vocación de servicio y compromiso, debido a la complejidad a temas a manejar, tales como: gestión de residuos, control de la actividad petrolera y minera, control de la calidad de aire y gestión integral del recurso hídrico.

Por otra parte; y a los fines de realizar un control más estricto en el territorio provincial, es de suma importancia la creación de delegaciones zonales que impliquen una cercanía al territorio, presencia y mayor coordinación con los municipios.

Teniendo en cuenta que los recursos humanos deberán capacitarse para estas tareas, lo cual llevará a una profesionalización y fortalecimiento de los mismos, se hace indispensable que dicho recurso forme parte del personal de planta permanente de la Dirección de Protección Ambiental.

A los fines de generar los recursos económicos necesarios para la implementación de lo expuesto precedentemente y como medio para una importante mejora de las actividades de control, surge la necesidad de creación de la Tasa Ambiental de Evaluación y Fiscalización (TAEF), conformada por la totalidad de las tasas ambientales existentes: Tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF), de Residuos Peligrosos (Ley Provincial 5917 de adhesión a la Ley Nacional 24051 y Decreto Reglamentario N° 2625/99), Tasa Ambiental Anual de Fiscalización (Decreto N° 437/93), integrándose además las siguientes:

Tasa ambiental minera, destinada a la creación de la policía minera y desarrollo de sus actividades de monitoreo, control y vigilancia, y Tasa de control de emisión de aire, la cual responde a los principios de disminución de los GEI (Gases Efecto Invernadero), como objetivo tendiente a contribuir al control del fenómeno global de cambio climático.

Por otra parte surge también la necesidad de nuevos sectores de tareas que permitan ampliar las actividades que actualmente se llevan a cabo desde la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental:

Cuerpo de Investigación: este Cuerpo estará destinado al estudio del desarrollo de nuevas tecnologías que apunten a una mejora continua, en la prevención del impacto ambiental, fomentando estudios de I+D+I y trabajando en forma conjunta con Universidades y Centros de Investigación. Para esto, se deberán generar

políticas de incentivo al sector privado, tendientes al desarrollo de capacidades y a la adopción de conductas ambientalmente sustentables para el mejoramiento del desempeño ambiental de los actores involucrados.

Estación de Monitoreo Ambiental Provincial: este cuerpo se plantea para la realización de un monitoreo en tiempo real que abarque todo el territorio provincial, el cual aportará datos concretos de situaciones irregulares que podrán ser detectadas automáticamente, lo cual permitirá optimizar los tiempos de respuesta.

Todas estas acciones a implementar, tendientes al mejoramiento de las actividades que actualmente se desarrollan en el ámbito de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental tiene como finalidad aportar a este Organismo una mayor jerarquización como Ente de Control frente a la comunidad.

Con tal motivo, saludo a V.H. con atenta consideración.

Celso Alejandro Jaque
Gobernador

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto fortalecer y fomentar la tutela del medio ambiente en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, propendiendo a un exhaustivo seguimiento de las diversas actividades económicas y productivas que impliquen introducir factores de riesgo ambiental en el mismo, procurando fundamentalmente la optimización institucional general e interna de los organismos provinciales competentes.

Art. 2º - La Dirección de Saneamiento y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, cambia su denominación por la de "Dirección de Protección Ambiental", conservando en su totalidad la competencia e injerencia ambiental legislativa otorgada a la citada Dirección.

Se crearán dentro del ámbito de la Dirección de Protección Ambiental Delegaciones Zonales, cuya competencia y alcances de acción se determinarán en el Decreto Reglamentario que se elabore a tales efectos.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar a la Planta de Personal Permanente o Temporaria a personas de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental que a la fecha de entrada en vigencia de la presente presten servicios bajo el régimen de locación de servicios del siguiente modo:

El Poder Ejecutivo queda autorizado a crear los cargos necesarios para dar cumplimiento a este artículo, en el marco de las normas escalafonarias vigentes.

La incorporación se hará efectiva, previa transferencia del crédito de la partida locaciones de servicios a la partida de personal por un mon-

to no inferior al 100% del costo total del contrato presupuestado oportunamente.

A los efectos de este párrafo el costo de la incorporación deberá incluir todos los conceptos remunerativos y no remunerativos que deba percibir cada agente más las contribuciones patronales respectivas. Si hubiere que compensar alguna diferencia se podrá hacer uso del crédito previsto a tal efecto en la partida personal.

La reglamentación deberá establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a este artículo.

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente un "Fondo de Afectación" integrado por: la Tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF) de Residuos Peligrosos (Ley Provincial 5917 de adhesión a la Ley Nacional 24051 y Decreto Reglamentario N° 2625/99); la Tasa Ambiental Anual de Fiscalización de la Actividad Petrolera (Decreto N° 437/93); y las Tasas de Evaluación y Fiscalización Minera (TAEFM) y de Control de Emisiones Atmosféricas (TACEA); los remanentes del Ejercicio 2008 afectados a la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental que no hubiesen sido utilizados al 31 de diciembre del año 2008; más las Multas aplicadas como consecuencia de las infracciones a la normativa ambiental relacionadas con el control de actividades a cargo de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental; y todas aquellas tasas ambientales que pudieran crearse en el futuro dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental.

El Fondo de Afectación constituirá un recurso propio de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y estará afectado a:

- a) Capacitación de personal;
- b) Compra de equipamiento técnico e instrumental para el personal;
- c) Compra de mobiliario y mejoras edilicias;
- d) Pago de prestaciones o servicios;
- e) Compra y/o alquiler de vehículos aptos para desarrollar tareas de campo;
- f) Promoción y difusión de programas de educación y concientización ambiental;
- g) El otorgamiento de estímulos al personal y funcionarios de hasta el 40% de lo efectivamente recaudado; teniendo en cuenta su dedicación y rendimiento, así como la especificidad de la tarea desarrollada. A tal fin, la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental deberá elevar al Tribunal de Cuentas una metodología de aplicación;
- h) Y toda otra contratación o compra necesaria para el cumplimiento de las competencias ambientales legislativas otorgadas a la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental.

Art. 5º - Deróguese, en su parte pertinente, toda norma o disposición que se oponga a la presente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandro Cazabán Celso A. Jaque
Min. de la Gobernación Gobernador

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

12
PROYECTO DE LEY DEL PE
(EXPTE. 51316)

Mendoza, 31 de diciembre de 2008.

NOTA 3022-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir a su consideración el adjunto proyecto de ley, cuyo contenido surge a tenor de los motivos que se exponen a continuación.

El mismo tiene por objetivo esencial agilizar los procedimientos administrativos de inversión pública, a fin de hacer frente a tiempo a las graves consecuencias de la crisis económica que vivimos.

La crisis económica

A mediados de 2007 la crisis se vislumbraba como un problema del mercado de hipotecas de alto riesgo ("subprime") de los Estados Unidos. Sin embargo, se transformó, al cabo de poco más de un año, en una crisis sistémica, que afectó enormemente a los mercados de crédito de los países desarrollados. Por ello, cabe esperar que su impacto en la economía real sea sumamente negativo, aun cuando no hay, a fines de 2008, una idea precisa de su magnitud.

Es decir, debido a que gran parte de la crisis se haya escondida en la contabilidad de las entidades financieras internacionales y en los fondos de inversión, no es posible saber a ciencia cierta cuál es la magnitud ni la duración de la actual crisis internacional. Probablemente será muy severa y de larga duración.

El origen financiero de la crisis

El enfriamiento de la actividad mundial se originó en los problemas desatados a raíz de la crisis financiera, cuyo epicentro estuvo en los países desarrollados y estalló en el verano boreal

de 2007, agravándose a lo largo de 2008, a pesar de ingentes esfuerzos de contención de las autoridades de múltiples países (intervenciones de los bancos centrales, ayudas o megarrescates, etc.).

La quiebra de instituciones financieras en los EE.UU, lejos de limitarse a los accionistas de esas entidades financieras o incluso, como primera repercusión, de la banca de inversión en general, actuó como un mecanismo coordinador de expectativas negativas que acabó por generar un pánico generalizado.

A partir de este hecho, se observó una virtual paralización de los mercados de crédito, situación que se hizo patente sobre todo en los mercados interbancarios, lo cual deterioró aún más los ya maltrechos balances de algunos bancos y puso en entredicho la supervivencia misma de grandes entidades, además de alimentar los temores de una falla sistémica de los mercados financieros globales.

Los efectos sobre la economía mundial y Latino América

En 2008, la economía mundial experimentó una fuerte desaceleración, expresada en un crecimiento de un 3,7%, respecto del 5,0% alcanzado en 2007.

El conjunto de los países desarrollados creció este año un 1,1%, frente a un 2,5% registrado en 2007, y se pronostica una contracción de un 0,5% en 2009, que afectaría a las principales economías avanzadas. Los países en desarrollo, por su parte, también acusaron una desaceleración en 2008, pero lograron aún una robusta tasa del 5,9% en 2007 y crecerían un 4,6% en este año.

La tasa de crecimiento de América Latina y el Caribe para el 2009, será sumamente inferior a la del período que finaliza, de manera que los gobiernos de la región deberán desplegar todo el potencial con que cuentan, en términos de políticas contracíclicas, a fin de evitar un deterioro mayor.

Las claves de la crisis y su efecto local

El producto bruto interno (es decir, la "producción") de un país y de una región puede dividirse en tres grandes componentes: el consumo, la inversión y las exportaciones netas (de importaciones).

En el actual escenario internacional, las exportaciones netas (es decir, las exportaciones menos las importaciones) tenderán a disminuir. Esto es así porque las perspectivas tanto de los ingresos (PBI) de los países compradores como el tipo de cambio real, serán más adversas que en la etapa de crecimiento previo, de 2003-2007.

El consumo, tanto público como privado, también se verá amenazado ante el escenario de incertidumbre que se plantea. Finalmente, la

inversión tiene un componente privado y un componente público. En el actual escenario, la inversión privada no crecerá al ritmo de los años anteriores, debido a las perspectivas desmejoradas de los mercados.

Dicho deterioro del crecimiento tendrá consecuencias sobre el nivel de consumo, la actividad económica y el empleo local, frente a los cuales no podemos mantenernos pasivos.

Por ello, es una convicción de este Poder Ejecutivo que la inversión pública puede cumplir un rol estabilizador de gran importancia, y a tal fin solicitamos el acompañamiento de ese H. Legislatura.

Necesidad de celeridad y eficiencia de la inversión pública

Para que la inversión pueda cumplir adecuadamente su rol estabilizador y contracíclico en la economía de nuestra Provincia, es necesario que se lleve delante de una manera rápida y con eficiencia.

Si los trabajos públicos por parte del Estado se demoran, puede que la ayuda compensadora y el rol contracíclico de esta inversión lleguen demasiado tarde, actuando cuando lo peor de la crisis ya haya ocurrido, siendo entonces inútiles las medidas que se tomen para actuar en el sostenimiento del empleo y debiendo entonces hacer frente a sus graves consecuencias sociales.

Agilidad en los mecanismos de contratación de obra pública

Es imperioso que los mecanismos de contratación y de ejecución de las obras públicas se adapten al tiempo de crisis económica que estamos viviendo, sin resignar los necesarios controles y asegurando la transparencia.

El artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Mendoza prescribe que es facultad de esa H. Legislatura establecer las excepciones al procedimiento de licitación, garantizando siempre la debida publicidad previa, la libre concurrencia de oferentes y los controles tanto normales como excepcionales; aspectos que han sido tenidos en cuenta en el proyecto de ley cuyo tratamiento se propicia.

En definitiva, consideramos necesario que ese H. Cuerpo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, establezca un régimen transitorio de contratación pública, a ser utilizado en determinadas circunstancias, y que permita agilizar el proceso de inversión pública necesario para atemperar las consecuencias sociales de dicha crisis a tiempo, autorizando a este Poder Ejecutivo, a las Municipalidades y entes autárquicos, a realizar las obras públicas mediante este régimen especial.

Este procedimiento de contratación no obsta la obligación de la autoridad competente

de la confección de pliegos, generales y particulares, términos de referencia y elaboración de demás instrumentos contemplados en la Ley de Obra Pública.

Por lo demás, se da intervención al Consejo de Obras Públicas, en aquellos casos de relevancia económica (contrataciones superiores a los cinco millones de pesos), agilizando su proceder, al requerirse su dictamen en un plazo máximo de cinco (5) días. Igual recaudo se establece para el pronunciamiento del Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, cuando su intervención se encuentre prevista en la normativa vigente.

En cuanto a la exigencia de inscripción en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas, se flexibilizan los criterios, a fin de posibilitar la participación de una mayor cantidad de empresas, resguardando el principio de concurrencia y libre competencia.

Un párrafo aparte merece, el aseguramiento de la información pública, objetiva, cierta y veraz de los actos administrativos, que forman parte del procedimiento que se propicia, y que se encuentran reflejados en el proyecto, por la expresa obligación de publicar en el Boletín Oficial y en dos diarios de mayor circulación todo llamado a contratación, así como de solicitar un mínimo de cinco (5) ofertas, asegurando de esta manera los principios de publicidad, libre concurrencia y competencia que deben preceder a toda contratación pública.

Priorizar empresas locales y mano de obra local

Cabe remarcar que a fin de maximizar los efectos de la inversión pública sobre el empleo, se prevé la realización de numerosas obras públicas de rápida concreción (pavimentación, tendido de redes de gas o cloaca, refacción de escuelas, hospitales y comisarías, etc.), lo que posibilitará la participación de numerosas empresas pequeñas y medianas de nuestra provincia con el consiguiente impacto sobre el empleo local que ello implicará. Ello, sumado a la inclusión en pliegos de cláusulas de preferencia para aquellas empresas mendocinas que garanticen la contratación de mano de obra local (Art. 20 de la Ley de Obra Pública 4416), harán de la inversión pública una herramienta de gran utilidad para sostener el empleo en la Provincia frente a la crisis económica existente.

Creación de Comisión Bicameral de Seguimiento

En tanto lo que proponemos es una autorización de carácter especial, también consideramos necesario que la misma sea acompañada con la implementación de controles, que coadyuven a garantizar la transparencia de los procesos sin quitarle agilidad a los mismos.

A tal fin, se propone la creación de una Comisión bicameral de seguimiento de la aplicación de esta norma, con amplias facultades para pedir todo tipo de informes, y a la que deberá informarse bimestralmente del uso de la norma propuesta.

Frente a una crisis económica como la que enfrentamos, las diferencias políticas así como el juego de mayorías y minorías debe ser superado por la construcción de acuerdos que garanticen un Estado eficiente. Por ello propongo que dicha comisión tenga una integración igualitaria de todos los partidos políticos con representación legislativa.

Más aún, en atención al fuerte rol de control que debe tener dicha comisión, entendemos conveniente que la misma sea presidida por un legislador de la oposición.

El Estado Provincial, en sus diversos estatutos, no puede permitir inercia frente a una crisis de magnitud como la que se avecina y quedar paralizado por estándares burocráticos, incompatibles con el estado de situación a enfrentar, dejando librados a su suerte a los sectores sociales más vulnerables.

Es en atención a este fin que remitimos a vuestra consideración el presente proyecto de ley, que nos permitirá utilizar la inversión pública ágilmente y con transparencia, como una herramienta contracíclica para paliar las graves consecuencias económicas y sociales de una crisis que no provocamos, pero frente a la cual tampoco podemos observar pasivamente ni reaccionar a destiempo.

Dios guarde a V.H.

Celso Alejandro Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese en forma transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2009, el Art. 16, inc. A de la Ley de Obras Públicas Nº 4416, que quedara redactado de la siguiente manera:

“Cuando el presupuesto básico de la obra no excediere la suma de pesos siete millones (\$7.000.000). En este caso deberán solicitarse como mínimo cinco presupuestos u ofertas y publicarse la convocatoria o pedido de presentación de ofertas al menos dos (2) veces en el Boletín oficial y una vez en dos (2) diarios de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, con una antelación mínima de cinco (5) días corridos a la fecha de recepción de los presupuestos u ofertas”.

Art. 2º - Agréguese en forma transitoria hasta el 31 de diciembre de 2009, el siguiente apartado al

Art. 17 de la Ley de Obras Públicas 4416, modificado por las Leyes Nros. 7173, 7290 y cc., que quedara redactado de la siguiente manera:

“En las contrataciones cuyo presupuesto básico de obra sea hasta la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), no será exigible la inscripción en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP) para ofertar. La autoridad administrativa competente dispondrá en los respectivos pliegos los requisitos de capacidad técnica, económica y financiera pertinentes”.

Art. 3º - Agréguese en forma transitoria hasta el 31 de diciembre de 2009, el siguiente apartado al Art. 110 de la Ley de Obras Públicas Nº 4416, que quedara redactado de la siguiente manera:

“El Consejo de Obras Públicas deberá emitir sus dictámenes en un plazo máximo de cinco (5) días, transcurrido el cual continuará el trámite de contratación según su estado. En igual plazo y con los mismos efectos deberá pronunciarse el Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública cuando correspondiere”.

En el supuesto establecido en el apartado 17 de la Ley de Obras Públicas mencionado en el artículo anterior no será obligatorio la intervención del Consejo de Obra Pública.

Art. 4º - Las reformas establecidas modifican en su parte pertinente, todo el articulado contrario a la presente ley y/o toda otra normativa vigente relacionada.

Art. 5º - Créase una Comisión Bicameral de Seguimiento, la que estará integrada por un senador y un diputado por cada uno de los bloques de los partidos políticos con representación parlamentaria, la que estará presidida por un legislador opositor. Dicha comisión podrá solicitar todo tipo de informes referidos a los procesos de contratación que se realicen en el marco de la presente norma. Las autoridades administrativas con competencia legal deberán informar bimestralmente a dicha Comisión todo lo referente a dichos procesos de contratación.

Art. 6º - Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Francisco Pérez Celso A. Jaque
Min. de Infraestructura Gobernador
Vivienda y Transporte

-A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

13

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 51322)

Artículo 1° - La preparación de recetas, dispensación, despacho, venta y/o entrega al público a título oneroso o gratuito de drogas o principios activos naturales semisintéticos o sintéticos, medicamentos, especialidades medicinales o farmacéuticas cualquiera sea su condición de venta (incluido los denominados de venta libre), productos naturales y productos fitoterápicos, deberá ser efectuada exclusivamente en farmacias bajo la supervisión y control de un profesional farmacéutico. Asimismo quedan sometidos a la presente ley y los reglamentos que se dicten, los suplementos dietarios o nutricionales y productos dietoterápicos, cuya concentración en principios activos por unidad de ingesta y/o ingesta diaria total excedan lo establecido en el Codex Alimentario Argentino. Queda terminantemente prohibido realizar cualquiera de las actividades descripta fuera de la farmacia.

Art. 2° - Se encuentra prohibida cualquier transacción comercial de los productos contemplados en el Art. 1° por establecimientos no habilitados por la autoridad sanitaria para la comercialización de los mismos. Los establecimientos habilitados por la autoridad sanitaria deberán comercializar sus productos exclusivamente a farmacias o servicios de farmacia habilitados, quedando expresamente prohibida la entrega, provisión o venta a cualquier título al público en general. Comprobada al infracción al presente artículo, la autoridad sanitaria se encuentra facultada a la aplicación de multas y decomisos en el términos y montos que se reglamenten.

Art. 3° - Dótese de una línea telefónica sin costo para la persona que llame (línea gratuita) a la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios u al Organismo Provincial que hará de contralor de la presente legislación para la recepción de denuncias por supuestos incumplimientos de esta norma.

Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias y suficientes a fin de dar cumplimiento a lo normado precedentemente.

Art. 4° - Los inspectores y funcionarios autorizados de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, estarán facultados para verificar el cumplimiento de esta ley, de sus disposiciones reglamentarias de demás normativas sanitarias vigentes en la materia, mediante inspecciones, retiro de muestras y pedidos de informes a tales fines, los inspectores del organismo precitados, tendrán la atribución de penetrar en los lugares habilitados o no habilitados por la autoridad sanitaria, donde se ejerzan o se presuma el ejercicio de las actividades aprehendidas por las normas de la legislación sanitaria durante las

horas destinadas a su ejercicio y aún cuando mediare negativa del propietario o responsable, cuando haya motivo fundado para creer que se esta cometiendo una infracción que atente contra la salud de la población. A efectos del cumplimiento de su función, el inspector podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, como asimismo la pertinente orden de allanamiento del juez competente en turno, con expresa habilitación de día y horas. La negativa injustificada del propietario o responsable lo hará pasible de la aplicación de multa de conformidad con las disposiciones reglamentaria de la presente ley.

Art. 5° - Invítase a todos los municipios a adherir a la presente ley, como así también a implementar políticas similares a través de la Dirección de Salud y de Fiscalización de cada municipio.

Art. 6° - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Mariano Godoy Lemos Cristian Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 51303)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación Registro Provincial de Información de Menores Extraviados, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza, que tendrá operatividad en forma concordante con la aplicación del Registro Nacional creado por Ley 25746 y de conformidad con lo establecido por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 7°, 8° y 35 y concordantes.

Como bien dice en su libro "Derecho Registral" Americo Atilio Cornejo (Ed. Astrea Bs As. 1994): "Cuando hablamos de publicidad debemos hacer referencia a tres elementos: por un lado, aquello que se quiere dar a conocer; por el otro, los destinatarios de aquélla y, finalmente, el medio a utilizar para que llegue o pueda llegar a conocimiento de los destinatarios".

"Lo que se quiere dar a publicidad son hechos, tomando este concepto en sentido am-

plio; los destinatarios son personas, y los medios consisten en una actividad conducente al fin propuesto”.

“En este enfoque, la noción de publicidad puede ser entendida desde un punto de vista amplio o sólo restringida a la publicidad jurídica...”.

“En sentido amplio, se afirma que la publicidad es una actividad, destinada a producir cognoscibilidad. Se hace referencia a cognoscibilidad y no a conocimiento, porque siendo su destinatario la persona, el efectivo conocimiento dependerá, en definitiva, de la actitud y de la voluntad del destinatario, en conocer lo que se da a publicidad...”

“Concordantemente con lo que venimos apuntando, Hernández Gil expresa que “en sentido amplio publicidad es la actividad dirigida a difundir y hacer notorio un acontecimiento...para producir cognoscibilidad general”.

Tomando como base estos conceptos antes vertidos es que podemos hablar del presente proyecto de Ley que pretende es dar a conocer información sobre menores extraviados para coordinar trabajos en busca de su recuperación, hablamos de registración en el sentido amplio de la palabra, o sea aquella actividad dirigida a informar determinado hecho.

El destinatario de esta información será la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza, la que como consecuencia de esta ley estará facultada entre otras cosas a coordinar tareas en torno a la recuperación de los menores extraviados.

A esta altura es importante resaltar lo que establece la Ley 26061 de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes que en su Art. 9º dice: “Derecho a la Dignidad y a la Integridad Personal. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante, La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes”, concordante con el Art. 29 que dice: “principio de efectividad. Los Organismos del Estado deberán adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en esta ley”. Nos marca que

en la Protección integral de los niños, niñas y adolescentes el Estado debe tomar acciones positivas en cuanto al respeto de la libertad personal de los mismos, por esto el presente proyecto es una contribución mas a estos fines.

Por los motivos expuestos, y los que expondré en su oportunidad, es que solicito a esta H. Cámara a dar sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 22 diciembre de 2008.

Nélida Negri

Artículo 1º - Créase el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza, que tendrá operatividad en forma concordante con la aplicación del Registro Nacional creado por Ley 25746 y de conformidad con lo establecido por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 7º, 8º, 35 y concordantes.

Art. 2º - El Registro creado por esta ley tiene como objetivo la elaboración y aplicación de una base de datos ágil y eficiente para centralizar, organizar y entrecruzar información, con la finalidad de facilitar la localización de los menores de edad cuyo paradero sea denunciado como desconocido.

Art. 3º - A los efectos de esta ley, se entenderá menor extraviado cuando su paradero sea denunciado como desconocido por sus padres, tutores, guardadores, quienes circunstancialmente pudieren tener su custodia o cualquier otra persona, y que por las circunstancias del caso hagan presumir que el menor por sí o por acción de otra persona ha sido sustraído del cuidado o control de quienes están autorizados, sin el consentimiento ni el conocimiento de los mismos.

Art. 4º - Las denuncias por extravío de menores de edad, efectuadas ante cualquier dependencia policial y judicial, deberán ser comunicadas dentro del plazo máximo de doce (12) horas de recepcionadas a la Subsecretaría de Derechos Humanos para su incorporación en el registro. Asimismo, las autoridades policiales y judiciales deberán notificar a la Subsecretaría de Derechos Humanos, los casos de menores de edad que se hubieren encontrado; como así también toda información que fuere conveniente para su localización o que sea requerida por la autoridad de aplicación.

Art. 5º - Para el cumplimiento de los fines de la presente ley, la Subsecretaría de Derechos Humanos, se encuentra facultada para:

a) Celebrar convenios de mutua coordinación y cooperación con el gobierno nacional,

las provincias, los municipios y con instituciones específicas gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales tendientes a la prevención y recuperación inmediata de los menores extraviados.

b) Celebrar convenios con empresas concesionarias del servicio de autotransporte público de pasajeros de la provincia, con el objeto de difundir en sus unidades imágenes de niños que se hayan incluidos dentro del Registro.

c) Requerir asistencia a los organismos competentes dependiente de la provincia, a fin de brindar contención y respaldo a los familiares del menor extraviado.

d) Coordinar con el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas - creado por Ley 25746- acciones para el intercambio ágil y eficaz de los datos contenidos en el Registro provincial creado en el artículo 1º.

e) Habilitar y difundir por todos los medios de comunicación una línea telefónica que funcione todos los días del año, las veinticuatro (24) horas, a fin de recibir denuncias, consultas.

f) Desarrollar una Guía de Consejos de Prevención y Acciones, a seguir en caso de menores extraviados, la cual deberá ser difundida en las páginas Web oficiales y en todos los Centros Educativos de la Provincia.

g) Utilizar elementos de mobiliarios regulados por la Ley Provincial 7344.

Art. 6º - La Subsecretaría de Derechos Humanos coordinará acciones con la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Policía Aeronáutica Nacional, INTERPOL y demás organismos de Seguridad Nacional e Internacional a los fines de prevención y búsqueda de menores extraviados.

Art. 7º - La autoridad de aplicación de la presente, difundirá la imagen y los datos precisos de los menores extraviados incluidos en el Registro, mediante impresos colocados en los edificios donde funcionen dependencias de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado y sociedades con participación estatal en la página web oficial y por todos los medios que resulten convenientes.

Art. 8º - La Reglamentación de la presente ley establecerá las pautas y requisitos que deberán cumplimentarse en forma previa para el acceso a la información existente en el Registro, como así también para la difusión pública de los datos registrales, de forma tal de garantizar -cuando corresponda- la confidencialidad de la información en resguardo de los menores involucrados.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo provincial, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, efectuará las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de implementar las me-

didadas necesarias para que las Empresas concesionarias, licenciatarias y permisionarias de obras y servicios públicos de jurisdicción nacional, publiquen a través de facturas, comunicaciones, y/o cualquier otro medio que resultare idóneo, fotografías de los menores extraviados.

Art. 10 - Facúltase al Poder Ejecutivo a asignar a la Subsecretaría de Derechos Humanos los fondos necesarios para atender los gastos que demande la implementación del Registro creado por la presente ley.

Art. 11 - Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente.

Art. 12 - Registro presente no será de acceso público, sino que será utilizado por personal idóneo.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza 22, de diciembre de 2008

Nélida Negri

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 51304)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad la creación del Programa Mendoza Bilingüe a cargo de la Secretaría de Cultura.

El mismo consistirá en brindar a los turistas extranjeros, que hablen otro idioma y que visiten la Provincia durante el período en que se desarrollan los festejos vendimiales, asistencia turística en su propio idioma. De esta manera se busca hacerle más amena la permanencia en la Provincia, con todos los beneficios que esto implica para la actividad turística provincial.

La asistencia se realizara, a través de la colocación de stands ubicados en lugares turísticos estratégicos donde el turista podrá requerir la información que necesite.

Por otra parte, al establecerse en el proyecto que la asistencia estará a cargo de estudiantes de las distintas carreras de idiomas que se dictan en la Provincia (sean de carácter público o privado), se les presenta a estos una oportunidad, en forma de pasantía, de perfeccionarse en su actividad, además de ofrecerles una tarea rentada y experiencia laboral para desenvolverse en la vida diaria.

Por los motivos expuestos y los que ex-

pondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 22 de diciembre de 2008.

Nelida Negri

I - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1º - Créase el Programa Mendoza Vendimia Bilingüe, a cargo de la Secretaría de Cultura de la Provincia. El que consistirá en un plan de asistencia al turista de la vendimia a través de su lenguaje.

II - DE LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN.

Art. 2º - Autorízase la citada Secretaría a solicitar la colaboración y asesoramiento de otros entes estatales y no estatales, en la prosecución de sus tareas específicas.

Art. 3º - Otórguese a la Secretaría de Cultura la facultad de firmar convenios con Institutos y Universidades públicas y privadas encargadas de las enseñanzas de Idioma.

III - DEL DESARROLLO HUMANO.

Art. 5º - El programa incluirá en todos los casos que fuere necesario: a) Alumnos de idiomas extranjeros de institutos públicos y privados los que cumplirán sus tareas en calidad de pasantía, b) Establecer puestos fijos en distintos puntos turísticos de la Provincia, donde se podrán requerir información turística en diversos idiomas, d) Establecer salidas programadas donde las personas encargadas del programa, explicarán a los turistas de la provincia la importancia de la fiesta de la vendimia, e) Los alumnos y demás personas que presten este servicio no podrán cobrarle suma alguna a los turistas f) Aquellos alumnos que formen parte de ese programa se le extenderá un certificado con puntaje a los fines de su currícula.

Art. 6º - Los pasantes serán seleccionados por las Instituciones donde estos están cursando sus estudios.

Art. 7º - El presente programa será de aplicación específica en el período de enero a marzo de cada año.

Art. 8º - Se invita a los Municipios a adherir en el ámbito de su competencia a la presente ley

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 22 de diciembre de 2008.

Nelida Negri

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51291)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Sureste de San Rafael y un vasto sector productivo de General Alvear fueron las áreas afectadas por piedra el pasado 24 de diciembre, que en algunos casos llegó tener el tamaño de un huevo de gallina. El granizo precipitó intensamente por unos quince minutos aproximadamente. Primero seco y luego con abundante lluvia y ráfagas de vientos huracanados, produciendo daños en techos, caída de árboles y roturas de líneas de energía.

"Se llevó prácticamente todo, es un desastre. Alrededor de 15 minutos fácil. Primero todo en seco y después con agua. Estamos acostumbrados a ponerle el lomo a esto, pero es muy difícil", dijo consternado Gustavo, productor de Calle 4, en el paraje El Nevado.

La tormenta, que alcanzó una altura de 14.500 metros, desató toda su furia alrededor de las 18.20 del 24 de diciembre. La celda se desplazó a 30 km/h con dirección Suroeste - Noreste y afectó todo a su paso, en una franja que se extendió desde los distritos de Soitué y Jaime Prats en San Rafael hasta La Escandinava en el distrito Bowen, al Este de General Alvear.

El límite fue la Ruta Nacional Nº 188, ya que al Sur de esta transitada arteria no se reportaron inconvenientes. "Acá ni siquiera llovió. Sólo un poco de viento y nada más", sostuvo Darío que posee una finca en Calle Centenario y 16.

Las zonas de Alvear en las que precipitó la piedra son fácilmente reconocibles: El Juncalito, El Nevado, La California, La 53, Los Compartos, El Ceibo y La Escandinava, a la altura de Calle 25, sufrieron fuertes pérdidas que alcanzan 100% tanto en frutales como hortalizas, aún no se ha determinado el daño sobre los viñedos. "La ciruela está toda tirada en el piso y el durazno también. Se ha llevado todo. No sé qué vamos a hacer", dijo Gladis productora alvearense.

"Por estos lugares, como mucho, quedará 30% de la producción. Porque la mayoría fue marcada o directamente la tiró al piso. Había mucha producción, por eso el piso está tapado de fruta. Es que no perdonó nada", como sostuvo Luis, productor de Calle 18.

"Hay zonas en los que no hizo nada y en otros casos quedó muy raleado el viñedo. Igualmente habrá que esperar al menos 72 horas para ver cual es el daño ocasionado", dijo Guillermo García, presidente del INV quien estaba en Alve-

ar para compartir la Navidad junto a su familia, quien tras la granizada recorrió las áreas afectadas.

En el radio urbano alvearense se produjeron daños de distinta índole. Además de la caída de ramas, la consecuencia más grave fueron las roturas de transformadores y los cortes del tendido eléctrico, que dejó a una amplia zona de la ciudad sin energía.

Policía, bomberos, Defensa Civil y personal de la cooperativa eléctrica CECSAGAL trabajaron intensamente para restablecer el servicio energético, resolver los problemas en la vía pública y mantener el orden.

Este último evento climático, como expresamos, ha ocasionado daños de consideración en numerosas explotaciones agropecuarias alvearenses y del Sureste sanrafaelino, por lo cual, más allá de la cobertura del seguro agrícola con la que cuentan los productores, creemos que el Cuerpo debe dirigirse al Poder Ejecutivo para que declare a las localidades en emergencia, e implemente de inmediato ayuda a los mismos, a través de los ministerios competentes, así como la urgente implementación de subsidios, reclamando al gobierno nacional los fondos necesarios para este cometido, ya que el sector productivo frutícola y hortícola mendocino ha contribuido generosamente a las arcas de la Nación, quien se ha apropiado a lo largo del último lustro de parte de su productividad con las retenciones impuestas a sus producciones, sin recibir nada a cambio, ni obras de infraestructura ni ayudas económicas para el mejoramiento y afianzamiento de sus explotaciones.

En estas zonas, a estas "inclemencias de la naturaleza" se vienen a sumar a las mucho más gravosas "inclemencias económicas" producidas por una gestión errónea y llena de resentimiento del gobierno nacional hacia los sectores sociales agropecuarios, y por la creciente influencia negativa de la recesión y crisis internacional en las exportaciones argentinas, particularmente en las frutícolas y hortícolas mendocinas, lo que configura un cuadro francamente preocupante.

Las producciones de estas zonas fueron salvajemente atacadas en la década menemista de los 90 por las políticas neoliberales que destruyeron a las economías regionales. En muchas zonas de Alvear el éxodo de población rural dejó prácticamente sin jóvenes a muchas zonas, decreciendo abruptamente en número de habitantes, pasando a estar constituida mayoritariamente por personas de más de 60 años. No es casual que General Alvear haya sido el departamento mendocino de más bajo crecimiento demográfico en las últimas dos décadas.

Por forzamiento de la realidad, después de la crisis del 2001/2002, las políticas económicas cambiaron y otras vez el círculo virtuoso de la producción y la creatividad retornaron al campo argentino. Sin embargo, en este último lustro,

la voracidad fiscal del gobierno nacional, la falta de obras de infraestructura que ayuden al desarrollo de la actividad, entre otras problemáticas, volvieron a complicar a las economías regionales.

En esa situación nos encontramos actualmente, por ello la Provincia se debe plantar firmemente frente a la Nación y requerir urgentemente recursos para sostener a los productores de las zonas afectadas por esta tormenta de granizo, para que las explotaciones se sostengan y que no se reinicie el circuito perverso del éxodo de jóvenes hacia la periferia de los grandes centros urbanos.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solcito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de diciembre de 2008.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo la inmediata declaración de emergencia agropecuaria para las localidades del Sureste de San Rafael y de General Alvear afectadas por la fuerte tormenta de granizo del 24 de diciembre pasado.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los ministerios de Producción, Tecnología e Innovación y de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, instrumente mecanismos de ayuda a los productores agropecuarios afectados por la tormenta de granizo enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo que se exija a la Nación la remisión urgente de fondos para subsidiar a los productores de las localidades afectadas, en defensa de la continuidad de sus explotaciones, aventando el fantasma del éxodo de la población rural joven a la periferia de los grandes centros urbanos, con todos los problemas económicos y de injusticia social que ello conlleva.

Art. 4º - Girar copia de la presente a lo Concejos Deliberantes de General Alvear y San Rafael, y a los departamentos ejecutivos de ambos municipios, así como a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear y a la Sociedad Rural de San Rafael.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 26 de diciembre de 2008.

Alejandro Molero

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51296)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A raíz de la tormenta que afectó las localidades El Escorial, Norte de Las Malvinas, Calle Larga, Atuel Norte (Cañada Seca) y la Guevarina (Villa Atuel) del Departamento San Rafael, llevándose en todos estos casos el 100% de la producción, es necesario saber de que manera se implementará la emergencia para resolver esa penosa situación.

Visitaron la zona el Intendente de San Rafael y el Ministro de Producción e Innovación Tecnológica de la Provincia haciendo una evaluación de los daños. Los damnificados solicitaron la ayuda provincial.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán a conocer, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de diciembre de 2008.

Mario Casteller

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Producción e Innovación Tecnológica informe a esta H. Cámara sobre que asistencia brindará la Provincia y de que forma, a los productores afectados por la tormenta granicera pertenecientes a las localidades El Escorial, Norte de las Malvinas, Calle Larga, Atuel Norte (Cañada Seca) y la Guevarina (Villa Atuel) Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de diciembre de 2008.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51298)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Obras Sanitarias Mendoza, S.A. ha sido en el mismo momento que se procedió a su privatización, una verdadera pesadilla para los mendocinos, entre los problemas registrado que no son pocos, siempre ha estado presente la falta de inversión en obras nuevas, lo que ha

motivado una permanente deficiencia en la prestación del servicio, para un elemento tan vital como es el agua. Esto ha quedado bien demostrado en los cuestionamientos que se plantearon en la oportunidad en que se renegoció el contrato, fundamentalmente por los incumplimientos que se observaban, motivo por el que mucha gente se pronunció en contra de ello. Finalmente se concreto, dejando como saldo mucho desconformismo y muchas dudas. Hoy las cosas siguen igual o peor que antes, es muy común ver en los distintos medios, principalmente cuando las temperaturas son altas, barrios enteros sin "una sola gota de agua".

Pero para sorpresa de muchos mendocinos, sobre todo los que a diario se desayunan con las informaciones, fue leer un informe publicado por esta empresa (se adjunta copia del correspondiente, Diario Los Andes, domingo 7 de diciembre de 2008) en el que hace mención a las inversiones realizadas desde 1998 hasta la actualidad, en las que según OSM S.A. Ha invertido la suma de \$220.041.178, suma que se contradice totalmente a las que estamos acostumbrados a escuchar.

Este informe totalmente carente de detalles específicos, comienza diciendo que entre 1998 y el 2005, se han realizados inversiones que llegan a los \$200.000.000, y a continuación entre ese periodo y la actualidad se han realizado inversiones que ascienden a los \$20.041.178. Creemos que por la importancia vital de este tema, la empresa tendría que haber sido mucho mas específica, para poder constatar la veracidad de este detalle publicado en dicho diario. También especifica la cantidad de habitantes beneficiados 742.000, un porcentaje elevado de nuestra Provincia, (aproximadamente el 44% de los habitantes).

Por lo tanto consideramos que este informe de la forma que esta planteado, no es claro y ofrece más confusión a los habitantes de esta Provincia, por lo que se hace necesario para la legislatura obtener una información real dirigiéndose al EPAS para solicitarlo.

Por estos breves fundamentos y por los que posteriormente se darán, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de pedido de informe.

Mendoza, 29 de diciembre de 2008.

Eugenio Dalla Cia

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) que informe a esta Cámara, sobre los distintos puntos relacionados con la publicación efectuada por la empresa Obras Sanitarias Mendoza, referentes a las inversiones realizadas entre el período 1998 hasta el 2008 inclusive, por el monto de \$220.041.178 (se adjunta copia del Diario Los Andes, 7 de diciembre de 2008).

Art. 2º - La información solicitada deberá contener:

a) Un detalle lo mas preciso que indique: tipo, lugar y monto de lo invertido por esta empresa en el período de 1998 hasta 2008.

b) Metodología utilizada por la empresa para determinar que las obras realizadas en Lujan De Cuyo que favorecen a 742.000 habitantes (aproximadamente 44% de los habitantes de esta Provincia).

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de diciembre de 2008.

Eugenio Dalla Cia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51326)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informes esta relacionado con la supuesta o posible salida sin autorización de un interno del Penal de Almagre.

En efecto, fuentes de prensa dan cuenta que Isidro Benavides Hinojosa, un hombre de 76 años que está cumpliendo prisión preventiva acusado de un delito de narcocriminalidad podría estar involucrado en un ilícito de estafa cometido en el exclusivo hotel Hyatt de Mendoza.

Fuentes propias y de Prensa indican:

“La Justicia llegó a sospechar de Hinojosa luego de que las víctimas del fraude reconocieran por separado su fotografía en un álbum policial de posibles sospechosos. “Los damnificados lo identificaron por separado y ambos aseguraron 99,9% de certeza. Además, las características del hombre son casi únicas, por algunas marcas que tiene en la cara, por lo que creemos que las víctimas no se equivocan”, aseguró a este diario una alta fuente judicial de la pesquisa. Ahora bien, una pregunta se hacen los investigadores: ¿Cómo Hinojosa perpetró la estafa si tendría que estar alojado en una celda de Almagre? Hasta el momento, la pregunta no tiene respuesta. “Hemos solicitado a las autoridades del Complejo Penitenciario III que nos confirmen si el hombre estaba alojado allí el día que ocurrió el hecho, pero no recibimos colaboración de parte de ellos. Nos mandan sus antecedentes pero no confirman si estaba o no”, se quejó la misma fuente de la instrucción. Al mismo

tiempo, otro sabueso lanzó: “Es posible que desde la cárcel hayan facilitado su egreso para que fuera a cometer el delito”.

Las víctimas del caso, sería un hombre de apellido Cruzat y su socio comerciante, quienes se habrían contactado con Hinojosa para realizar un cambio de dinero.

“Los propietarios de la plata querían cambiar el monto de dólares a pesos”, aseguró otra fuente consultada, que agregó que Cruzat y compañía expresaron que “se trataba de un simple cambio de moneda”.

Lo cierto fue que una serie de reuniones se realizaron en el hotel mencionado y ambas partes asistieron, más una mujer que era la supuesta secretaria del sospechoso.

Isidro Benavides Hinojosa le habría pagado a la mujer para que fuera su asistente. En el cóndave, Cruzat le habría dado un maletín con 30.000 dólares al sujeto que luego sería el encargado de cambiarlos a pesos, quien con el dinero en su poder desapareció de la escena.

Esta es hasta el presente lo que se conoce del caso más allá de otras precisiones que serán expuestas.

Resulta extraño que el Interno por su edad se encuentre en encierro, además en un Establecimiento donde se alojan solo condenados, por ello, el autor, entiende necesario la información oficial al respecto sin perjuicio de las investigaciones o consultas que se realicen desde otros Organismos.

Por estos breves fundamentos y otros que serán aportados al momento de su tratamiento solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente pedido de informes.

Mendoza, 2 de diciembre de 2008.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, informe los datos que obren en su poder de Isidro Benavides Hinojosa quien se encuentra privado de su Libertad en un Establecimiento Penitenciario de la Provincia, al respecto deberá informar:

En qué estado del Régimen Progresivo de la Pena se encontraba el interno, si así correspondiere.

1. Tipo de delito por el cual se encuentra privado de libertad.

2. Si es reincidente, en su caso detallar causas anteriores.

3. Si existen sanciones disciplinarias, en su caso detallar.

4. Nombres de los agentes que se encontraban a cargo de la custodia del establecimiento en el momento que se produce el hecho.

5. Juzgado que tiene a su cargo el caso, detallando N° de expediente y carátula.

Art. 2º - Además informe los elementos que obren en su poder referidos a la investigación judicial del caso.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de diciembre de 2008.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

20
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 51300)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto surge de la iniciativa del Club Anzorena de Mendoza y tiene como finalidad apoyar la creación de un centro de estudios y de alto rendimiento deportivo en el predio perteneciente al ONABE, Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado Nacional ubicado en los ex terrenos del ferrocarril, situado en calle Suipacha esquina Tiburcio Benegas de la ciudad de Mendoza.

Como antecedente podemos mencionar que durante muchos años funcionó en el lugar la escuela Pedro Ignacio Anzorena, siendo el objetivo la recuperación de ese espacio, hoy devenido en baldío, para la creación de un colegio de enseñanza primaria y secundaria para talentos deportivos, junto a la construcción de un centro de alto rendimiento.

El objetivo es satisfacer la necesidad social de agrupar aquellos deportistas con proyección diseminados por todo el territorio provincial, que cursan estudios primarios y secundarios conteniéndolos mediante el estímulo del deporte.

Por estos motivos y los que oportunamente expondré en el recinto, es que solicito se dé aprobación al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de diciembre de 2008.

Gabriela Sánchez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la creación de un Centro de Estudios y Alto Rendimiento Deportivo, en los terrenos pertenecientes al Estado Nacional ubicados en la intersección de las calles Suipacha y Tiburcio Benegas de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemple los mecanismos ne-

cesarios para efectivizar la creación de un colegio de enseñanza primaria y secundaria para talentos deportivos, junto a la construcción de un centro de alto rendimiento en los terrenos pertenecientes al Estado Nacional ubicados en la intersección de las calles Suipacha y Tiburcio Benegas de la Ciudad de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de diciembre de 2008.

Gabriela Sánchez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

21
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 50313/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa de Control Integral de Ingresos y Egresos y Tránsito de Bienes y Personas.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 48097/08 –Proyecto de ley del diputado Petri, creando el Museo y Archivo Provincial de la Memoria.

2 – Nota 3985/07 –Proyecto de resolución, declarando que en el presente caso, se encuentran afectados los Derechos de Libre Opinión y sus Correlatos de Libre Pensamiento y Crítica de la presentante Elina Elizabeth Assat.

3 – Expte. 43777/06 – Proyecto de ley de los diputados Tornello y Millán, creando el Fondo de Fomento a la Industria del Cine y Artes Audiovisuales.

4 – Expte. 48992/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, derogando el Art. 3º de la Ley 7446 y creando el adicional de promoción e incentivo al turismo para el personal de las Secretarías de Cultura y de Turismo y la Administración de Parques y Zoológicos.

5 – Expte. 49477/08 -Proyecto de ley del diputado Tornello, creando el Fondo Provincial Vendimia que permita atender los gastos que demanda la realización de la Fiesta de la Vendimia.

6 – Expte. 49030/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, estableciendo el fomento de la diversidad cultural en la Provincia de Mendoza.

7 – Expte. 50180/08 –Proyecto de ley del

diputado Tornello, declarando de interés provincial el fomento y producción de libros.

8 – Expte. 49305/08 –Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, garantizando el derecho a la atención de la salud mental de toda persona.

9 – Expte. 36874/04 – Proyecto de ley del diputado Morales, autorizando al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, transfiera a la Municipalidad de San Rafael, mediante fideicomiso especial, los ingresos provenientes del canon de concesión de la empresa Generación Eléctrica Mendoza S.A. (GEMSA), con el fin de fundar una Agencia de Desarrollo Local.

10 – Expte. 50438/08 -Proyecto de ley de la diputada Monserrat, creando el Programa de recolección, tratamiento y reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

11 – Expte. 43947/06 –Proyecto de ley de los diputados Blanco, Canal, Bauzá, Pradines y Marín, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

12 – Expte. 47643/08 – Proyecto de ley del diputado Spezia, estableciendo la obligación por parte de los restaurantes, bares y cadenas de comidas rápidas de informar sobre las calorías de los alimentos que ofrecen.

13 – Expte. 50504/08 –Proyecto de resolución del diputado Spezia, citando al Sec. Gral. de la Gobernación, a reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto, a fin de informar sobre el envío de fondos desde la nación de acuerdo a los anuncios sobre distintas obras en la Provincia.

14 – Expte. 49703/08 y sus acums. 47524/08 y 46573/07 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado; del diputado Blanco y de la diputada Mirta Díaz, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 26279 -Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías del recién nacido-.

15 – Expte. 49052/08 y sus acums. 49285/08 y 49755/08 –Proyecto de ley de los diputados Pradines, Orbelli y Gil, respectivamente, modificando el Art. 1º de la Ley 7198 –tasa en interés cuando no exista convenio entre las partes, será igual a la tasa anual que pague el Banco de la Nación Argentina-.

16 – Expte. 50345/08 y su acum. 50346/08 - Proyecto de ley de la diputada Pérez M., estableciendo que será obligatoria la cobertura de salud para transportistas extranjeros que circulen por la Provincia.

17 – Expte. 50675/08 –Proyecto de ley del diputado Pradines, declarando de interés provincial la operación e investigación aplicada a la modificación del tiempo atmosférico, a la agrometeorología y su incidencia en la economía de la Provincia y creando el Centro de Investigación y Mitigación de Accidentes Climáticos Mendoza (CIMAC Mendoza).

18 – Expte. 45013/07 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, creando una Comisión Bicameral a fin de considerar la necesidad de la reforma de la Ley de Educación N° 6.970.

19 – Expte. 43924/06 –Proyecto de ley de la diputada Castellano y de los diputados Montenegro, Martínez, Soria y Merino, definiendo, regulando y organizando la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Pcial. y la Formación Profesional.

20 – Expte. 48816 del 2-6-08 –Proyecto de ley de los diputados Soria y Marín, creando en el ámbito de la Provincia el Programa “Beca Estudiantil de Desarraigo”. (ORDEN DEL DÍA N° 311)

21 – Expte. 43650/06 –Proyecto de ley del diputado Vilches, modificando los Arts. 147 y 154 del Código Fiscal.

22 – Expte. 50645/08 –Proyecto de ley de los diputados Tornello y Puga, creando el Museo y Casa de la Memoria, expropiando para tal fin la que fuera la Casa Marzzolari-Cerutti.

23 – Expte. 45507/07 –Proyecto de ley de los diputados Dalla Cia y Arenas, creando el Régimen de Consorcios Camineros Ganaderos.

24 – Expte. 48886/08 -Proyecto de ley del diputado Miranda, adhiriendo a la Ley Nacional N° 24374 -de Regularización Dominial-.

25 – Expte. 50285/08 –Proyecto de ley del diputado Miranda, promoviendo el desarrollo de políticas que generen reactivación de pequeños y medianos Clubes Sociales.

26 – Expte. 50093/08 -Proyecto de ley del diputado Miranda, estableciendo la aplicación y reglamentación de la Ley N° 24374 -de Regularización Dominial-.

C) DESPACHOS:

N° 311 - Expte. 48816/08 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Soria, creando en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Programa: Beca Estudiantil de Desarraigo. (PREFERENCIA N°

20)

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el tratamiento de preferencias con o sin despacho de comisión.

Expediente 50313.

Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para solicitar que dicho expediente se mantenga en el mismo estado en que se encuentra. Hago moción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Marín .

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la preferencia Nº 20, expediente 48816, único despacho del Orden del Día.

-El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 311

Expte. 48816/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Gerardo Soria y otros, mediante el cual "SE CREA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EL PROGRAMA: BECA ESTUDIANTIL DE DESARRAIGO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIÓNAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza el programa "Beca Estudiantil de Desarraigo".

Art. 2º - La Beca Estudiantil de Desarraigo será destinada a estudiantes mendocinos que cursen carreras de Nivel Superior, cuyos domicilios reales distan (30) kilómetros o más de la ubicación de la institución, donde se ofrece el servicio educativo en el cual esté inscripto.

Art. 3º - Será autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad de la Provincia y los Municipios desde donde provienen los estudiantes.

Art. 4º - A los efectos de acceder al beneficio del artículo 1º se considerarán distintas categorías

de postulantes, que serán las siguientes:

a) Ingresantes: aquellos estudiantes que ingresen a instituciones o establecimientos de Nivel Superior a partir del año 2009, y que cumplan con las normas reglamentarias que establece el Poder Ejecutivo.

b) Avanzados: aquellos estudiantes que se encuentren cursando sus estudios de Nivel Superior, siempre y cuando no se haya vencido el plazo establecido en el Art. 9º.

Art. 5º - Serán requisitos para acceder a la Beca:

a) Acreditar en forma preventiva haberse inscripto para cursar una carrera de Nivel Superior en una Institución de gestión pública o privada, nacional o provincial, con asiento en la Ciudad de Mendoza o los Departamentos. El cumplimiento de este requisito estará supeditado, a que el postulante apruebe los exámenes correspondientes y acredite su ingreso efectivo en la Institución de Nivel Superior, momento éste, en el que se comenzará a percibir la beca.

b) Acreditar por medios fehacientes domicilio real con 2 años de antigüedad en la Provincia de Mendoza a una distancia no menor de (30) kilómetros o del centro de educación al que concurra.

c) Acreditar tener que cursar sus estudios en una carrera de Nivel Superior bajo la modalidad presencial.

d) No poseer título de Nivel Superior.

Art. 6º - Los postulantes avanzados, deberán cumplir anualmente con todos los requisitos establecidos en el artículo 5º con excepción del Inc a). En su lugar deberán presentar certificado de alumno regular.

Art. 7º - La información ofrecida y consignada en el formulario de solicitud de la Beca Estudiantil de Desarraigo, tendrá carácter de declaración jurada.

Art. 8º - La ayuda económica consistirá en el otorgamiento de una suma mensual de dinero equivalente al 25% del Salario Mínimo Vital y Móvil y durante 9 meses del año (desde marzo a diciembre).

Art. 9º - La ayuda económica se brindará por el plazo que dure la carrera en que el postulante se encuentre inscripto.

Art. 10 - La autoridad de aplicación deberá efectuar anualmente la convocatoria pública y abierta a las "Becas Estudiantiles de Desarraigo", en las fechas y plazos que determine la reglamentación.

Art. 11 - Para la convocatoria mencionada en el artículo precedente la autoridad de aplicación deberá procurar amplia difusión por los medios

masivos de comunicación. Así mismo, habilitará a tal fin y a los efectos de brindar información actualizada sobre el programa, una línea telefónica gratuita, como también un sitio web oficial.

Art. 12 - El incumplimiento de los requisitos y la violación de las disposiciones establecidas en el artículos 5º provocará, en función de la gravedad del hecho, la suspensión, revocación y hasta inhabilitación permanente para acceder nuevamente a la Beca Estudiantil de Desarraigo, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que por la vía ordinaria pudieren proceder.

Art. 13 - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente el beneficio se pierde automáticamente por:

- a) Vencimiento del plazo establecido en el artículo 9º.
- b) Muerte o inhabilitación del beneficiario.
- c) Renuncia del beneficiario.

Art. 14 - Para el cumplimiento de esta ley y puesta en marcha del Programa "Beca Estudiantil de Desarraigo", la autoridad de aplicación deberá:

- a) Realizar un relevamiento y/o censo de los estudiantes que podrían resultar beneficiarios de esta ley.
- b) Recabar toda la información necesaria y suficiente para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes en el artículo 5º, según corresponda.
- c) Efectuar convenios de colaboración con las Instituciones de Nivel Superior, nacionales o provinciales, públicas o privadas; así como con los municipios de la Provincia.
- d) Toda otra medida que considere necesaria a los efectos referidos en este artículo.

Art. 15 - Los gastos que demande el cumplimiento de esta norma serán asignados anualmente en la Ley de Presupuesto Provincial.

Art. 16 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma en un plazo no mayor de 90 días de su publicación en el boletín oficial.

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de diciembre 2008.

Néstor Piedrafita, Pablo Tornello, Mirta Castellano, Alejandro Molero, Ricardo Puga, Amalia Monserrat,

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: vamos a dar tratamiento a un expediente que ingresó en junio de

2008, y lo manifesté en una reunión de la Comisión de Educación de que esta Cámara goza de muchos profesionales, muchos de los legisladores que han tenido en su vida la posibilidad de haber podido llegar a una Casa Académica, como es la Universidad, quien habla no tuvo esa posibilidad; soy autor del proyecto en relación al federalismo y a la causa de justicia que tiene este expediente.

Voy a decir el por qué: tenemos jóvenes en los departamentos más alejados que tampoco van a tener la posibilidad de poder llegar a ingresar a una casa de altos estudios y digo, que hay muchos legisladores que tuvieron la posibilidad de acceder a lo que brinda la educación.

Este es un expediente con un atractivo social y humano, sobre todo creo que se va a ver reflejado en aquellos padres que están más ocupados por la situación económica y ver que sus hijos puedan llegar a estudiar. En forma unánime esta Cámara aprobó el boleto estudiantil, que es una ayuda también para que los jóvenes puedan llegar a estudiar.

No son muchos los requisitos y tenemos muchos aspirante para acceder a lo que brinda este proyecto, ampara a muchos jóvenes que vienen del interior de la Provincia, también quiero agradecer a los integrantes de la Comisión de Educación y a las coautoras del proyecto, diputadas Castellanos y Seoane que me acompañaron son su firma.

Explicaba que cuando hacemos campaña y somos elegidos, cuando volvemos al departamento y vemos las necesidades nuestra juventud y cuando terminemos nuestros mandatos, hayamos podido brindar una herramienta para que ellos tengan la posibilidad de estudiar, esto se hará un relevamiento de los municipios pero la beca la otorgará el Ministerio de Desarrollo, agradezco también a los Concejos Deliberantes que adhirieron al proyecto. ¿Sabe de cuánto estamos hablando? Del salario vital y móvil de una persona, del mínimo. Tenemos trabajadores rurales en 1.000 ó 1.200 pesos; quiere decir que el 25% equivalente a esto es lo que van a estar dándole por alumno para que puedan venir a estudiar a los distintos establecimientos, no solamente de la ciudad capital sino de todos los establecimientos educativos de la Provincia.

Estamos hablando de cifras menores y me hubiese gustado que en el Presupuesto 2009 hubiésemos tenido una partida, pero una vez que sea sancionado en el Senado, vamos a ir a hablar con la ministra de Educación para ver si tenemos la posibilidad de que se pueda afectar a una partida para que ingrese a ayudar a estos jóvenes.

En lo general tengo que agradecerle, presidente, y por lo menos saber que algunos chicos que no tenían esa posibilidad, seguramente a través de este proyecto van a tenerla

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el

diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: es para apoyar el proyecto y los fundamentos dados por el diputado preopinante. Simplemente desde este bloque es para acompañar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gabriela Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a apoyar este proyecto de ley, pero antes me gustaría compartir algunas opiniones respecto del mismo con el resto de los legisladores.

Estamos de acuerdo con el espíritu del proyecto. Surge de la lectura del mismo algo que opinamos da transparencia, esto es no dejar el arbitrio de la beca a lo que pasa muchas veces, que tiene que ver con la situación económica. Sabemos que generalmente en las universidades e institutos de nivel superior, para otorgar beneficios a los alumnos, siempre la vara con la que se mide es la situación de pobreza o no, que muchas veces no resulta clara de los estudiantes y que también, a veces, se hace un mal manejo. De la lectura del proyecto surge la transparencia porque es objetivo. La beca está destinada a estudiantes mendocinos que cursen carreras de nivel superior, que los domicilios reales sean 30 Km. o más de la ubicación de la institución.

Después de escuchar al diputado Soria, me voy a permitir disentir, en algún punto, con los fundamentos del diputado, porque cuando leí el proyecto y lo discutimos en nuestro bloque, decidimos brindar apoyo, lo dábamos convencidos que se estaba dando una beca por el desarraigo, no para brindar posibilidad a aquel que no pudo estudiar. ¿Esto por qué lo digo? Porque hay muchos chicos que viven a 10 Km., a 5 Km., pueden vivir enfrente de la universidad, y también, por problemas económicos, no pueden acceder a la universidad o a su estudio de nivel superior.

Si el fundamento del proyecto es el desarraigo y la distancia, está bien que se pretenda equiparar, pero no que sea el fundamento la falta de recursos para acceder porque no hace falta vivir a más de 30 Km. y que falten recursos para acceder a la universidad.

Otra de las cosas que quería comentar es lo referente a la autoridad de aplicación. El artículo 3º establece que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad de la Provincia y los municipios desde donde provienen los estudiantes. Me parece un tanto complicado que la autoridad de aplicación sea el Ministerio y los municipios, porque el reiteradas oportunidades, en este recinto, hemos escuchado cómo los diputados que tienen representación de los distintos municipios, han hecho referencia a la falta del Poder Ejecutivo, a la necesidad que otorgue la transferencia de los

recursos. Entonces me parece que puede llegar a estar compartida la autoridad de aplicación, a que no haya un entendimiento y obstaculice el cumplimiento del fin de la ley.

Otra duda que también surge o que me hubiese gustado saber, es el monto estimado para poder cumplir con la ejecución del programa y esto me parece responsabilidad por parte de nosotros, a la hora de formular proyectos, que los legisladores trabajemos a presentar los proyectos y ser tratados en el recinto con el Ministerio para poder estimar los montos, ser prudente y responsable, sino la ley queda solamente en una expresión de deseo al no saber qué plata se necesita, cuál es el monto estimado. Si bien en el artículo 14 se establece que la autoridad de aplicación deberá hacer el relevamiento o el censo de los estudiantes, convendrá recabar información necesaria y suficiente para poder verificar el cumplimiento de los requisitos y demás; me parece que hubiese sido prudente realizar esto previamente o en forma conjunta y en este momento, también contar con esa base de datos y no dejarlo al arbitrio de la autoridad de aplicación.

Otro de los puntos que voy a proponer es una modificación al artículo 9º de la norma. Si me permite, Presidente, lo voy a leer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizada, diputada.

SRA. SÁNCHEZ - Dice: "La ayuda económica se brindará por el plazo que dure la carrera en que el postulante se encuentre inscripto". Me parece que aquí hay que aclarar que el plazo que dure el cursado de la carrera, según el plan de estudios, porque sabemos que es difícil terminar la carrera en el tiempo estipulado por el plan de estudio. La carrera se extiende a más años porque el estudiante se demora, no quiere rendir o porque se va retrasando en el cursado. Entonces me parece que la beca por el desarraigo tiene que ser durante el plazo que dure el cursado de la carrera, porque si el alumno decide, por equis causa, demorarse 10 años en terminar su carrera, no creo justo que durante todo ese tiempo se le está pagando la beca.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN - Señor presidente: este proyecto fue discutido ampliamente en la Comisión de Cultura y Educación. En su momento esto venía solamente para las universidades y lo que está ocurriendo en la realidad es que hay una gran cantidad de estudiantes que algunos se vienen a la capital y otros se van a otros departamentos. Por ejemplo, hay jóvenes del Valle de Uco que van a estudiar a San Rafael y viceversa. Por otro lado, hemos incluido la parte de todo el nivel superior.

Me preocupa que no está cuantificado el monto de dinero que hay que erogar para dar cumplimiento a esta ley y hay que ajustar algunas cuestiones en cuanto al momento en que dejan de estar las condiciones de desarraigo planteadas en su esencia. El desarraigo es una denominación desgraciada porque es pretender, con un monto de dinero, pagar los sentimientos, afectos, barrio, la casa, eso no tiene pago, por eso el tema de Beca Desarraigo, me parece que es una beca que debería tener otra denominación, no desarraigo.

Por otra parte, ¿qué pasa cuando las condiciones de migración de un chico desde el lugar de donde vive, por ejemplo, al gran Mendoza y a partir de qué año ese desarraigo no es mas desarraigo y a partir de qué año, por ejemplo, muchas familias se trasladan con sus hijos, pero tienen su domicilio fijado en su departamento? Entonces, hay muchas zonas oscuras en esto, a pesar que está bastante reglamentado el texto, que no van a ser posible resolverlas con la reglamentación.

Por ello, si bien considero que es muy buen proyecto en el sentido que da la posibilidad a los jóvenes que puedan seguir una carrera de nivel superior, me gustaría que arreglemos el tema del artículo 13, de poner algunas otras cuestiones, por ejemplo, ¿qué pasa si la familia se traslada a vivir al lugar donde el chico va a estudiar?, por distintas cuestiones, porque consiguió otro trabajo el padre, etcétera. Y ver si podemos encontrar una denominación no tan desgraciada como "desarraigo", porque este término significa otra cosa; los chicos igual van a sufrir el desarraigo porque el desarraigo no es un tema económico, sino es afectivo, emotivo, hay otros aspectos que juegan en el desarraigo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: quiero hacer algunas menciones que tienen que ver con este proyecto que se está tratando y decir que en el seno de la Unión Cívica Radical hay voluntad de apoyarlo; entiendo que hay una finalidad última que tiene que ver con tratar de promover el estudio y de alguna manera, tener un mecanismo, una herramienta que actúe como facilitador el acceso al estudio, a la excelencia, a la capacitación por parte de la gente que está alojada en el interior de la Provincia o bien que tiene que trasladarse a través de distintos departamentos cuando las distancias son grandes.

En principio, la Unión Cívica Radical tiene para sí, que ha sido históricamente su esencia basada en que el único mecanismo igualador, la única herramienta social más importante que ha tenido este país para poder avanzar, ha sido el tema de la movilidad social ascendente y fue generada y ha tenido como herramienta fundamental, el estudio y la capacitación.

En general la Unión Cívica Radical no tiene objeciones en torno al tratamiento y la aprobación de este proyecto.

Nos quedan algunas dudas, y en todo caso, la primera es que se está tratando de una ley, que será y obviamente está hablando de fondos públicos y que no son mencionados en cuanto al límite en ninguno de los espacios de este proyecto de ley y bueno, algún uso y costumbre que ya se está tornando en algunos lugares de esta Cámara, es que si se involucran fondos públicos, corresponde -como dice el Reglamento Interno- que los expedientes pasen por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que de ninguna manera, en todo caso, no podrá avanzar en cuestiones tan profundas y que son, a lo mejor, de menor conocimiento para sus integrantes, como el tema de la educación, pero sí en materia de fondos públicos; cuando se está metiendo la mano en el erario público es importante que tengamos en claro de qué se está hablando, porque si no lo que hacemos es crear una ley y no sabemos cuánto nos va a costar y cuál va a ser el límite; en este sentido, alguien que hizo uso de la palabra con anterioridad, planteó algo parecido.

Nuestra objeción puntual está planteada en el tema del artículo 2º: seguimos sosteniendo que esta beca, coincidiendo con alguien que se expresara anteriormente, está mal llamada "desarraigo", ésta es una beca que debe actuar como igualadora o como promotora de los accesos y el gerente de una multinacional puede vivir en Tunuyán o San Martín, no está en las mismas condiciones para mantener a sus hijos que un contratista de viñas del mismo sector, de modo tal, es básico que en el artículo 2º se establezca que debe haber una capacidad limitada como para poder acceder al estudio, y por ende, se hace acreedor de esta beca.

Proponemos que esta beca sea destinada a estudiantes mendocinos de escasos recursos comprobados por la autoridad de aplicación.

La otra objeción tiene que ver con el hecho de que los estudiantes que vienen del interior y que acceden al estudio superior, quiero aclarar al diputado preopinante que planteaba que esto era en general para la educación -al menos así lo entendí-, creo que el proyecto de ley establece básicamente que será para los estudiantes de carrera de nivel superior y esto es "Universidades de la Provincia".

En el artículo 5º, inciso a) se hace mención a las instituciones de gestión pública y privada, entendiendo que quien piensa estudiar, creo que la mayoría de las carreras que se dictan, salvo 3 ó 4, en el orden de la Provincia, están contenidas dentro de los planes de estudio de la Universidad Nacional o en todo caso, cuando hay alguna universidad que no tenga su espacio en el orden nacional y que sea pública, entonces debería establecerse allí esta cuestión.

No estamos de acuerdo, habida cuenta

que el costo de una cuota mensual de una universidad privada, está en el orden de los 500 pesos y va de 150 a 250 dólares, para tener un valor de referencia, que se plantee la beca también para aquellos que cursen en universidades privadas.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 1º de la Cámara, diputado Roberto Infante.

La otra cuestión que me parece que tiene que ver con una zona oscura, habla de la antigüedad en la Provincia y me parece que estamos haciendo esfuerzos en ella con fondos de nuestra Provincia y que los destinatarios de esto deben ser los mendocinos, los hijos de los mendocinos puntualmente y en esto no quiero sonar como separatistas, xenófobo o discriminador, pero no tiene sentido que el erario público de la Provincia de Mendoza mantenga estudiantes de otra provincia, porque la situación es la siguiente: una persona que viene de otra provincia, se instala en ésta e inmediatamente en el próximo año está en condiciones de acceder a esta beca.

Habría que tener en cuenta alguna prioridad determinada para aquellos hijos de mendocinos que realmente durante años hacen un esfuerzo aquí y quieren que sus hijos sigan estudiando.

El otro tema que no entendemos es en el artículo 3º, ¿cuál es la función de los municipios? Porque en realidad se plantea que será autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social y los municipios, primero porque no tenemos facultades para determinar que los municipios sean autoridades de aplicación de algo que dispone la Provincia, porque así lo establece la Constitución provincial, y segundo que estamos actuando, por lo cual los municipios deberán generar sus propias reglamentaciones y por supuesto colaborar, si es que quieren participar.

Por último, algo que mencionó la diputada del partido Peronismo en la Concertación, que tiene que ver con el tema de la duración, hay que tener en cuenta que hay estudiantes que realizan su carrera en los términos establecidos y otros que exceden largamente el tiempo; de modo tal que se debe extender por un plazo determinado que no debe pasar el ciclo lectivo, lo cual implicaría una contraparte por parte del estudiante de avenirse, respetar y poner todo el esfuerzo para terminar su carrera en el plazo determinado.

Quien habla es profesional, y con el honor de haber llegado a ser diputado provincial, esto en aclaración a lo dicho por el miembro informante y autor de la ley; no creo en las posibilidades, creo en las voluntades, de modo tal que quien habla llegó a ser profesional gracias a mucho esfuerzo, a trabajar y estudiar en condiciones de extrema pobreza de su familia.

La justificación que da es válida, pero en este sentido creo que las voluntades pueden más que las posibilidades, y quienes han querido, han

podido estudiar.

Con estas objeciones vamos a apoyar en general y vamos a proponer algunos cambios en lo particular.

- Ocupa la presidencia su titular, Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: me gusta que para mejorar los proyectos las iniciativas de los legisladores tratan de llevar medidas superadoras para que salga mejor.

En primer lugar tengo que expresarles que me habría gustado que este expediente hubiera pasado a la Comisión de Presupuesto, por lo que veo tiene despacho con las firmas de todos sus integrantes.

Uno de los legisladores que me vino a acompañar fue el diputado Jorge Serrano y otro el diputado Luis Orbelli, que no son de mi partido pero les quiero agradecer su colaboración.

Me gusta cuando hay debate; quiero aclarar que lo que manifestaba la diputada Gabriela Sánchez, me gusta, este tipo de debate que hace importante al tema.

Cuando manifestaba que no hace falta tener una ley de este tipo para estudiar, no es lo mismo ser pobre en Capital, Godoy Cruz, Las Heras que ser pobre en La Paz, Rivadavia, San Martín, Junín, Alvear, cuando tenemos 120 o más kilómetros de distancia, que deben valerse del servicio público de pasajeros, siempre y cuando pase cerca este servicio; un obrero de viña gana 1.200 pesos, entonces quizá no tenga la posibilidad de mandar a estudiar a nivel medio.

Agradezco que las universidades públicas hayan dado la posibilidad de tener un mejor profesionalismo dentro de la Provincia, acá hay brillantes legisladores, profesionales en su materia, que da gusto escucharlos, pero también hay que darle la posibilidad a muchos mendocinos, y deben agradecer a muchos mendocinos que les han dado la posibilidad de estudiar. Ahora también tenemos que darle esa posibilidad para que un montón de mendocinos que no han podido tener esa suerte puedan llegar a lograrlo.

Quizá tengamos la misma voluntad, pero tal vez no podemos llegar porque lamentablemente o afortunadamente podemos ir desde la Capital a la universidad en bicicleta, pero cuando se vive a 100 Km. o más no se puede hacer todos los días durante toda la carrera; hay sacrificios que son limitados.

Les habla alguien que no ha tenido esa posibilidad de estudiar, que lo único que ha hecho ha sido pasar frente a la universidad y verla como edificio.

Cuando hacían referencia al tiempo de duración de esta beca, verdaderamente me alegra que sea así, que sea en términos normales.

Cuando me hablan del tema de los municipios, ellos son los que tienen confeccionados las fichas APRO de la mayoría de los habitantes de sus departamentos; qué mejor que ellos que conocen a la gente de su propio pueblo.

No es lo mismo aquel que tiene la posibilidad de poder estudiar, qué me importa si Pescarmona quiere pedir una beca para su hijo, estoy peleando para que esto sea una causa justa, pero para los de abajo, no para los de arriba. Seguramente que alguno se va a acordar, pero no voy a ser quien lo va a marcar con el dedo, ahí están las causas de la igualdad.

No miremos aquellos que tienen la posibilidad de poder acceder al estudio, hablemos de aquellos que tienen la posibilidad de habitar este suelo tan querido.

Tiene razón el diputado Vilches, que aquellos que han tenido la experiencia y el sacrificio de brindarle a la Provincia y han puesto todo lo que está en sus manos para hacerlo, y que luego venga un recién llegado y tenga las mismas posibilidades.

Habría que ponerle un marco adecuado para ver de qué manera lo podemos mejorar a este proyecto. Decía recién que me hubiese gustado que este expediente hubiese sido tratado antes y ver la posibilidad de poder incluirlo en el Presupuesto del año 2009 y tener una partida destinado a esto; pero creo que si hay voluntad por parte de todos, se puede hacer.

Como autor de este proyecto voy a pedir a los legisladores y a la Comisión en pleno de Educación que se tomen un tiempo y tratemos de sacar un proyecto mejorado, porque este expediente no va a ser ni mejor ni peor y no es de características de quien habla que el mismo pueda perfeccionarse.

Lo único que quiero que sea lo mejor para estos futuros chicos que van a tener la posibilidad de estudiar. Hay un lugar en la Provincia que se llama Arroyito que se encuentra a 105 Km. de Catitas, es de Lavalle está concesionado, a través de los servicios de La Paz; de Catitas a Mendoza hay 100 Km. más y hay tres chiquitas que estudiaron en Mendoza con mucho sacrificio, trabajaron en drugstore, la mamá como enfermera y lograron recibirse con mucho sacrificio.

Como estas nenas deben existir un montón en Lavalle, donde no hay posibilidades de servicio de transporte, por eso repito que no es lo mismo la pobreza de acá, que la pobreza y la distancia de pueblos muy alejados. San Miguel, El Retamo, Arroyitos, no tienen transporte público de pasajeros, lo mismo les ocurre a los malargüinos que me hicieron llegar una adhesión muy linda, y es la manera de perfeccionar esto con la gente y los actores que deben ser.

Quien habla le va a pedir a la Comisión, al presidente Tornello y a sus integrantes que le den el tratamiento adecuado y traten de mejorarlo, porque el único beneficiario no es Gerardo Soria, es para los futuros aspirantes de esta beca

de desarraigo.

Como decía el diputado Millán, está mal empleada la palabra desarraigo, porque el mismo se produce por el desarraigo de la familia; yo no soportaría estar 2 días sin mi hija al lado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: agradezco al diputado Soria que haya aceptado que quede en Comisión para mejorar el presente proyecto, nos comprometemos y adherimos al espíritu del mismo, en su tratamiento le haremos las modificaciones necesarias y trataremos de sacar despacho lo más pronto posible.

Le agradecemos al autor del proyecto y tomamos el compromiso que en los primeros días de febrero, cuando termine el receso, le haremos todos los aportes necesarios para sacarlo rápidamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: es intención del bloque acompañar el proyecto y en su momento le haremos algunas modificaciones. Valoramos la actitud del diputado Soria para que el mismo se perfeccione en la Comisión de Educación, y una modificación que sugerimos para que conste en el artículo 2º, que aquellos estudiantes que tengan escasos recursos que vivan alejados, con el informe de autoridad de aplicación, podría ser de la asistente social, y de esta manera se cubriría no sólo el problema de la distancia sino también la necesidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: los dos últimos oradores han dicho casi todo, me resta decir que creo que existe un problema metodológico o de concepto o de naturaleza jurídica. Con esta ley tenemos que pensar qué es lo que queremos: conocimiento, estudio, pero qué es lo que queremos acompañar y de algún modo salvaguardar para que las personas lleguen al conocimiento. ¿Tenemos en cuenta la distancia o la pobreza?. Si fuese la pobreza, como es mi concepto tendríamos que acompañar el diputado Casteller; la distancia es un concepto residual, se vería como en el caso de pobreza o de distancia, mejorando o no, no es lo mismo distancia que pobreza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: hace pocos días participé en la Facultad de Ciencias Políticas, me acompañaba el diputado Piedrafita y cuando se hablaba del ingreso universal por niño; en el caso

de las mujeres era exactamente igual con una nueva teoría que se está conociendo en el mundo y se está implementando en la Capital de México, el ingreso universal por niño recién nacido.

¿Qué quiere plantear con esto, el derecho a la educación es un derecho social al que deben acceder todos los ciudadanos sin excepción y sin condición, de carácter económica.

Por qué se ha permitido hoy la modernidad, desde le punto de vista legislativo, de analizar esta situación con el objeto de evitar el menoscabo que implica el favor político para otorgar una beca.

El concepto de universalidad del derecho ha garantizado que todos los chicos que recién nacen tengan la posibilidad de acceder a esto.

El caso de la mujer, en la capital de México, ha tenido también un carácter universal. Uno se pregunta si la mujer de "fulano de tal" es la mujer de un rico, esta mujer a pesar de ser la mujer de un rico, muchas veces no tiene acceso a la posibilidad de tener su propia vida con sus propios recursos.

En la idea de la beca debe existir el concepto de la universalidad para garantizar el derecho social de la educación.

Apoyo este proyecto que tiene un gran contenido social, sobre todo para las zonas más empobrecidas y distantes de la Provincia, donde los chicos no tiene ninguna posibilidad de acceder a una universidad de calidad, porque lamentablemente no tenemos universidades en los lugares más adecuados para que puedan acceder, además la educación a distancia todavía no llega a todos lados.

Al diputado Soria, lo reconozco como un hombre con un sentido común propio, de aquellos que en la vida cotidiana reconocen de la comunidad los problemas que tienen. Alguna vez Sarmiento dijo: "que los títulos no acortaban las orejas", reconozco que Soria tiene este sentido social muy incorporado y lo plantea cada vez que discutimos los temas en esta Legislatura.

Ratifico el concepto del derecho a la educación, como un derecho social, el concepto de la universalidad para evitar el menoscabo del manejo político de las becas, un concepto que se va incorporando en el mundo y que seguramente vamos a tener que analizar.

El diputado ha pedido que se trate nuevamente en comisión, con todo gusto vamos a hacer los aportes necesarios para poder mejorar el proyecto, es una decisión personal del autor del proyecto. Estaba dispuesto a votarlo hoy sin ningún tipo de inconvenientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: no es la primera vez que en esta Cámara un proyecto que viene con despacho sea analizado nuevamente y

mandado a comisión.

Este bloque está de acuerdo con el proyecto y voy a solicitar que tenga preferencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: hay dos cosas que quisiera destacar. La primera es que tiene mucho que ver la voluntad, en esto no coincido con el diputado Vilches, la posibilidad, el concepto tan mentado en nuestra Constitución en donde la igualdad de oportunidades se empieza debatir, no es cualquier concepto.

Cuando el diputado Soria dice, no es lo mismo ser pobre en Godoy Cruz o Guaymallén que en La Paz, coincido que no son las mismas las posibilidades en los centros urbanos que en los más alejados.

Por esto apoyo el proyecto, más allá del gran contenido social resume una gran necesidad para un sector olvidado que son los jóvenes y los adolescentes de las zonas rurales.

En esto de la universalidad del derecho, igualdad formal y una igualdad sustancial. Está la igualdad en la ley, la igualdad ante la ley y la igualdad, a través de la ley, no soy una persona del derecho pero creo que es un proyecto de acción positiva, porque sí existen diferencias, hay discriminaciones sistémicas y estructurales que la ley debe corregir, son estas leyes las que contribuyen a que el derecho y la igualdad no sea una quimera.

Por esto contribuiremos a que se hagan las correcciones necesarias, si así lo consideran algunos legisladores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: asumimos el compromiso desde al comisión para tratar este proyecto a la brevedad, cuando se inicie le periodo legislativo 2009.

Una distinción clara a lo planteado referido a la distancia. Si creemos que nuestra provincia puede cambiar y creemos que el cambio viene de la mano de la educación, debemos hacer un gran esfuerzo para facilitar que los chicos accedan a la educación. El tema de la distancia en fundamental, quizás tengamos que modificar la palabra "desarraigo" y algunas modificaciones semánticas, pero debemos tener todos el compromiso de que los chicos se capaciten en cada rincón de nuestra Provincia, y a través de esa capacitación esos lugares crezca, prosperen, que tengamos profesionales, gente capacitada en cada lugar. Sino estamos favoreciendo a una concentración, los centros urbanos que no le hace nada bien a la Provincia, genera un desequilibrio importante que se traduce después en problemas de inseguridad, de salud, de asistencia.

Solicito que hagamos un esfuerzo y cualquier tipo de aporte lo hagamos a la brevedad.

Si algún diputado que no pertenezca a la comisión y quiere hacer algún tipo de aporte lo puede hacer por escrito, luego de reanudado el período legislativo vamos a hacer lugar a todos los aportes para darle un pronto tratamiento al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el pedido de preferencia del diputado Soria.

-Resulta afirmativa.

III

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: simplemente para referirme a que el 2 de enero fue declarado "Día Internacional por la Paz". Pedir desde la distancia que la paz también llegue a la Franja de Gaza, donde más allá de los intereses de un país o de otro, están muriendo una cantidad de niños en una guerra que tal vez en ellos sea lo cotidiano y normal, pero nosotros que vivimos en este país bien, gracias a Dios, lo que podemos hacer es elevar nuestras voces, y pedir que la paz lleve a ellos.

También quería hablar de la vida y en su momento me voy a expresar sobre un proyecto, pero no escapa a nadie las cosas que se tienen que lamentar cuando la seguridad no garantiza paz, sino que alimenta la violencia, como la muerte en Tunuyán del joven Herrera, a la salida de un boliche bailable. En el Diario el Ciudadano de la fecha se habla que en pleno centro de la ciudad hubo agresiones a jóvenes concurrentes y entiendo que a veces las leyes no se cumplen estrictamente o algunos vigiladores como salida laboral no están preparados para garantizar la paz ni contener la violencia, cuando existe la ingesta de alcohol, que tampoco se controla por parte de los propietarios, y después en el medio del desorden pretenden poner orden ejerciendo más violencia y después tenemos que lamentar más vidas.

El Estado debe estar presente para dar las garantías a los ciudadanos para resguardar sus intereses y lo más importante que es la vida. Se decía alguna vez que la violencia engendra más violencia y creo que se a desbordado esa situación, espero, que en la conciencia de cada uno de nosotros estemos a la altura de las circunstancias para hacer normas y leyes y exigir su estricto cumplimiento para que la diversión sea sana y no tengamos que lamentar vidas.

Honrando a la paz y la vida, he querido hacer este homenaje para recordar, también que es responsabilidad de nosotros aportar en leyes

todo lo que sea necesario para comenzar a tener un poco de paz en el medio de tanta violencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Montserrat.

SRA. MONTSERRAT - Señor presidente: es para adherir desde este bloque a las palabras del diputado preopinante, porque cuando uno mira los diarios y ve todo el dolor y las muertes que se sufren en otros lugares, es como que ese dolor está tan lejos nuestro, no nos damos cuenta que alguna vez pueda estar más cerca, por eso acompañar para que no se produzcan estas muertes innecesarias provocadas por guerras que generalmente no tienen ningún sentido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde los Asuntos Fuera del Orden del Día.

Corresponde considerar el expediente 51301.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Desde nuestro bloque vamos a anticipar nuestro voto negativo al tratamiento de este proyecto, entendiendo que por la naturaleza del mismo, los valores económicos involucrados y la afectación que eventualmente pueda producir en la actividad económica de Mendoza, más allá de las buenas intenciones del proyecto, requiere un estudio más serio y profundo, teniendo acceso a mucha información que es necesaria para poder tomar una decisión acorde a la magnitud de esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: en el mismo sentido nosotros tampoco vamos a avalar el tratamiento de este proyecto y creo sinceramente que en lugar de dar algunas explicaciones, me parece que el debate debe existir en el seno de las comisiones, por eso pido que pase rápidamente a las mismas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: en el mismo sentido es para adelantar el voto negativo al tratamiento sobre tablas de este proyecto. La ley tiene muchas ambigüedades y deja muchas preguntas y el artículo 45, se establece que el cupo fiscal para los beneficios a otorgarse va a hacer fijado anualmente a la Ley de Presupuesto, el

presupuesto que ya pasó, entonces aparecería como que en el próximo presupuesto se fije el cupo para atender este programa de atracción de inversiones y generación de empleos. En consecuencia, no habría ningún apuro para darle tratamiento sobre tablas, en todo caso debería haber sido previo o simultáneo con el tratamiento del Presupuesto 2009.

Lo que expresa este último artículo le quita toda necesidad de urgencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: es para adelantar que no vamos a dar el apoyo al tratamiento de esta ley, entendiendo que la misma es compleja, que el espíritu es positivo, pero que la redacción, como dijo el diputado Piedrafita, es ambigua y debe ser analizada en comisiones.

De tal manera, que adelantamos nuestro voto negativo para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Mirta Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: en el mismo sentido y para ser breve, debemos hacer un análisis del proyecto, quienes lo votamos en contra en el presupuesto, y digo que debe ser analizado en profundidad para que no hayan sectores con inequidad y evitemos una desigualdad.

El espíritu del proyecto es bueno, pero hay que estudiar distintos puntos de los tipos de inversiones y actividades bien definidas, considero en particular que debemos hacer el debate profundo y que la Provincia necesita de esta herramienta.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: bien se decía, el debate lo daremos en comisiones y en la sesión se trate, después del receso legislativo, daremos los argumentos necesarios de por qué el gobierno de la Provincia, ha mandado este proyecto con carácter de urgente.

Veo que ha sido girado a las Comisiones de Economía, de Hacienda y Presupuesto y Desarrollo social, por lo que voy a solicitar que las reuniones las celebren estas comisiones en conjunto a los fines de acelerar el tratamiento del proyecto.

Aceptamos que vaya a comisiones, pero reitero, que sea tratado por las tres comisiones en conjunto, de manera que los legisladores puedan hacer modificaciones y aportes al proyecto para así mejorarlo aún más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: como creo que el tema está agotado y cada bloque fijó su posición, el diputado Bianchinelli ha planteado dos mociones, una la del tratamiento sobre tablas y la otra que pase a comisión y sean estas que lo traten en conjunto, vamos a acompañar que las reuniones sean en conjunto, al tener implicancia la obra pública, vamos a solicitar que se incorpore a esta mega comisión, la de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: entiendo que este proyecto tiene relación en cuanto a los convenios colectivos de trabajo, voy a solicitar que también sea tratado por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Bianchinelli y que también se incorpore a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: me parece importante la iniciativa del Poder Ejecutivo, respecto de la necesidad de la promoción del empleo, creo que la ley debería plantearse como concepto el sostenimiento y la promoción del empleo para evitar situaciones de inequidad, para aquellos que han garantizado el empleo en la Provincia, por la situación especial que viven los empresarios respecto a la promociones económicas o industriales de provincias vecinas.

Creo que ante la crisis que se vive hay que establecer un monto general y un mecanismo de bono para cada diferimiento para cada emprendimiento que se desarrolle en la Provincia, para garantizar a aquellos que tengan en zonas rurales, un diferimiento, lo puedan utilizar y para esto hace falta que sean transferibles.

Voy a plantear la moción planteada por los diputados de que pase a esta ampliada comisión, Mendoza necesita una ley de promoción dando los recursos que tiene la Provincia que son Ingresos Brutos, sellos, impuesto inmobiliario que, a través de un sistema de bono, en función de las distancias y los más alejados lugares, puedan cambiar las fases que perduran, como en La Paz donde el mayor empleo lo produce en forma pública o en Lavalle, creo que hay que pensar en una ley de promoción de amplio alcance.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: vamos aceptar el plenario de comisiones, la única situación es que se trabaje en conjunto, aceptamos que se convoque a una reunión plenaria de comisiones, pero también, hubiéramos transformado la Cámara en comisión y se podría haber sacado hoy un despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: la verdad que me hubiera gustado las cuestiones como dijo Bianchinelli, todos estamos de acuerdo, intentar de atraer más inversiones y promover el empleo, ninguno de los bloque va a estar en contra de la situación que vive nuestro sector productivo y vamos a tener que trabajar en distintas cuestiones, porque si bien la iniciativa es buena, es buena también una discusión que se tiene que dar en el seno de este Cuerpo.

Haciendo un análisis del proyecto hemos coincidido con legisladores, que lamentablemente era inaplicable para los momentos que vive nuestro sector productivo.

Por otro lado, era aplicable porque solamente se va a beneficiar con el tema del crédito fiscal, a aquellas empresas que están en una perspectiva de crecimiento determinada donde cada uno ha podido cumplir con sus obligaciones, ya sean no solamente los distintos impuestos sino también con las cargas sociales y patronales correspondientes para poder tener un empresario, un productor, a todos los empleados en blanco.

Una cuestión que lamentablemente para nuestra Provincia, que fundamentalmente más allá de la vitivinicultura que es muy importante, hay sectores importantes como el hortícola, frutícola que insumen mucha mano de obra y, por lo tanto, tenemos que comparar con la promoción del empleo de Buenos Aires, por ejemplo, que dista mucho de la realidad en el sentido que no podemos tratar de la misma manera a los productores o empresarios.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado Ficarra: le solicita una interrupción el diputado Bianchinelli, ¿usted se la concede?.

SR. FICARRA - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: creo que no vamos a dar los fundamentos de los argumentos y no quiero coartar las posibilidades de cada uno de su fundamento. Pero, de alguna manera, habíamos acordado de que si no lo íbamos a tratar en el día de hoy o no se van a dar los dos tercios para el tratamiento, poder debatir los fundamentos en el momento que sea preciso; ob-

viamente primero en comisión y posteriormente dentro del recinto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continúa en el uso de la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: voy a dar lugar al pedido de Bianchinelli, porque justamente por cuestiones personales no pude estar en Labor Parlamentaria de ayer. Así que le pido al Cuerpo y a la Presidencia disculpas. Pero antes de terminar quiero decir que este bloque va a acompañar la moción de que pase a las distintas comisiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 51301.
-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No reúne las mayorías necesarias, por lo tanto es girado a comisiones.

En consideración el giro a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Economía, Desarrollo Social, Obras Públicas, Trabajo y Legislación y Asuntos Constituciones en plenario con la Comisión de Hacienda y Presupuesto a la cabeza de las mismas.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

IV

EXPTE. 51302. CREACIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Me han solicitado la palabra los diputados Serrano, Petri y Orbelli en los asuntos que no están incorporados en el plan de Labor. Por lo tanto, si los diputados no disponen lo contrario, antes de la lectura de los sobre tablas de Secretaría, les voy a dar la palabra para que hagan las referencias en particular.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 51302.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)
- El texto consultar Asuntos Entrados N°

7.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en primer lugar creo que corresponde constituir el Cuerpo en comisión a los efectos de regularizar la inversión, eventualmente, de fondos públicos de la Provincia y también pediría que se hiciera un cuarto intermedio, porque hay algunas modificaciones

que queremos acordar con el oficialismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en el mismo sentido vamos a acompañar el pedido de cuarto intermedio. Entendemos que en la Labor Parlamentaria conjunta que se hizo con el Senado. La senadora Naman y algunos otros senadores habían pedido que algunas modificaciones se formalizasen en el despacho. Para evitar que el expediente vaya al Senado y vuelva por no verse reflejado esto, es que vamos a coincidir con el pedido de cuarto intermedio, para poder acordar el despacho que va a ser votado en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la constitución del Cuerpo en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
 - (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de cuarto intermedio del diputado Marín.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
 - Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.21
 - A las 12.46, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: hemos efectuado las consultas en función de aquellas inquietudes planteadas por distintos legisladores y a los efectos de dar una redacción acorde y sin desvirtuar el espíritu de la norma que estamos tratando, vamos a ir concretamente al articulado del mismo.

Se nos consultaba, en el último párrafo del artículo 1º, que si Presidencia me permite, voy a dar lectura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizado, diputado.

SR. GANTUS - Gracias, señor Presidente.

"La autoridad de aplicación de la presente ley deberá trimestralmente remitir un informe sobre las características de los créditos subsidiados por sector y distribución geográfica". Una de las consultas era ¿a quién debía informar trimestralmente esta autoridad de aplicación?. Se ha resuelto que sea a la Comisión Bicameral de Seguimiento del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Por lo tanto, la redacción de este último párrafo será: "La autoridad de aplicación de la

presente ley, deberá trimestralmente remitir un informe a la Comisión Bicameral de Seguimiento del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, sobre las características de los créditos subsidiados por sector y distribución geográfica".

Con respecto al monto, la autoridad de aplicación del Fondo para la Transformación vio con agrado que se establezca un monto, por lo que vamos a sugerir la incorporación de un artículo 3º, con la siguiente redacción: "Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar hasta la suma de pesos 5.000.000 y a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los efectos del cumplimiento de la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: manifiesto que de los tres proyectos, éste tenía acuerdo para su tratamiento como había venido del Poder Ejecutivo.

No entiendo las modificaciones y la posición de este bloque es votarlo tal cual viene propuesto por el Poder Ejecutivo, no con las modificaciones que se proponen.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: voy a hacer algunas consideraciones con respecto a lo que acaba de leer el diputado Gantus.

Nuestro bloque va a apoyar la iniciativa del Poder Ejecutivo en general y en particular, habiendo sido receptada la inquietud desde nuestro bloque y desde otros, la incorporación de un monto preestablecido o determinado, vamos a dar nuestra aprobación en general reservándonos para después de la aprobación efectuar algunas consideraciones sobre la situación económica de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: en el mismo sentido, con los cambios efectuados al proyecto venido del Poder Ejecutivo, daremos nuestro voto afirmativo para su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: a efectos de dejar plasmado y mejorado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, corresponde por una cuestión de sana práctica legislativa establecer los montos, creemos que con un monto de hasta 5.000.000 de pesos, ojalá en los próximos 180 días ese monto se haya agotado y que obligue a esta Legislatura a sancionar nuevamente una ampliación de esta garantía; ojalá suceda

esto a esta Provincia que tiene infinidad de problemas que no se pueden resolver con esta exclusiva herramienta financiera. Es necesario que el Fondo para la Transformación y el Crecimiento se modifique en su articulado, y no implica una afectación de fondos y la inhabilitación al respecto, porque para eso se establece que el Poder Ejecutivo podrá hacer las modificaciones o ajustes dentro de su presupuesto para poder tener esos fondos. Esto es ventajoso porque si nosotros afectáramos los fondos que tiene el Fondo para la Transformación y el Crecimiento, estaríamos restando de esta disponibilidad para todo lo que tiene que ver con el dinamismo de las cuestiones macro y micro económicas de la provincia de Mendoza.

Por lo tanto el bloque del Partido Demócrata va a acompañar en la sanción propuesta por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el mismo sentido de lo planteado por los diputados Marín, Blanco y Pradines, y satisfechas las inquietudes planteadas respecto de los montos que se debían asignar para el subsidio de la tasa, y creo que la discrecionalidad que se le da al Poder Ejecutivo de poder habilitar partidas para tasas que no provengan solamente del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, es una ventaja que le da la Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo para menguar la crisis.

Oportunamente haremos algunas modificaciones respecto de la situación de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: veo que la oposición siempre tiene la buena voluntad de mejorar las cosas que vienen del Poder Ejecutivo; hago moción concreta desde este bloque para que, siempre recordando lo que se acordó en Parlamentaria cuando se trataron las tres leyes, se vote en general y en particular tal cual viene del Poder Ejecutivo.

Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gabriela Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: quiero expresar que nuestro bloque acompaña el tratamiento del presente proyecto con las modificaciones incorporadas y quiero agregar un tema relativo que se habló en Labor Parlamentaria ampliada, que se hizo con los senadores.

Allí se planteaba la necesidad de establecer un tope en la facturación de las empresas para poder acceder al subsidio.

Cuando discutíamos las modificaciones a

introducirle al texto tal cual venía del Poder Ejecutivo, se acordó no tocar este tema. Me parece importante aclarar por qué es necesario no tocar este tema y no entorpecer en cuanto a establecer montos en torno a la facturación. Esto es, que si se estableciera algún tipo de monto o se discriminara y se pretendiera hacer, a través de la ley, establecer quiénes entran y quiénes no con una clasificación de pequeña, mediana y gran empresa, se entorpecería el subsidio en la financiación, porque esa clasificación está dada por la Secretaría de Comercio de la Nación, y en virtud de esa clasificación para acceder al crédito, casi todas las empresas mendocinas son consideradas pequeñas y medianas empresas y tienen la posibilidad de acceso al crédito tanto bajo la normativa de la ley de entidades financieras como también de organismos nacionales e internacionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: desde el bloque de la Unión Cívica Radical, no vamos a acompañar la moción del diputado Orbelli, ya que consideramos que se han acordado algunas modificaciones en cuanto a los montos del proyecto. Por lo tanto vamos a acompañar al mismo con las modificaciones obrantes en Secretaría en general y en particular.

Luego de efectuada la votación en general y en particular, vamos a hacer las críticas que sean necesarias al respecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa al Cuerpo que la Cámara se encuentra en Comisión, y ha resuelto por mayoría, excepto el diputado Orbelli, que lo ha expresado, una modificación en el texto que Presidencia pondrá en consideración con votación nominal solicitada por el diputado Orbelli, y si los demás diputados están de acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nuestro bloque va a apoyar el proyecto como viene del Ejecutivo, porque las modificaciones que se han incorporado, han sido debidamente consultadas con el Ejecutivo Provincial. Por lo tanto, hacemos propias las observaciones que ha hecho la oposición, las ha hecho propias el Ejecutivo Provincial estando totalmente de acuerdo con las modificaciones que obran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una moción del diputado Orbelli, para que la votación sea nominal.

Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARIN - Señor presidente: primero debemos cerrar el estado de Cuerpo en Comisión y luego la votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el cierre del estado de Cuerpo en Comisión.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Cámara deberá adoptar el despacho mayoritario y el despacho que propone el diputado Orbelli, como número dos.

En consideración el tratamiento en general.

Existe una moción de votación nominal pedida por el diputado Orbelli, si hay asentimiento así se hará.

Asentimiento.

Secretaría tomará votación nominal del proyecto en general cuyo despacho mayoritario fue tomado por la Cámara constituido en Comisión.

Quienes voten por la afirmativa lo harán por el despacho que obra en Secretaría aprobado por el Cuerpo en Comisión.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados: Blanco, Cardozo, Casado, Cassia, Castellanos, Casteler, Cazzoli, Dalla Cía, Dávila, Mireya Díaz, Mirta Díaz, Ficarra, Gantus, Gil, Infante, Marín, Martini, Maza, Millán, Miranda, Molero, Monserrat, Montenegro, Morales, Negri, Ortiz, Pérez, Petri, Piedrafita, Pradines, Puga, Recabarren, Rodríguez, Sánchez, Gabriela Sánchez, Seoane, Serrano, Soria, Spezia, Tanús, Tornello, Vilches y Vietti.

- Vota por la negativa el diputado Orbelli.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El resultado de la votación es: 43 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts.: 1º, 2º y 3º agregado.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

V

EXPT. 51316. GIRO A COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: tengo entendido que se quedó en no tratar este expediente que es 51316. De todas maneras voy a hacer una moción cuando usted lo considere oportuno,

porque entiendo que este expediente trata sobre la modificación transitoria de la Ley 4416 de Obra Pública, y entiendo que está girado a la Comisión de Legislación, Obras Públicas y Hacienda.

Me parece, si es que así lo entiende el presidente de la Comisión de Obras Públicas, que primero se tiene que analizar técnicamente esta ley. Primero tiene que pasar a Obras Públicas, y después a Legislación, y después a Hacienda.

Cuando usted lo considere, presidente, voy a hacer moción concreta para que primero vaya a la Comisión de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 48448 de mi autoría. Es una tema que lo habíamos charlado, que lo íbamos a terminar de plantear ayer en Labor Parlamentaria; pero dado que como se debatieron otros temas allí, se levantó la sesión y quedó pendiente la incorporación sobre tablas en el orden del día de este proyecto, que habla fundamentalmente de hacer algunas modificaciones al inciso e) del artículo 6º, de la Ley 6444, que plantea la presencia de personal uniformado en los locales de diversión nocturna, dice que al menos debe existir la presencia de un hombre de la policía con sistema adicional, si la empresa requiriera de mayor cantidad de seguridad lo hiciera, a través de la contratación de agencias de seguridad privada, debidamente acreditadas.

El proyecto es del 29 de abril, se encuentra en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, desde el 2 de mayo.

Dados los últimos acontecimientos, la lamentable pérdida de un habitante de Tunuyán y de otro hecho, que sale en un Diario local, cometido en pleno centro hace 2 días.

Entendiendo que es responsabilidad del Estado es garantizar a los ciudadanos el derecho a la vida y a la no agresión, es que solicito el tratamiento sobre tablas del expediente 48448, de ser aprobado su tratamiento fundamentaré.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 13.07.

- A las 13.11 dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Habiéndose acordado en el cuarto intermedio continuar con el plan de Labor Parlamentaria que obra en Secretaría, se les otorgará el uso de la palabra a los diputados Soria y Ficarra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Lo decía el presidente del bloque que después de darle tratamiento y votación a la media sanción del proyecto de ley que viene del Ejecutivo, sobre el subsidio de la taza, el viernes próximo pasado, integrantes de todos los bloques hicimos una presentación ante la Presidencia de la Cámara, solicitando la visita del ministro de Producción. Durante la sesión se dio lectura a la nota, y el ministro vendrá mañana. Hubiese sido importante que hubiera venido el martes, debido a que tenía relación directa con este tema. Mañana se lo voy a decir al ministro, y no va a ver sesión que no lo diga, lamentablemente es un ministro mentiroso. Todavía no llega al Departamento Rivadavia el sulfato prometido, como tampoco llega la ayuda al Departamento Lavalle, y fue muy claro cuando estuvo en la reunión con legisladores del Senado y de Diputados y los dos intendentes, frente a la cámara de televisión, el ministro dijo que estaba la solución, a través de esta ayuda que para Rivadavia era de 150.000 pesos. Quisiera saber dónde han llevado el sulfato de Rivadavia, porque todavía no ha llegado. Y como soy crítico, destaco también a las personas que obran de buena fe. Usted es una de las personas que se puso al frente de esto y recibí también la compañía del diputado Dalla Cía, y hoy con agrado veo en los diarios que el gobernador está en Buenos Aires haciendo tratativas, no solamente para el tema de los agroquímicos, en este caso el sulfato, para tratar de ayudar a los productores afectados por el granizo, sino la posibilidad del empleo para aquella gente que se quedó sin trabajo.

Seguramente mañana en la visita del ministro, quien habla va a tener un tono muy especial, porque nos ha mentido a los rivadavienses. Primer granizo, 24 de noviembre, al otro día fue y la ayuda ya estaba. El siguiente el 12 de diciembre, todavía el sulfato no llega, quizás la ayuda cuando llegue sea un poco tarde.

Por eso no le creo a este ministro, por eso no quería decirlo en el tratamiento de esta ley, porque nosotros estamos convencidos que esto es positivo y más allá de la crítica, también tengo que hablar de temas positivos, porque no quería dar un debate dentro de esta ley a un tema tan importante, por eso me hubiera gustado que el ministro ayer hubiera estado dando las explicaciones para el tratamiento de esta ley, pero parece que el ministro no tiene tiempo.

Acá hay personas que a parte de tener una dedicación legislativa tienen también una dedicación empresarial, a través del trabajo de la tierra y la producción. Entramos en el mes, donde fuertemente empieza el tema de la cosecha de distintos productos, como los hortícolas o frutas de carozo, pero sobre todo de nuestra moneda principal que es la uva, y no quiero dejar ajeno el tema de tratarlo con el ministro.

Espero que se ponga a la altura de las necesidades de la gente, esta vez fue en General Alvear, más de 10.000 hectáreas, en Rivadavia

el 24 de diciembre cayó una granizada en lo que llamo el Corazón Productivo, que es la zona de Campamentos, por eso destaco la labor de las personas que ayudan, pero pongo un paréntesis para las personas que dejan mucho que desear en su cargo, seguro que mañana después de la visita del ministro, con el diputado Molero, presentaremos algo para que el ministro de explicaciones ante esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: la verdad que queremos hacer consideraciones luego de la votación para no entorpecer el tratamiento, más allá del acuerdo del proyecto con la bonificación de la tasa de interés, para el acceso de los productores al crédito, es una herramienta fundamental para contener que se viene dando a nivel internacional en teoría, digo más allá de las hipotecas, del sistema financiero estadounidense, y el sistema financiero en general a nivel internacional.

Me tengo que remontar a algunos acontecimientos, que los podemos llamar históricos que comenzaron a principios de año, voy a hacer referencia al momento y no voy a introducirme, porque fue una crisis muy debatida, y dimos el debate acá en Mendoza.

La realidad es que la crisis con el sector productivo, con el campo, con el agro, empieza por allá por febrero se insinuaba, comenzó efectivamente por marzo, duró el tiempo que tenía que durar y me refiero a la Resolución 125, y por qué quiero ir a ese acontecimiento o hecho histórico, porque la crisis para nuestro sector productivo agrario en Mendoza, comienza en ese momento, porque nuestra producción es totalmente distinta a la Pampa húmeda o sectores productivos de la Argentina, no tiene nada que ver para nosotros el productor de soja o de maíz o de girasol, con nuestra economía regional, más allá que nos podamos solidarizar, una economía regional que se encontró afectada, porque los camiones, nuestro sector productivo había quedado detenido, por rutas cortadas y los insumos no podían llegar a las empresas o a los productores que se dedican al agro y se veía interrumpida su función diaria. Eso armó una cadena, porque entre más producción perdíamos, menos liquidez o dinero existía para pagar a los obreros, los impuestos, y por las rutas cortadas y los camiones detenidos, todo eso tiene su incidencia no solo en la mano de obra, sino a la larga en el sector impositivo de la Provincia.

Más allá de la crisis internacional, la crisis empezó a comienzo de año, que dejó a todos los argentinos durante 6 meses en vilo. Hago referencia a estos dos hechos, porque estamos votando una norma que es necesaria para nuestro sector productivo, para poder contener esta crisis, pero muchas veces las decisiones inapropiadas

piadas, lentas o inoportunas, terminan no siendo precisas en un momento determinado.

Esta norma más allá que la acompañamos, y estamos de acuerdo, pero hay un sector que puede acceder, se abre a destiempo y lo digo, porque aparentemente el ministro de Producción de la Provincia no conoce los ciclos productivos o económicos de la provincia. Si veíamos que se aproximaba una crisis en el momento de la Resolución 125, tendríamos que haber tenido la visión o capacidad suficiente para ver como la íbamos a contener en ese momento.

Digo en ese momento, porque hay sectores a los que tengo que hacer referencia, como el hortícola o frutícola, que ya están finalizando su temporada, por eso digo que el ministro no conoce los ciclos de nuestra producción regional, hay sectores que comenzaron en octubre, otros en setiembre, otros en diciembre, y esos sectores que han comenzado con anterioridad a otros, hoy están terminando su temporada y han tenido que acceder a créditos en la banca privada, porque no estuvo en tiempo y forma la herramienta que necesitaba la provincia o el sector productivo, y seguro, va a haber otro sector que lo va a poder aprovechar y va poder llegar arañando, que es el sector de la vitivinicultura para implementar esta herramienta. Pero aquellos que se tuvieron que endeudar en la banca privada a tasa de interés superior a la que ofrece el Fondo de la Transformación y el Crecimiento, de nada les va a servir, ni ahora los que terminan la temporada ni tal vez la temporada que viene, porque el que tuvo que acceder al crédito de la bancada privada, seguro ya hipotecó su finca, su maquinaria y vehículos lo prendaron y entonces, en la temporada que viene si esta herramienta sigue en vigencia, no van a poder acceder estos sectores que comenzaron con anticipación a otros su producción o cosecha en la Provincia.

Lamentablemente tengo que decir que después de estas breves apreciaciones, nos encontramos en manos de un ministro de la Producción con un alto grado de improvisación. Un ministro que tal vez, como dije recién o haciendo referencia o tomando las palabras de quienes me precedieron en el uso, no es mentiroso pero creo que no conoce no solamente los ciclos productivos de nuestro sector productivo, justamente de la Provincia, sino que no se informa con aquellas herramientas que tiene a mano, que puede ser la DEYE o el Instituto de Desarrollo Rural, que tiene varias caracterizaciones de la Provincia y de los distintos sectores, no solamente de la superficie cultivada, de los rendimientos, de las estimaciones productivas y digo esto, porque si se hubiera tomado la molestia nuestro ministro de la Producción, en por lo menos ver aquellas viejas caracterizaciones de la Provincia que se hacían allá por el año 97, 98, podría haber conocido nuestro ciclo productivo. Aunque les parezca paradójico, tengo que decir que fue un gran instituto por parte de creación del oficialismo, porque

en el año 97 gobernaba el mismo color político que nos gobierna en este momento; en esa época el ministro de Economía, era Rodríguez, quien con el afán de poder aportar, de poder bregar por nuestro sector productivo de la Provincia, creó el Instituto de Desarrollo Social. Un instituto que no se le está dando la seriedad con respecto a su trabajo que le correspondería, como en aquellas épocas se hizo, sino que tampoco se utiliza como medio de información, porque ha quedado a la vista la improvisación, la poca seriedad y el poco conocimiento de nuestro ministro de la Producción.

Si bien nuestro bloque acompañó, porque creemos que es una herramienta fundamental la del Fondo de la Transformación y Crecimiento, por lo menos para aquellos sectores que todavía tienen tiempo de poder acceder, no podíamos dejar, desde este bloque, hacer las críticas que correspondían y las advertencias que en su momento, por allá, por principio de año, hacíamos para que se pueda contener de la mejor manera la crisis a nivel provincial. Advertencias que, lamentablemente, no escucharon, por lo menos nuestro ministro de la Producción.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: voy a tratar de darle respuesta al diputado Soria de por qué no lleve el sulfato a Rivadavia.

Si usted lee el Diario Los Andes de ayer, hay un artículo de Laura Fiocchetta que cuando uno lo analiza y empieza a leer el entrecorrido, se encuentra con la extorsión de la que es víctima el intendente Di Paolo por parte del ministro de la Producción. Un ministro que no tiene empacho en decir que frente al reclamo del durazno, del damasco, de los que se oponen a la minería, no va a atender los reclamos. Esto es lo que dice de una u otra manera.

Si a Rivadavia se les dio por reclamar por el sulfato. Si a un tipo del palo como es Di Paolo lo trata así, se puede imaginar a alguien que pertenece a un partido de la oposición.

Esta es la convicción que tiene un ministro que se pone en el plano político de la extorsión, frente a las necesidades y clamores que tienen los productores de General Alvear, me imagino cómo les va a ir a los de Rivadavia. Así que vaya esperando el sulfato para la próxima cosecha, diputado Soria, porque no creo que con esta magnificencia que tiene el ministro para evaluar los acontecimientos de la vida ciudadana y las cosas que le ocurren a los productores cuando cae la piedra, no creo que vaya a encontrar una respuesta positiva.

Sé que en el ánimo de muchos legisladores, porque lo hemos comentado, sobrevuela la idea de la interpelación y decía la otra vez, después de los acontecimientos que le tocó vivir al diputado Piedrafita en el ámbito del Salón Azul,

que el comportamiento parlamentario de ese ministro deja mucho que desear, no es el comportamiento que debe tener un ministro de un gobierno constitucional y estos ejemplos que estoy dando, están marcando un prototipo de persona; lo que pasó con Piedrafita, lo que pasa con Rivadavia y lo que le pasa a Di Paolo en Alvear.

Esta es la respuesta que va a tener por parte del ministro de la Producción en términos generales, diría, la cantidad de productores afectados por la piedra, porque lamentablemente no se da cuenta que el problema del reclamo no es una cuestión de carácter personal contra Migliozi, el reclamo tiene que ver con la construcción de políticas activas para la resolución de los problemas de la sociedad, políticas activas que lamentablemente no gestionan.

Decía la otra vez: "Flaco, favor le hace al gobernador". En realidad no habría que echarlo, se tendría que ir.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 13.34.

- A las 13. 35, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Secretaría enunciará el próximo expediente acordado en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: estábamos tratando el expediente 51316, que había hecho una moción concreta para ese expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Secretaría enunciará el expediente acordado en Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - El expediente 51316, proyecto de ley remitido por el Ejecutivo, modificando en forma transitoria el artículo 16 de la Ley 4416 de Obra Pública.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: este expediente que es el 51316, había dicho en su momento que esta derivado a las Comisiones de Legislación, Obras Públicas y Hacienda, y hemos acordado con los demás bloques, que trabajan en conjunto las tres comisiones y que la cabeza de esta comisión, por ser un tema central de la Obra Pública, sea la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, solicito que se pase a comisión y, precisamente, a la de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el

diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: nuestro bloque no va a dar el apoyo al tratamiento sobre tablas de este expediente. Anticipamos nuestro voto negativo hoy y, eventualmente, hasta el día que pueda o no tener despacho de comisión, a los efectos de evitar cualquier situación inequívoca. Sí estamos dispuestos a acompañar al Ejecutivo en aquellas modificaciones que vayan a acortar algunos plazos en la tramitación de los expedientes licitatorios, que por allí podemos entender razonablemente que son demasiado largos, pero también entendemos que éste es un problema, más que nada, de gestión.

Los expedientes, a veces, no se demoran, porque la ley otorgue los plazos máximos y porque los funcionarios y los empleados hagan uso de ellos, sino porque a veces no hay gestión, en el sentido de pedir celeridad en la resolución de algunos de estos temas.

Para que quede claro, anticipamos nuestro voto negativo al tratamiento ahora y nuestro voto negativo ha modificar solamente lo que hace a la licitación pública y la eliminación de licitación pública en el futuro y si acompañamos la moción del diputado Serrano, en el sentido de que sea la Comisión de Obras Públicas la que encabece el tratamiento de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el mismo sentido que está planteando el diputado Marín, voy a votar para que pase a la Comisión de Obras Públicas ampliada con otras comisiones y quiero recordar lo mismo que he sostenido hasta ahora: el artículo 14 de la Ley 4416, le da facultades al Poder Ejecutivo para que en caso de crisis, pueda obviar una cantidad de pasos y apresurar los procesos licitatorios.

Y quiero recordar que un gobernador en la Provincia de Mendoza, en un momento de crisis, como el terremoto de 1985, hizo 49.000 viviendas amparado en el artículo 14 de la Ley 4416 y lo hizo con todas las urgencias y características que hoy está requiriendo el Poder Ejecutivo y a eso le sumo que tiene la Ley de Emergencia en materia de seguridad, que también le da facultades amplias al Ejecutivo para poder desarrollar las actividades que está requiriendo.

De tal manera que, no solo no voy a votar el tratamiento en Comisión, sino que no voy a votar la modificación de la Ley de Obra Pública en Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: como lo manifesté en Labor Parlamentaria, me hubiera gustado discutir el tema hoy, no porque lo vaya a

aprobar, al contrario, creo que es un proyecto muy malo y me gustaría que hubiese quedado aclarado hoy el por qué de mi opinión en esto, pero como respeto las decisiones de las mayorías y acordamos el no tratamiento y el no exponerlos en la discusión.

Sigo insistiendo y viendo algunas notas en los medios gráficos de la Provincia, que es necesario que esto se discuta, que se aclare, que el fundamento inicial del gobierno dé que la inversión pública llegue rápidamente a suplantar la posible carencia por la crisis económica, es bueno, pero creo que se ha apuntado exactamente a los lugares adonde se debe apuntar para acelerar la gestión del desarrollo de una obra pública.

Supongo que se va a discutir en Comisión y, espero que en algún momento podamos aclarar por qué pensamos lo que pensamos en este proyecto, voy a apoyar la decisión de la mayoría de no extenderme y que vaya a Comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: nuestro bloque también va a acceder a la propuesta efectuada por el diputado Serrano, en el sentido de que se pase a Comisión, independientemente de que la decisión de nuestro bloque también es votar por la negativa en esta sesión o luego, cuando se trabaje, porque realmente consideramos que la licitación pública es lo mínimo que se puede pedir para brindar un poco de transferencia a la gestión del Estado.

Se podría trabajar en todo caso, si eventualmente hace falta, alguna necesidad mayor para acortar algún plazo, habría que analizarlo, pero realmente nosotros también estamos convencidos que es un problema de gestión, no es un problema de normativa legal que impide que se pueda ejecutar obra pública en la Provincia.

En este sentido, nosotros vamos a acompañar la decisión del resto de los bloques, por lo menos de la oposición, de que pase a Comisión y en su momento votaremos en forma negativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: sabíamos de antemano que era muy difícil que hoy pudiésemos obtener los dos tercios para que este expediente sea tratado sobre tablas, pero bueno, hemos insistido en la posibilidad de que la Cámara nos diera hoy la posibilidad del debate, que cada uno pudiese fundamentar cuál era su posición.

De todas maneras, somos respetuosos de las mayorías; igualmente nosotros vamos a impulsar de que se vote en sobre tablas hoy y vamos a incorporar todo elemento necesario y

fundamento en comisión, a los efectos de poder llegar al debate rápidamente, una vez levantado el receso legislativo y, bueno, salga como salga, lo importante es que se dé el debate y que cada uno pueda dar sus fundamentos.

Se nos ha hecho llegar una nota de la Federación Económica de Mendoza, firmada por su presidente, secretario y tesorero, la cual pido que por Secretaría se acumule al expediente.

Por otro lado, solicitar lo mismo que cuando se dio el tratamiento del expediente 51301, y que solicitamos de que las comisiones a las que fuese girado, trabajaran en conjunto o en un plenario de comisión, para que rápidamente pudiéramos contar con el despacho correspondiente para dar el debate en el recinto. Solicitamos de que las comisiones trabajen en conjunto y aceptamos que sea la Comisión de Obras Públicas quien encabece el tratamiento de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: muy brevemente, no hace falta que diga cuál es mi manera de pensar sobre este proyecto, porque ya lo manifesté claramente el día que aprobamos el Presupuesto.

Quiero hacer una pequeña acotación al diputado Puga, para que no hayan confusiones. En el artículo 16 de la Ley 4416, la que tiene las 9 excepciones, que están en la ley.

Y lo otro, decirle a esta Cámara que no nos olvidemos que en el año 2006 se aprobó por unanimidad un proyecto de ley, donde se modificaba una gran cantidad de artículos de la Ley 4416 dentro del marco de la ley, que se hizo con personas y abogados que todavía trabajan en este tema en el Ministerio de Infraestructura; ese expediente quedó en el Senado. Eran muy importantes las modificaciones, porque no solo agilizaban los procedimientos, sino que hacían un gran aporte a la calidad y a la ejecución de las obras y ustedes saben que generalmente los efectos quedan y los termina pagando el Estado.

Sé que ese expediente se giró al Ejecutivo y me gustaría que se rescatara de alguna manera, porque estoy convencida que fue muy bien debatido y son aportes muy importantes que van a ayudar al Ejecutivo Provincial.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: no he entrado en el detalle de la discusión, porque no es el momento. De todas maneras, quiero aclarar algo, con todo respeto a la diputada: tenía razón el diputado Puga, el artículo 14 trata de emergencias, desastres o crisis impostergables. En realidad el Poder Ejecutivo puede hacer uso de las atribuciones que él mencionaba, porque en este

caso está exceptuado en el tema de la ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Bianchinelli, de proceder al tratamiento sobre tablas del expediente 51316.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No reúne las mayorías necesarias, por lo tanto se gira a Comisión.

Se va a votar, según la moción del diputado Serrano, el giro a las Comisiones de Obras Públicas, Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en comisión plenaria encabezada por la Comisión de Obras Públicas.

Se vota y dice el

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 11)

VI

EXPTE. 51287. PAGO DEL ADICIONAL FONAVI Y DEL FONDO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el expediente 50816.

Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: solicito que por Secretaría se me aclare sobre el listado sobre tablas; creo que corresponde considerar el expediente 51287 previo al 50816.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sí diputado, corresponde considerar el 51287.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: este proyecto que solicité que no se tratara el día en que se aprobó el presupuesto, quiero hacerle algunas consideraciones y modificaciones, y proponérselas a la Cámara: el artículo 1° modifica al artículo 36 de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Esto ya fue aprobado en el artículo 110 del Presupuesto Provincial.

Lo importante de este artículo y la única modificación que debe estar, es que los gastos del Instituto Provincial de la Vivienda, que eran del 6%, ahora sean del 9%, cosa que usted Presidente, que ha estado en el Instituto, sabe que nunca llegan al 6% y después hay graves problemas.

Se ha incorporado en este proyecto de ley un segundo párrafo, que considero innecesario no sólo, porque no figura en la Ley de Responsabilidad Fiscal sino que confunde.

Solicito que por Secretaría se anule, ya que tiene un error en el artículo de la Ley Nacional 24464.

También existe otro error, porque la ley habla en su última palabra dice: "reglamentación", y en este proyecto de ley se ha colocado "registración". Hay que cambiar la última palabra por "reglamentación".

Con respecto al artículo 2° que modifica al 3° de la 6323, es en realidad una actitud que me parece bien, porque de alguna manera va a evitar que el Instituto de la Vivienda tenga inconvenientes formales por cuanto de dónde saca los recursos para los gastos que tiene, porque la Ley 24464 excluía que los recursos del FONAVI sean utilizados para los gastos del Instituto.

Sé que el Tribunal de Cuentas solicitó al Instituto mediante esta Legislatura que se realizara y saliera una ley para que estos gastos del Instituto provengan del recupero de todas las inversiones, incluyendo la Ley Nacional 24464.

Acá también tengo otra dificultad, por eso me gustaría que se agregara lo que sigue del artículo 3°, que no sé por qué se ha sacado, y es de absoluta importancia. Por lo tanto solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.51.

- A las 14.12 dice el:

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: cuando se citó al expediente se hizo referencia a la Ley 7514, hay un error, corresponde la Ley 7314.

Respecto a las modificaciones que se sugirieron en el cuarto intermedio, hemos efectuado las consultas y las mismas son oportunas por lo que en Secretaría obran las mismas. Para agilizar el tratamiento en general y en particular, hago esta aclaración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Obra en Secretaría el despacho acordado en el cuarto intermedio.

En consideración el tratamiento sobre tablas y se requiere mayoría especial.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

- El texto es el siguiente

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 51287)

Mendoza, 24 de diciembre de 2008.

NOTA N° 2988-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ R

Ref. Expte. Nº 2559-P-2008-30093 y Nota acum. Nº 6319-I-2008-30093

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se modifican los Artículos 36 de la Ley Nº 7514 y 3º de la Ley Nº 6323, referido, entre otros aspectos a la reglamentación del pago del Adicional FONAVI y del Fondo Provincial de la Vivienda.

Sin otro motivo, saludo a V.H. con atenta consideración.

Celso Jaque
Governador

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 36 de la Ley Nº 7314 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 36 - Los gastos en personal permanente, temporario y locaciones de servicios correspondientes al Instituto Provincial de la Vivienda no podrán superar el nueve por ciento (9%) de sus erogaciones totales.

El Instituto Provincial de la Vivienda deberá destinar la totalidad de los recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda, creado por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 24464 a la construcción de viviendas, de acuerdo con la metodología que fije la reglamentación.

Finalizado cada trimestre, el Instituto Provincial de la Vivienda deberá presentar por escrito y en soporte magnético un informe de gestión que evalúe el cumplimiento del presupuesto para el trimestre, comparando los recursos, erogaciones y resultados presupuestados con su ejecución y explicando las diferencias ocurridas. La ejecución presupuestaria de ese instituto deberá presentarse de acuerdo con la metodología que determina la reglamentación.

El Informe de Gestión Trimestral deberá estar publicado en la página Web (Internet) del Instituto Provincial de la Vivienda. Esta institución deberá realizar la registración contable de todas las operaciones con incidencia presupuestaria, financiera y patrimonial en el mismo, en el Sistema de Información Contable (SIDICO) de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la registración”.

Art. 2º - Modifíquese el primer párrafo del Artículo 3º de la Ley Nº 6323, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º - El Instituto Provincial de la Vivienda, en su condición de Ente Autárquico Pro-

vincial, tendrá a su cargo la administración y aplicación del Fondo Provincial de la Vivienda, imputando los gastos de su funcionamiento a los recursos provenientes del recupero de inversiones financiadas con todo tipo de recursos, incluyendo los provenientes de la Ley Nacional Nº 24464”

Art. 3º - La vigencia de las modificaciones que se introducen por la presente, abarcará desde el Ejercicio 2008.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso Jaque
Governador

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Para su tratamiento en particular por Secretaría se leerá el articulado.

Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º con la supresión del segundo párrafo y las modificaciones obrantes en Secretaría; 2º que modifica el Art. 3º y se elimina la última frase “ incluyendo los provenientes de la ley nacional...” y 3º.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 50816.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: la Ley 6044 prevé en su articulado que Obras Sanitarias Mendoza, como principal prestador del servicio de agua potable y cloacas de la Provincia, debe pagar un canon anuales del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Todos los años, a partir del año 98 hasta el 2001 inclusive, hasta que Obras Sanitarias dejó de pagar el canon luego de la caída de la Ley de Convertibilidad, estas planillas de gastos que envía el Poder Ejecutivo, a solicitud del Ente Provincial, venía no solo con los montos genéricos con la ejecución de obras menores por 1.391.000 de pesos y ejecución de obras mayores por 3.794.000 de pesos, sino que además siempre vino con un anexo donde se mencionaba que el pequeño operador, la cooperativa de la unión vecinal, en departamento y el monto y tipo de obra a realizar en los diferentes lugares de la geografía de la Provincia.

Esto siempre se ha hecho de esta forma,

los diputados y senadores que representan a la geografía de la Provincia, estuvieran informados de todas las obras de los pequeños operadores, que son más de 150 en la Provincia.

A partir de que se deja de pagar el canon, este proyecto de ley debe ser presentado ante la Legislatura para aprobar la distribución de fondos, este es un canon atrasado por residual de años que no fueron pagados que luego, a través de cartas de entendimiento o convenios celebrados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la empresa prestataria del Servicio de Agua y Saneamiento de la Provincia, esas deudas han quedado canalizadas, a través de este monto que no deja de ser significativo, son 6.323.000 pesos.

Creemos conveniente que este proyecto, en el que vienen los montos que se van a gastar, tiene que venir como siempre lo ha hecho, con la clasificación, con el operador, con el anexo de obras, con los montos y con el departamento donde se va a realizar cada una de estas obras, porque así se ha hecho y así se debe hacer. Por lo tanto vamos a solicitar que inmediatamente el Ente Provincial o el Poder Ejecutivo envíen la planilla anexa que analizaremos y que de alguna manera aprobaremos, porque esto tiene que aprobarse, está dirigido a los pequeños operadores de distintas entidades que prestan el servicio y la principal empresa prestadora, como es Obras Sanitarias, no lo presta en distintos lugares de la provincia, sobre todo en distritos, o sea que hay que aprobarlo, pero debemos tener claridad donde se van a ejecutar estos 6.300.000 pesos.

Voy a solicitar que pase exclusivamente a la Comisión de Obras Públicas para que allí se remita el listado anexo con el detalle de las obras a realizar con este dinero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: solicito si me autoriza un cuarto intermedio de 2 minutos para tener una reunión con mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 14:29
-A las 14:45, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: pedí la palabra para decir que el espíritu del proyecto era no dejar en una ley atada a determinada obra, y que el municipio tenga que sacar los fondos, entonces creo más flexible y encuentro necesario que los diputados tengamos la fórmula polinómica o cuál será la distribución de los fon-

dos para que los operadores puedan operar.

Voy a solicitar entonces, preferencia con o sin despacho de comisión para la primera sesión después del receso.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada Monserrat, tenía absolutamente la predisposición a apoyar este proyecto que le permite al EPAS atender a los pequeños operadores, la demora que se va a producir aunque parezca corta, de 15 ó 20 días, es mucha en relación a la gente que está sin agua, conocemos casos concretos de barrios enteros que hoy no están atendidos con agua potable, porque no tienen la bombas y estamos hablando de presupuestos de 20.000 ó 30.000 pesos.

Si la predisposición de la Cámara es rigurosa en este sentido y no se puede lograr consenso, porque podríamos haber arribado con el objeto de que se aprobara la ley en un plazo perentorio, si hubiera llegado la fórmula y el listado de obras como parte anexa de la ley, no hubiésemos tenido que suspender hoy la sanción, pero la mayoría manda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una moción de la diputada Amalia Monserrat de darle tratamiento con preferencia, con o sin despacho, al expediente 50081 en la primera sesión.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para acompañar la moción de la diputada Monserrat, compartiendo este bloque el hecho de que no hay discusión en cuanto a los 6.000.000 de pesos, pero que sí sería importante agregar o incorporar la fórmula polinómica que marcaría la distribución entre los distintos municipios; no así tanto las obras, compartiendo lo expresado por la diputada, pero sí la distribución.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: recuerdo que en el tratamiento en Labor Parlamentaria se acordó tratar en este recinto, donde entendía que había acuerdo, cómo había venido esta propuesta.

Si hay una mayoría que resuelve hacer algún tipo de modificación, soy respetuoso en las decisiones de la mayoría, pero voy a pedir que se respete lo que se acordó en Labor Parlamentaria y se le dé tratamiento ahora.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: vamos a apoyar la propuesta de la diputada Monserrat y

que quede claro que se va a aprobar en la primera semana de febrero, en la medida que cumplan con la información requerida por esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una moción de la diputada Monserrat de que el expediente sea tratado con preferencia, con o sin despacho, la primer semana de febrero.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver apéndice N° 13)

VII

EXPTE. 51164. INCREMENTO TASAS RETRIBUTIVAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 51164.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 51164)

Mendoza, 15 de diciembre de 2008.

Nota N° 2834-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de elevar a consideración de V.H. el adjunto proyecto de ley.

Por la citada norma se gestiona el incremento en las tasas retributivas establecidas mediante Ley 6279, por los servicios especiales que presta el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Los importes actualizados se aplicarán a las escrituras públicas otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1411/08 e ingresados para su inscripción dentro del plazo establecido por el artículo 5° de la Ley 17801 y modificatoria.

Dios guarde a V.H.

Adrián H. Cerroni Celso A. Jaque
Min. de Hacienda Gobernador

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 1411 de fecha 10 de junio de 2008, por el cual se incre-

mentan las tasas retributivas establecidas mediante Ley 6279, por los servicios especiales que presta el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Los importes actualizados se aplicarán a las escrituras públicas otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia del mencionado Decreto e ingresados para su inscripción dentro del plazo establecido por el artículo 5° de la Ley 17801 y modificatoria.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adrián H. Cerroni Celso A. Jaque
Min. de Hacienda Gobernador

- (El anexo obra en el expediente original)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°

- El Art. 2° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de ingresar a los sobre tablas que enunciará Secretaría. Se van a incorporar dos expedientes, el 48448 y el 50943.

Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: debo recordar que lo que estoy solicitando para que se incorpore en el tratamiento sobre tablas del día de la fecha del expediente 48448 de mi autoría, hecho en abril y se encuentra en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales desde mayo, habla puntualmente de incorporar por servicio adicional, un personal policial en cada uno de los negocios de diversión nocturna y si no hubieran más hombres disponibles de la fuerza, se deberá contratar a personal de agencias de seguridad debidamente autorizadas, de acuerdo a los requerimientos del propietario.

He fundamentado este requisito en una cosa que es fundamental, porque el Estado debe dar asistencia y garantías a los ciudadanos, y en materia de seguridad, en el medio de esta crisis mucho más, sabiendo que en los boliches de diversión nocturna es donde se genera la crisis, porque muchos, irresponsablemente, venden abundante alcohol y después quieren poner or-

den en el desorden, con personal que no está apto ni capacitado y que responde exclusivamente a las directivas de quien lo contrata como empleado permanente y que cuando ocurren los hechos, las instrucciones son no llamar a la policía para no "quemar" el negocio o no dar aviso para no estar en la antesala de algún tipo de clausura.

El policía tiene que cumplir con los requisitos y hacer el trabajo adicional, comunicando al Ministerio de Trabajo y segundo, con el sistema de comunicación, siempre va a quedar registrado si llamó o no llamó, si cumplió o no. Es el único registro que queda para parar un disturbio o hecho sumamente grave, como el último que acabo de citar, donde un ciudadano ha sido golpeado en un negocio. No voy a preopinar si fue personal de seguridad o no, pero se produjo en la puerta del negocio y al no haber ningún tipo de comunicación, esa persona estuvo tirada, con vida, entre los yuyos en una finca vecina, lloviéndose toda la noche y muriéndose finalmente, hasta que al otro día alguien lo encontró y lo trasladaron al hospital, pero ya estaba muerto. Un hombre de 29 años a las 18.00.

Cuando a mí se me dan algunas explicaciones técnicas, presidente, que hay otras cosas y se requiere de la fuerza, no tengo exactamente el número del Registro de Diversión Nocturna o como se le llama, porque mi proyecto no habla de todos los eventos, habla de eventos puntuales. En toda la Provincia imaginando de que hayan 300 negocios nocturnos, algunos trabajando los jueves o generalmente los viernes y los sábados, ocupando a un hombre de la fuerza por el sistema adicional de contratación, estaríamos hablando de 300 hombres y tenemos una fuerza de 7.600 personas, o sea que no estaríamos debilitando a la fuerza. Estaríamos garantizando con la presencia policial, lo que por obligación y por ley debe hacer el Estado. Entonces no entiendo razón para ocupar 300 uniformados que se hagan responsables directos de la seguridad en el lugar, es quien debe coordinar las acciones sin agresiones violentas.

Si cualquiera evalúa los requisitos con los que se contrata a los llamados patovicas, no tienen ni la menor instrucción necesaria como para hacerse cargo del control, cuando se produce el descontrol, porque lo que le interesa al comerciante es vender tragos explosivos hasta que los jóvenes se arrastran y después los empujan afuera y ante cualquier ademán, se los golpea y los maltrata y esto lo vemos todos los días en los diarios y si no, tomen el diario El Ciudadano de hoy y verán en pleno en nuestra Ciudad las agresiones que han ocurrido por personal y donde hubo heridos, que en vez de trasladarlos al hospital, se los llevó primero a la comisaría. Cuando han concurrido, ya el disturbio estaba armado en batalla campal en pleno centro. Entonces, dadas las cosas que ocurrieren, que vimos hablando de la emergencia y procurada la

responsabilidad que tiene el Estado, pienso que un proyecto presentado el 29 de abril que se encuentra debidamente en una comisión desde el 2 de mayo, hoy se requiere la voluntad, responsabilidad y seriedad de cada uno de los legisladores de esta Cámara para darle el tratamiento con la premura y necesidad que la situación lo requiere.

Por lo cual solicito el tratamiento sobre tablas, más allá de la opinión que puedan tener algunos legisladores y al menos que se dé el debate, porque me voy a ir con la conciencia tranquila de haber intentado, a través de un proyecto, dar garantía y seguridad, y que cada legislador en el debate o en el voto, muestre su grado de responsabilidad y si no, que dé los fundamentos que supere esto que estoy planteando que es simple, pero es un paraguas importantísimo de protección para los jóvenes y asistentes a los locales de diversión nocturna.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: nuestro bloque entiende la voluntad expresada por el diputado preopinante y la intención y la preocupación que tiene, nuestro bloque ha decidido, más allá de compartir estas preocupaciones y esta voluntad de involucrarse en esta problemática, tenemos diferencias profundas con el espíritu del proyecto planteado por el diputado Orbelli, más allá de coincidir en la necesidad de ajustar en cuanto a la capacitación, controles, en cuanto a mejorar la situación de violencia que existen en muchos lugares de nuestra Provincia, no sólo en los que se refiere a diversión nocturna o boliches. Un especialista en materia de salud de mi bloque, aportó información sobre los hechos de violencia que se producen en los hospitales y Centros de Salud y son lugares públicos en los cuales hoy protege y hace tareas públicas la Policía de la Provincia.

Más allá de la discusión de fondo, mi bloque va a trabajar con absoluta responsabilidad y seriedad y si hablamos de esto quiero recordar al diputado autor del proyecto, que existe la Ley Nacional 26370, que es una ley de pocos años que regula muy puntillosamente todo el sistema de admisión y protección en cuanto a locales nocturnos, que prevé un régimen de requisitos y capacitación muy exigentes, con mucha cantidad de años de preparación. Le diría que casi a nivel de la exigencia en preparación en cuanto al operativo y conocimiento, muy similar al del personal policial, aún con una diferencia muy profunda, que es la cantidad de años, porque esta ley prevé mayor cantidad de años para la preparación en distintos niveles.

La ley prevé distintos niveles de preparación para esta gente que cumple tareas de Seguridad, llegando a ser inclusive, un técnico especialista en este tipo de situación, con conocimien-

to sobre ética profesional y mediación. Por eso, si somos serios, no podemos sobreabundar en legislación que hoy nuestra Provincia regula de manera y en esto podemos coincidir, no del toda profunda. Lo que se hace necesario y por eso nuestro bloque propone que el proyecto en cuestión pase a las comisiones que sean necesarias para discutirlo intensamente, pero a mi criterio y de nuestro bloque sí se hace necesario es adherir rápidamente a esta Ley Nacional, la cual creo que por el artículo 34 al 36 prevé la adhesión de las provincias.

En esta Legislatura, cuando nos abocamos a trabajar en esta adhesión, detectamos de que ya había un proyecto presentado y como somos responsables y de alguna manera serios, no quisimos sobreabundar en legislación para volver a presentar un proyecto de adhesión, porque un legislador, si no me equivoco el diputado Petri, tiene una ley prevista desde hace muchos meses para adherir a la ley nacional y este bloque cree conveniente que esa es la ley que tiene que regir en nuestro territorio, previo a la adhesión y, seguramente, vamos a contar con personal suficientemente capacitado, haciendo el seguimiento correspondiente, que no puede ser la Policía de la Provincia de Mendoza, por muchas razones, que hay que darlas en el momento de discusión en la Comisión respectiva, donde se podrá discutir y mejorar, humildemente, a mi criterio, la redacción de este proyecto, conociendo la intención sería del diputado Orbelli de querer solucionar este problema y en eso claramente coincidimos seguramente todos los bloques.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: en la madrugada del 1 de enero del año 2009, en Tunuyán falleció un joven de 29 años, Juan Carlos Herrera, producto de una feroz golpiza que aparentemente se habría producido en un boliche bailable de ese departamento.

A partir de allí, claramente volvió a estar en discusión la actividad de éstos controladores de diversión nocturna, mal llamados "patovicas" y la necesidad de contar con una legislación que regulara los derechos y obligaciones de aquellas personas que se dedican a custodiar y vigilar los locales de diversión nocturna en Mendoza; en nuestra Provincia está la ley provincial 6441 que en su momento y originariamente preveía a las empresas de vigilancia privada y con posterioridad se modificó y a mi criterio a las apuradas y mal se incorporó a los controladores de diversión nocturna.

¿Por qué digo que se incorporó equivocadamente a esa ley? Porque quienes se encargan de custodiar los locales de diversión nocturna, en algunos casos tienen locaciones de servicio con el dueño del local, pero en otros, existe una verdadera relación laboral con subordinación

técnica, económica y jurídica, por lo tanto, mal podrían estar incorporados en una relación de servicios entre el locatario y el locador del servicio, respecto de la seguridad privada.

Esa ley creó un registro que actualmente está en vigencia en Mendoza y bajo las órdenes de la REPRIL. Lo cierto es que la capacitación que se les otorga a los controladores de diversión nocturna es exigua y no está a la altura de las circunstancias y requerimientos que la actividad merece.

En el orden nacional, en el partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ocurrió un hecho similar en el año 2006 y esto motiva que el Congreso de la Nación, a través de un proyecto remitido por el entonces Presidente, Néstor Kirchner, al Congreso de la Nación para regular la actividad de los controladores de diversión nocturna y sí, es como el 26 de mayo de este año, se publica la Ley 26370, que regula esta actividad. Cuando tomamos conocimiento de esto, ya en la discusión parlamentaria, previo a la aprobación de este proyecto en el orden nacional, nos llamó poderosamente la atención, por el profuso articulado que sigue y por las características técnicas respecto de los requisitos que se le exigían a aquellas personas que se desempeñaban como controladores.

Es así como preveía categorías de acuerdo al nivel de capacitación, se hablaba de controlador, de controlador técnico especializado y de técnico en control de admisión y permanencia, y a partir de allí exigía una determinada antigüedad y capacitación.

La ley habla a la hora de la capacitación de las materias que necesariamente deben estar incorporadas a las personas que se van a dedicar a esta actividad. Entre esas materias de normativa regulatoria está la de derechos humanos, nociones de derecho constitucional, nociones de derecho penal, control de admisión y permanencia I), nociones básicas de adicciones, tan importantes a la hora de verificar a aquellas personas que puedan estar bajo los efectos de estupefacientes y por lo tanto prohibirles el ingreso a los locales de diversión nocturna; control de admisión y permanencia II), seguridad contra siniestros, comunicación no violenta, primeros auxilios y técnicas de neutralización de agresiones físicas. Estas son solamente para adquirir el grado de controlador.

Para subir de grado, además de la edad requerida y de los exámenes médicos y psicológicos que se requieren para ser controlador, se requiere la aprobación de otras materias.

Posteriormente el técnico de admisión y permanencia tiene que rendir materias tales como: planificación, seguridad contra siniestros, ética profesional, conducción de personas, etcétera.

También la ley nacional establece cuál es la cantidad que debe ser requerida para el control de los locales de diversión nocturna. Ca-

da 80 personas presentes al mismo tiempo, un controlador. Cuando haya más de 200 personas presentes al mismo tiempo uno de los controladores debe ser especializado. Cuando haya 400 personas debe haber un técnico en control de admisión y permanencia, esto significa que en cada uno de los boliches de los más concurridos de la Provincia de Mendoza, a donde miles de jóvenes salen a bailar los fines de semana, nos encontraríamos con varios controladores, controladores especializados y además técnicos especialistas en el tratamiento de la diversión nocturna.

Esta ley claramente exigía la adhesión de la Provincia de Mendoza y además establece cuestiones importantes, como por ejemplo, los requisitos para poder acceder a desempeñarse como personal de control de admisión, entre otras cosas presentar certificado de antecedentes penales y reincidencia, y la aptitud psicológica, como decíamos, el certificado habilitante y uno de los requisitos como imposibilidad para ser controlador es ser miembro de la fuerza de seguridad. No puede un miembro de la fuerza de seguridad, policial o penitenciaria, desempeñarse en locales bailables de diversión nocturna, conforme a la ley nacional.

Somos concientes de las buenas intenciones del diputado preopinante, autor de esta iniciativa, pero va a contramano de la legislación nacional en la materia, que a nuestro criterio está correctamente orientada a intentar resolver un problema de larga data en la Provincia de Mendoza y en la República Argentina.

Un tema en el que me quiero detener es el tema de las sanciones, porque aquí es importantísimo lo que establece la ley nacional; porque no solamente a partir de esta ley nacional van a recibir sanciones aquellos que cometan infracciones, sino que también van a recibir sanciones los dueños de los boliches que son los que asumen el riesgo empresario y tienen que ser responsables por las acciones que se realicen dentro de los boliches, y en caso de infracción leve un empresario de boliches tiene que responder con una multa de 50 a 200 pesos por la cantidad de personas por las cuales el establecimiento tendría capacidad habilitada.

La infracción grave es de 200 a 500 pesos por la cantidad de personas que el local tenga como capacidad habilitada para funcionar.

Por eso, más allá de compartir los objetivos del proyecto del diputado Orbelli, que descuento las legítimas intenciones que ha tenido a la hora de legislar sobre el tema, opinamos que es importante adherir a la ley nacional y establecer la autoridad de aplicación en la Provincia de Mendoza al Ministerio de Seguridad; establecer que los certificados de aptitud psicológica sean emitidos por hospitales públicos y además que los cursos sean gratuitos brindados por el Estado para que no haya impedimento a la hora del perfeccionamiento.

Solicito que el expediente 50413 de los diputados Marín y Soria sea acumulados a mi expediente que se refieren a la misma temática, a la adhesión a la ley nacional 26370.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Además de su moción de acumulación del expediente hay una moción hecha por el diputado Orbelli de propiciar el tratamiento sobre tablas en la presente sesión.

- Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 48448.

- Resulta rechazada, no reúne la mayoría necesaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: omití pedir la preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de acumulación solicitada por el diputado Petri.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: había solicitado antes la palabra para hablar de mi negativa a la adhesión de la ley nacional dado que la autonomía de la Provincia de Mendoza que hasta hoy no ha adherido a la ley nacional, que parece tan perfecta, basta leer los diarios nacionales y lo que ocurre en la Provincia de Mendoza a partir de esa perfecta ley, a la que vamos a adherir, siguen ocurriendo, multiplicado por mucho, las cosas graves, no ha sido para mi entender lo eficaz y lo perfecta para estar a la altura de las circunstancias de lo que ocurre en los boliches bailables.

Cuando se habla de las multas por multiplicación por las personas lesionadas, pregunto si vale la pena, por ejemplo, en una exageración, 200 pesos por 1.000, para ponerlo en el mismo plato de la balanza del otro lado, si eso vale la vida o la incapacidad física de un ser humano joven. Para mi no son remedios; por eso quería hablar y plantear la negativa de la adhesión porque siento que en la Provincia de Mendoza, como provincia autónoma, tenemos que darle las garantías necesarias a nuestros ciudadanos y no atarnos a cosas que están a la vista y a las claras, y la abundante información periodística existe y es una ley que ha fracasado antes de concretarse.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Petri.

- Resulta Afirmativa.

VIII

**EXPTE. 50943.
MODIFICANDO ARTS. 20 Y 33
CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continuamos con el tratamiento de Labor Parlamentaria, expediente 50943.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: entiendo que esta ley se aprobó primero en la Cámara de Diputados, fue al Senado y ha sido modificada y vuelve en segunda revisión.

Todavía no lo he visto, opino que no es el momento de tratarla ahora, merece que la Comisión de Hacienda y Presupuesto la revise por lo menos una vez, no lo vimos en Labor Parlamentaria y solicito que se remita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 2 minutos en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.19.

- A las 15:20, dice el.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 50943.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

- El texto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 50943)**

Artículo 1º - Modifícase el artículo 20 de la Ley N° 3799 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 20: El control preventivo, a cargo de la Contaduría General de la Provincia, se hará efectivo en dos oportunidades; antes de realizarse el compromiso y antes de efectuarse el pago.

En los casos en que la contratación de bienes y/o servicios se realice mediante lo autorizado en el Art. 29, inciso A) apartado 2. e inciso B) apartados 2. y 3. de la presente ley, la intervención de la Contaduría se realizará en una sola oportunidad, antes del pago.

Todo decreto, resolución u otro acto administrativo que importe un gasto o cree obligaciones de pago deberá tener la conformidad de la Contaduría General antes de su cumplimiento.

Esta conformidad importará que la norma dictada se ajuste a las disposiciones legales vigentes.

En caso de observación quedará en sus-

penso el cumplimiento de la referida norma y todos los antecedentes serán devueltos al Ministerio en cuya jurisdicción se produjo el acto observado. Cuando la observación no se refiera a la Ley de Presupuesto y leyes especiales de Presupuesto, el Poder Ejecutivo podrá insistir y exigir el cumplimiento del acto observado comunicando, simultáneamente, el contenido del decreto de insistencia a la Legislatura.

En los Poderes Legislativo y Judicial el acto de observación corresponderá a las respectivas Contadurías y el de insistencia a las autoridades superiores de cada Poder, debiendo igualmente ser comunicado a la Legislatura.”

Art. 2º - Modifícase el artículo 33 de la Ley N° 3799 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 33: Los llamados a licitación pública o remate se publicarán durante un (1) día como mínimo en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

Las publicaciones de las licitaciones públicas se harán con una anticipación mínima de ocho (8) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con treinta (30) días si debe difundirse en el extranjero.

Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando al urgencia o interés del servicio así lo requieran, pero en ningún caso podrá ser inferior a cuatro (4) o quince (15) días, según se trate del país o el exterior, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado.

En los casos de compras por períodos definidos a través del ejercicio financiero se podrán hacer las publicaciones para todos los períodos en una sola oportunidad, con indicación de las fechas de apertura de las ofertas y de la puesta a disposición de los pliegos de condiciones para cada uno de ellos.

En los casos en que se realicen contrataciones directas de las contempladas en el artículo 29, inciso B) apartados 5. y 6. y que exceda la suma establecida para la licitación privada del artículo 29 inciso A) apartado 2. deberá publicarse como mínimo en un diario de gran circulación del lugar.

Las contrataciones públicas, privadas y directas superiores a pesos diez mil (\$10.000) deberán publicarse en el sitio web de la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de los otros procedimientos que establezca la presente ley.

Las contrataciones directas superiores a pesos diez mil (\$10.000) se publicarán en el sitio Web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, excepto que por razones de urgencia debidamente fun-

dada no pueda otorgarse este plazo o cuando se contrate directamente según el Art. 29, inciso B), apartado 3.

Las licitaciones privadas se publicarán en el sitio web con una anticipación mínima de cuatro (4) días hábiles a la fecha de apertura, excepto que se contrate directamente según el Artículo 29, inciso B), apartado 3

Las licitaciones públicas deberán publicarse en el sitio web en idénticos plazos y condiciones que lo establecido en el presente artículo para las publicaciones en el Boletín Oficial y diarios.

Las Publicaciones en el sitio web deberán contener como mínimo: repartición solicitante, detalle de bienes y servicios a contratar, fecha de publicación en el sitio Web, lugar y fecha de apertura de ofertas y pliegos de condiciones.

Del cumplimiento de esta disposición se dejará constancia en la pieza administrativa de contratación con la impresión de pantalla donde conste la publicación. Cuando por inconvenientes de conectividad ocasionalmente no pueda accederse al sitio web, deberá dejarse documentado en la pieza administrativa de contratación”.

Art. 3º - Incorpórase como artículo 37 bis de la Ley Nº 3799 el siguiente:

“Art. 37 bis: Exceptúase de la inscripción en el Registro Voluntario de Proveedores, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda, dispuesta en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la presente ley en los siguientes casos:

1. Contratación Directa, en el supuesto del artículo 29 inciso B), apartado 17., cuando el objeto de la contratación sea la prestación de servicios o tareas personales.

2. Contratación Directa, en los supuestos del artículo 29 inciso B), apartados 1, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, y 18.

3. Contratación Directa, en el supuesto del artículo 29 bis, inciso B) apartado 2.

4. Cuando se trate de inmuebles, para alquiler o para un servicio determinado, siempre que la contratación no supere el número de dos inmuebles por titular registral.

5. En la venta de bienes inmuebles de propiedad del Estado.

6. En concesiones que efectúe la Administración Provincial o Municipal.”

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular, aceptando la media sanción del Senado.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: quiero fijar la posición del bloque. Por las razones que no dimos, el tratamiento sobre tablas, quiero que quede constancia el voto negativo de nuestro bloque por las razones recientemente expresadas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Queda constancia, diputado.

Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: es para expresar el apoyo de la Unión Cívica Radical a este proyecto, en virtud que no nos parece sustancial la modificación que ha planteado el Senado, y nos parece razonable la misma.

Me parece importante que hoy esta Cámara le dé sanción, porque ya estamos en plena vigencia del Ejercicio 2009, y todo el mecanismo de contratación se rige por la Ley de Contabilidad de la Provincia; llevarlo un tiempo más sería un inconveniente a la estructura de Compras y Suministros de la Provincia.

En tal sentido vamos a apoyar y si tenemos alguna objeción, quienes fuimos autores el diputado Maza y quien habla, plantearémos otra modificación.

Me parece importante que saquemos esta ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: creo que se ha presentado una contradicción con la modificación del Senado. Al momento exige registrarse como proveedor del Estado y hoy se acaba de plantear algunas cosas que van a comisiones, donde también se va a discutir si en la obra pública hace falta registrarse como proveedor del Estado.

Salvando la contradicción y no estar de acuerdo con la modificación que ha hecho el Senado, pero dado los fundamentos que da el autor y la necesidad que esta ley debe ser sancionada hoy, voy a acompañar la propuesta que sea sancionada como ley hoy.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: en el mismo sentido que expresaba el diputado Vilches, la modificación no es sustancial, la diferencia estaba en el Registro de Proveedores, habíamos puesto que al presentarse debería estar inscripto. En el caso del Senado, lo que ha hecho es que al momento de la adjudicación le exige estar presentado. La garantía que estén en un registro, en uno u otro

caso, están dadas, no hace a ningún problema de control.

Reitero es un complemento, como decía el diputado Vilches, de la ley que aprobamos en su momento y en el Presupuesto se terminó de concretar los plazos de presentación y demás, o sea se ha terminado de modificar ampliamente, se ha ordenado y agilizado todo trámite de compra, y este artículo es un complemento al trabajo que se ha hecho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: este proyecto de ley tiene media sanción de la Cámara de Diputados, fue aprobado el 26 de noviembre, y se dieron las razones por lo cual se pedía esto, porque venía a corregir errores materiales de la primera sanción. La Ley 7937 remitía artículos e incisos que habían sido de alguna forma alterados con las modificaciones que se propusieron en aquel momento.

El segundo aspecto, la rigidez del Registro de Proveedores del Estado en cierta forma se quería flexibilizar los requisitos y condiciones que había que cumplir.

El Senado, lo que hizo fue suprimir este requisito que se incorporó como último párrafo al artículo 37, y con un criterio que no compartimos el Senado lo elimina.

Con el objeto de agilizar la administración vamos a dar apoyo a la media sanción del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia propone aprobar como resolución la media sanción del Senado.

Se va a votar en general y en particular.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

IX

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: se deja constancia de mi voto negativo al expediente 51287, por signos al tratamiento sobre tablas y en general.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se toma nota.
Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARIN - Señor presidente: para agilizar el tratamiento sobre tablas de los expedientes, voy a solicitar la acumulación del expediente 51345 del bloque Justicialista Frente para la Victoria, al expediente 51291. Estos dos expedientes versan sobre la misma temática.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI - Señor presidente: con respecto al expediente al que se le pide la acumulación, ante las conocidas tormentas graniceras del 24 y el 31 del año pasado hemos elaborado un proyecto de resolución para que el Poder Ejecutivo acelere los trámites necesarios y se instrumente una verificación de cuántos han sido los daños ocasionados por esta tormenta, difíciles de apreciar sólo en forma visual.

Hacemos un especial reconocimiento a la visita del vicegobernador y ministros y la perentoriedad con la que fue ofrecida la ayuda para la demanda desde lo social, creemos que tiene que ser evaluado con certeza el nivel de hectáreas afectadas y luego declarara zona de desastre y o emergencia, según corresponda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: luego de escuchar los fundamentos de la diputada entiendo que los proyectos no son similares por lo cual retiro el pedido de acumulación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el listado de expedientes para ser tratados.

Se va a votar la toma de estado parlamentario de los expedientes 51344 y 51345.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 17)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 51344)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza es la primera productora de aceitunas de Argentina. Según la superficie implantada con olivos -destinados tanto a la producción de conservas como de aceites-, El olivo es un cultivo milenario, que ha acompañado a diversas culturas y ha dado a la humanidad sus variadas virtudes: desde sus numerosas bondades hacia la salud hasta los múltiples placeres que alimentan el paladar.

Las variedades cultivadas en la provincia destinadas a la producción de aceitunas en conserva son: Arauco, Sevillana, Manzanilla, Aloreña y Aslocano. Las aceitunas verdes representan

casi la mayoría, seguidas por las aceitunas negras y las californianas que representan menor cantidad. La aceituna apta para la producción de aceite de oliva es Arbequin y las destinadas a dobles propósitos son farga, empeltre y frantoio.

El aceite de oliva es uno de los productos más importantes exportados por la provincia. La exportación de aceitunas verdes alcanzan el tercer puesto luego del ajo fresco y el jugo de uva. Brasil es el principal comprador de aceite de oliva de Mendoza y el segundo lugar lo ocupan Grecia y Estados Unidos, los países que siguen en orden de importancia dentro del ranking de los principales destinos son: Chile, Uruguay, México y España.

Este evento es de real importancia, ya que se informara de cualidades nutritivas, transmitirán vivencias de los propios elaboradores, habrá degustaciones y se combinarán comidas y preparaciones, se ayudara a distinguir sabores y procesos de elaboración, serán expuestos y aplicados los variados subproductos: aceites comestibles, oleos usados en cosmética, y medicinales, aceitunas en conservas descarozadas, etc.

Será una fiesta de los sentidos, del sabor, el olor, de la vista, el tacto y el oído, porque habrá mucho para escuchar y aprender. Será una feria para el gran público, donde productores, elaboradores, investigadores comerciantes, técnicos e idóneos se mezclarán con los consumidores exquisitos y los novatos.

Por los motivos expuestos, y otro que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de enero de 2009.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de diputados de la Provincia de Mendoza el evento denominado: "FERIOLIVA" (muestra itinerante del olivo y subproductos), a desarrollarse a partir del 24 de enero y sábados subsiguientes hasta la fecha en que se realice la fiesta nacional de la vendimia en la capital de nuestra Provincia

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 5 de enero de 2009.

Juan Dávila

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51345)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los fenómenos climáticos que azotaron a General Alvear el 24 de diciembre y especial-

mente el ocurrido el 31 de diciembre a la tarde desbastaron las aspiraciones de los agricultores para el 2009 y dejó en emergencia a todo el sistema productivo para los próximos años, al menos pasarán 3 ó 4 años antes de que volvamos a tener una cosecha importante.

A 48 horas del desastre que fue la última tormenta de granizo y vientos huracanados de más de 100km por hora la desesperación y tristeza esta a flor de piel. La acumulación de granizo dejó inmersos a los distritos afectados en un invierno anticipado. En total son más de 18000 las hectáreas dañadas por la piedra.

Es tiempo de cosecha en Mendoza y la gran masa de trabajadores afectados a la misma ha dejado sin trabajo por efecto de esta contingencia climática. La tristeza se puede sentir en todos los sectores.

El gobierno debe salir rápidamente a mitigar en la mayor parte los efectos del desastre acaecido. Deberá operar los mecanismos de la ley provincial 4304 y sus modificatorias. También es necesario incluir la situación dentro de lo normado por la ley nacional 22913 (Nuevo Régimen para las Emergencias Agropecuarias) y pensar en ayuda extraordinaria adicional por parte del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo subsidios por desocupación.

El Ministerio de la Producción de la Provincia cuenta con una Dirección de Prevención de Contingencias Climáticas cuya función es proveer un tratamiento adecuado a los productores con alto nivel de daños en sus propiedades, causados por accidentes climáticos, contribuyendo a la continuidad de su explotación productiva. Su función se realiza a través de la aplicación de las leyes provinciales y nacionales de emergencia agropecuarias descriptas. La asistencia que brinda el Ministerio, a través de las reparticiones correspondientes, es la siguiente: 1) recepción de denuncias y daños, peritajes de propiedades y determinación del nivel de daños, 2) declaración de estado de emergencia y/o desastre agropecuario en el ámbito provincial por localidades, de acuerdo a nivel de daño determinado, 3) gestión ante las autoridades nacionales para concretar -a nivel nacional- la declaración de emergencia o desastre.

A más de instar a dicho ministerio a cumplir con las funciones enunciadas precedentemente, el cuerpo debe solicitar al Poder Ejecutivo que disponga una partida extraordinaria con destino a dichas zonas para asistir de inmediato a los productores, proveyendo los fondos mínimos necesarios para evitar la quiebra de muchas explotaciones.

Por otro lado, en el marco de la Ley 4304 y sus modificatorias, es importante que el Poder Ejecutivo estudie de hacer efectiva la facultad que tiene por el artículo 8º de la mencionada norma de extender los beneficios de la declaración de estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las actividades comerciales e indus-

triales conexas, cuando como en este caso la contingencia climática afecta sensiblemente la situación económico financiera de la zona.

Se adjunta informe de la Municipalidad de General Alvear y fotos de lo sucedido.

Saludamos esta iniciativa y por los motivos que someramente hemos expresado y oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de enero de 2009.

Eduardo Casado
Nidia Martini

Artículo 1º - Instar al Poder Ejecutivo a acelerar, a través del Ministerio de la Producción, los trámites administrativos correspondientes para declarar zona de desastre y/o emergencia agropecuaria a zonas de los departamentos de General Alvear y San Rafael, afectadas por el inusual nivel de piedra caída en el temporal de diciembre del año 2008 causando daños irreparables a la economía agraria de la región, en un tono de acuerdo a lo normado en la Ley 4304 y sus modificatorias, tramitando con premura la misma declaración ante las autoridades nacionales en el marco de la Ley 22913.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que establezca, a través del Ministerio de la Producción el monto mínimo necesario a adelantar de inmediato a los productores enunciados en el artículo precedente, para asistirlos en la emergencia.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo deberá iniciar de inmediato las gestiones ante el Gobierno Nacional solicitando que provea de fondos extraordinarios para atender la situación descripta en el artículo 1º. Asimismo, se deberá gestionar ante el mismo partidas especiales de subsidios para atender a la población trabajadora de las zonas afectadas, particularmente cosechadores, que ha quedado desocupada.

Art. 4º - Instar a los legisladores nacionales por Mendoza a obrar en el mismo sentido indicado en el artículo precedente.

Art. 5º - En el marco de la Ley 4304 y sus modificatorias, se solicita al Poder Ejecutivo haga uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la mencionada norma y extienda los beneficios de la declaración de estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las actividades comerciales e industriales conexas, cuando como en este caso la contingencia climática afecta sensiblemente la situación económico financiera de una zona.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 5 de enero de 2009.

Eduardo Casado
Nidia Martini

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 51344, 51345, 51300, 51296 con modificaciones, 51298 con modificaciones y 51291 con modificaciones.

- Resulta afirmativa.

Expte. 51300, consultar Asuntos Entrados Nº 20

Expte. 51296, consultar Asuntos Entrados Nº 17

Expte. 51298, consultar Asuntos Entrados Nº 18

Expte. 51291, consultar Asuntos Entrados Nº 16

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular los contenidos de los referidos expedientes.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se comunicará y se darán cumplimiento según corresponda.

(Ver Apéndices 18 al 23 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) Tiene la palabra la diputado Martini.

SRA. MARTINI - Señor presidente: solicito el giro a Salud del expediente 50630, tarta de la matriculación del técnico superior en operación psicosocial, luego el giro a legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 24)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: quiero hacer mención a que en estos días se desarrolla en la Provincia de Mendoza un evento de características internacionales, el Rally Dakar. Lo que advierto es que son muchos los autos que pasan por zonas de la Provincia que no tienen mayor desarrollo que el del ambiente.

Me queda pensar en la contradicción que existe en muchos casos con respecto al daño ambiental.

Quisiera saber si el secretario de Ambiente de la Provincia ha evaluado las consecuencias ambientales del paso de los vehículos a altas velocidades y como depreda en territorio.

Contraoponer que a veces a una empresa petrolera no se la deja hacer intervenciones en determinado lugar del campo por haber alguna especie que está anidando o encubando sus huevos.

Quiero saber si la Provincia de Mendoza tiene previsto algo.

Tengo entendido que para el "Rally Dakar" no se ha hecho estudio de impacto ambiental.

Solicito que se cite al secretario de Ambiente a los efectos de saber si las autoridades del Rally Dakar y las de la Provincia tienen previstas estas cuestiones.

Lo podríamos haber hecho por escrito, sabemos que hubiese sido tomado como un papelón internacional y no queremos eso. Es prudente que el secretario de Ambiente le informe a la comisión de Medio Ambiente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: aclaro que hace más de 60 días he hecho varios pedidos de informe, no sólo a Ambiente sino a todas las áreas involucradas con el tema. No he recibido respuestas que me conformen.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 15.35.

Manuel Brondo Jefe Cuerpo de Taquígrafos	Dn. Walter A. Gómez Director Diario de Sesiones
--	---

X

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley 8011)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase el artículo 20 de la Ley N° 3799 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20: El control preventivo, a cargo de la Contaduría General de la Provincia, se hará efectivo en dos oportunidades; antes de

realizarse el compromiso y antes de efectuarse el pago.

En los casos en que la contratación de bienes y/o servicios se realice mediante lo autorizado en el Artículo 29 inciso A) apartado 2. e inciso B) apartados 2. y 3. de la presente ley, la intervención de la Contaduría se realizará en una sola oportunidad, antes del pago.

Todo decreto, resolución u otro acto administrativo que importe un gasto o cree obligaciones de pago deberá tener la conformidad de la Contaduría General antes de su cumplimiento.

Esta conformidad importará que la norma dictada se ajuste a las disposiciones legales vigentes.

En caso de observación quedará en suspenso el cumplimiento de la referida norma y todos los antecedentes serán devueltos al Ministerio en cuya jurisdicción se produjo el acto observado. Cuando la observación no se refiera a la Ley de Presupuesto y leyes especiales de Presupuesto, el Poder Ejecutivo podrá insistir y exigir el cumplimiento del acto observado comunicando, simultáneamente, el contenido del decreto de insistencia a la Legislatura.

En los Poderes Legislativo y Judicial el acto de observación corresponderá a las respectivas Contadurías y el de insistencia a las autoridades superiores de cada Poder, debiendo igualmente ser comunicado a la Legislatura."

Art. 2º - Modificase el artículo 33 de la Ley N° 3799 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 33: Los llamados a licitación pública o remate se publicarán durante 1 día como mínimo en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

Las publicaciones de las licitaciones públicas se harán con una anticipación mínima de 8 días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 30 días si debe difundirse en el extranjero.

Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando al urgencia o interés del servicio así lo requieran, pero en ningún caso podrá ser inferior a 4 o 15 días, según se trate del país o el exterior, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado.

En los casos de compras por períodos definidos a través del ejercicio financiero se podrán hacer las publicaciones para todos los períodos en una sola oportunidad, con indicación de las fechas de apertura de las ofertas y de la puesta a disposición de los pliegos de condiciones para cada uno de ellos.

En los casos en que se realicen contrataciones directas de las contempladas en el artículo 29, inciso B) apartados 5. y 6. y que exceda

la suma establecida para la licitación privada del artículo 29 inciso A) apartado 2. deberá publicarse como mínimo en un diario de gran circulación del lugar.

Las contrataciones públicas, privadas y directas superiores a \$10000 deberán publicarse en el sitio Web de la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de los otros procedimientos que establezca la presente ley.

Las contrataciones directas superiores a \$10000 se publicarán en el sitio Web con una anticipación mínima de 2 días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, excepto que por razones de urgencia debidamente fundada no pueda otorgarse este plazo o cuando se contrate directamente según el Artículo 29, inciso B), apartado 3.

Las licitaciones privadas se publicarán en el sitio Web con una anticipación mínima de 4 días hábiles a la fecha de apertura, excepto que se contrate directamente según el Art. 29, inciso B), apartado 3

Las licitaciones públicas deberán publicarse en el sitio Web en idénticos plazos y condiciones que lo establecido en el presente artículo para las publicaciones en el Boletín Oficial y diarios.

Las Publicaciones en el sitio Web deberán contener como mínimo: repartición solicitante, detalle de bienes y servicios a contratar, fecha de publicación en el sitio Web, lugar y fecha de apertura de ofertas y pliegos de condiciones.

Del cumplimiento de esta disposición se dejará constancia en la pieza administrativa de contratación con la impresión de pantalla donde conste la publicación. Cuando por inconvenientes de conectividad ocasionalmente no pueda accederse al sitio Web, deberá dejarse documentado en la pieza administrativa de contratación.”

Art. 3º - Incorpórase como artículo 37 bis de la Ley N° 3799 el siguiente:

“Art. 37 bis: Exceptuase de la inscripción en el Registro Voluntario de Proveedores, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda, dispuesta en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la presente ley en los siguientes casos:

1. Contratación Directa, en el supuesto del artículo 29 inciso B), apartado 17, cuando el objeto de la contratación sea la prestación de servicios o tareas personales.

2. Contratación Directa, en los supuestos del artículo 29 inciso B), apartados 1, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16 y 18.

3. Contratación Directa, en el supuesto del artículo 29 bis, inciso B) apartado 2.

4. Cuando se trate de inmuebles, para alquiler o para un servicio determinado, siempre

que la contratación no supere el número de dos inmuebles por titular registral.

5. En la venta de bienes inmuebles de propiedad del Estado.

6. En concesiones que efectúe la Administración Provincial o Municipal.”

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(EXPTE. 51302)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Agréguese el siguiente texto, como inciso h) del artículo 5º de la Ley N° 6071:

“inciso h): Subsidiar hasta 6 puntos la tasa nominal anual de interés compensatorio que devenguen los créditos y operaciones de capital de trabajo, financiación y prefinanciación de exportaciones que otorguen las entidades financieras reguladas por la Ley N° 21526 y modificatorias u otras entidades Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, conforme a los acuerdos y/o convenios que la Autoridad de Aplicación suscriba con dichas entidades; todo ello en base a la reglamentación que establezca la Autoridad de Aplicación de la presente ley. El subsidio se aplicará en aquellos casos de empresas agroindustriales cualquiera sea su facturación, siempre que las empresas solicitantes adquieran la materia prima a los valores de referencia que establezca el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia y el monto de los créditos otorgados no supere los \$ 6.000.000,00, o su equivalente en dólares estadounidenses. Cuando el proyecto a financiar supere la suma citada y sea declarado de interés provincial por el Poder Ejecutivo, siempre que encuadre dentro de los proyectos financiables por parte de la autoridad de aplicación de la Ley N° 6071 y modificatorias, el subsidio de tasa será de hasta 3 puntos en las condiciones mencionadas. La autoridad de aplicación de la presente ley deberá, trimestralmente, remitir un informe a la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento del Fondo de Financiamiento de Inversiones Públicas y Privadas para la Trans-

formación y el Crecimiento socioeconómico de la Provincia sobre las características de los créditos subsidiados por sector y distribución geográfica”.

Art. 2º - Sustituyese el texto del inciso e) del Art. 4º de la Ley 6071 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Inciso e): Promocionar la consolidación y apertura de mercados externos para empresas radicadas en la Provincia de Mendoza, mediante operatorias de prefinanciación y financiación de exportaciones de bienes de capital y/o consumo, en los términos de la reglamentación que efectúe la autoridad de aplicación de la presente ley."

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar hasta la suma de \$5.000.000 y a efectuar las modificaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 51287)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 36 de la Ley Nº 7314 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 36: Los gastos en Personal Permanente, Temporario y Locaciones de Servicios correspondientes al Instituto Provincial de la Vivienda no podrán superar el 9% de sus Erogaciones Totales.

Finalizado cada trimestre, el Instituto Provincial de la Vivienda deberá presentar por escrito y en soporte magnético un Informe de Gestión que evalúe el cumplimiento del Presupuesto para el Trimestre, comparando los recursos, erogaciones y resultados presupuestados con su ejecución y explicando las diferencias ocurridas. La ejecución presupuestaria de ese Instituto deberá presentarse de acuerdo con la metodología que determina la reglamentación.

El Informe de Gestión Trimestral deberá

estar publicado en la página Web (Internet) del Instituto Provincial de la Vivienda. Esta institución deberá realizar la registración contable de todas las operaciones con incidencia presupuestaria, financiera y patrimonial en el mismo, en el Sistema de Información Contable (SIDICO) de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la reglamentación”.

Art. 2º - Modifícase el primer párrafo del Art. 3º de la Ley Nº 6323, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: El Instituto Provincial de la Vivienda, en su condición de Ente Autárquico Provincial, tendrá a su cargo la administración y aplicación del Fondo Provincial de la Vivienda, imputando los gastos de su funcionamiento a los recursos del recupero de inversiones financiadas con todo tipo de recursos”.

Art. 3º - La vigencia de las modificaciones que se introducen por la presente, abarcará desde el Ejercicio 2008.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 51164)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 1411 de fecha 10 de junio de 2008, por el cual se incrementan las tasas retributivas establecidas mediante Ley Nº 6279, por los servicios especiales que presta el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Los importes actualizados se aplicarán a las escrituras públicas otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia del mencionado Decreto e ingresados para su inscripción dentro del plazo establecido por el Art. 5º de la Ley Nº 1701 y modificatoria.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES

DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1904

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 10 de la 9ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 168º Período Legislativo Anual, de fecha 29-12-08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 1905

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 19 SL de fecha 29-12-08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 1906

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 21 SL de fecha 2-1-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 1907

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Autorizar al diputado Rubén Lázaro a hacer uso de licencia del día 5 al 16 de enero de 2009.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 51301)

RESOLUCIÓN Nº 1908

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto; Economía, Energía, Minería e Industria; Desarrollo Social; Obras Públicas e Infraestructura; Trabajo, Seguridad Social y Previsional y de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 51301/08, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando un régimen de atracción de inversiones y de promoción de empleo.

Art. 2º - Establecer que deberán reunirse las comisiones en conjunto a efectos del tratamiento del asunto mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 51302)

RESOLUCIÓN Nº 1909

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 51302/08, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, agregando el inciso h) al Art. 5º de la Ley 6071-creación del Fondo de Financiamiento de Inversiones Públicas y Privadas para la Transformación y Crecimiento Socio-Económico de la Provincia.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el Proyecto original, con modificaciones, obrante a fs. 3 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 51316)

RESOLUCIÓN Nº 1910

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Obras Públicas e Infraestructura; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto el Expte. 51316/08, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando en forma transitoria hasta el 31 de diciembre de 2009 el Art. 16 de la Ley 4416 -Obra Pública-.

Art. 2º - Establecer que deberán reunirse las comisiones en conjunto a efectos del tratamiento del asunto mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 51287)

RESOLUCIÓN Nº 1911

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 51287/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 50816)

RESOLUCIÓN Nº 1912

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento con o sin Despacho de Comisión, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 50816/08 –Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, aprobando el Plan de Distribución de Fondos presentado por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento por un monto de \$6.323.730,57.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 51164)

RESOLUCIÓN Nº 1913

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 51164/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 48792, 50413)

RESOLUCIÓN Nº 1914

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 48792/08 el Expte. 50413/08, proyecto de ley del diputado Petri y del diputado Marín, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 26370 -habilitación de personal en empresas que organicen eventos, espectáculos musicales, etc.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento con Despacho de Comisión, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 50943)

RESOLUCIÓN Nº 1915

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 50913/08, proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, modificando los Arts. 20 y 22 e incorporando el Art. 37 bis) y un párrafo al Art. 37 de la Ley 6799 –de Contabilidad de la Provincia-.

Art. 2º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 16-12-08, obrante a fs. 13/15 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Exptes. 51344, 51345)

RESOLUCIÓN Nº 1916

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Expte. 51344 del 6-1-09 –Proyecto de declaración del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara el evento denominado “FERIOLIVA (muestra itinerante del olivo y sub-productos), a desarrollarse a partir del 24 de

enero de 2009 en la ciudad de Mendoza.

Expte. 51345 del 6-1-09 –Proyecto de resolución de la diputada Martini y del diputado Casado, instando al Poder Ejecutivo a acelerar los trámites administrativos para declarar zona de desastre y/o emergencia agropecuaria a zonas de los Departamentos General Alvear y San Rafael.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 51300, 51296, 51298, 51291.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 51344)

RESOLUCIÓN Nº 1917

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el evento denominado: "FERIO-LIVA" (muestra itinerante del olivo y subproductos) , a desarrollarse a partir del 24 de enero y sábados subsiguientes hasta la fecha en que se realice la fiesta nacional de la vendimia en la capital de nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 51345)

RESOLUCIÓN Nº 1918

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo acelere, a través del Ministerio de Producción, Tecnología y Producción, los trámites administrativos correspondientes para declarar zona de desastre y/o emergencia agropecuaria a zonas de los Departamentos General Alvear y San Rafael, afectadas por el inusual nivel de piedra caída en el temporal de diciembre del 2008 causando daños irreparables a la economía agraria de la región, en un tono de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 4304 y sus modificatorias, tramitando con premura la misma declaración ante las autoridades nacionales en el marco de la Ley Nº 22913.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo establezca, a través del Ministerio de Producción, Tecnología y Producción el monto mínimo necesario a adelantar de inmediato a los productores enunciados en el artículo precedente, para asistirlos en la emergencia.

Art. 3º - También, vería con agrado que el Poder Ejecutivo inicie de inmediato las gestiones ante el Gobierno Nacional solicitando que provea de fondos extraordinarios para atender la situación descripta en el artículo 1º. Asimismo, gestione ante el mismo, partidas especiales de subsidios para atender a la población trabajadora de las zonas afectadas, particularmente cosechadores, que ha quedado desocupada.

Art. 4º - Instar a los legisladores nacionales por Mendoza a obrar en el mismo sentido indicado en el artículo precedente.

Art. 5º - En el marco de la Ley Nº 4304 y sus modificatorias, se solicita al Poder Ejecutivo haga uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la mencionada norma y extienda los beneficios de la declaración de estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las actividades comerciales e industriales conexas, cuando como en este caso la contingencia climática afecta sensiblemente la situación económico financiera de una zona.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 51300)

RESOLUCIÓN Nº 1919

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemple los mecanismos necesarios para efectivizar la creación de un colegio de enseñanza primaria y secundaria para talentos deportivos, junto a la construcción de un centro de alto rendimiento en los terrenos pertenecientes al Estado Nacional ubicados en la intersección de las calles Suipacha y Tiburcio Benegas de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la creación de un Centro de Estudios y Alto Rendimiento Deportivo, en los terrenos pertenecientes al Estado Nacional ubicados en la intersección de las calles Suipacha y Tiburcio Benegas de la Ciudad de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 51296)

RESOLUCIÓN Nº 1920

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación informe sobre que asistencia brindará la provincia y de que forma, a los productores afectados por la tormenta granicera pertenecientes a las localidades El Escorial, Norte de las Malvinas, Calle Larga, Atuel Norte (Cañada Seca) y la Guevarina (Villa Atuel), Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 51298)

RESOLUCIÓN Nº 1921

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, informe a esta Cámara, sobre los distintos puntos relacionados con la publicación efectuada en el Diario Los Andes del 7 de diciembre de 2008, por la empresa Obras Sanitarias Mendoza, referentes a las inversiones realizadas entre el período 1998 hasta el 2008 inclusive, por el monto de \$220.041.178, lo siguiente:

Detalle que indique: tipo, lugar y monto de lo invertido por esta empresa en el período de 1998 hasta 2008.

Metodología utilizada por la empresa para determinar las obras realizadas en Lujan de Cuyo que favorecen a 742.000 habitantes (aproximadamente 44% de los habitantes de esta Provincia).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 51291)

RESOLUCIÓN Nº 1922

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare en emergencia agropecuaria a las localidades del Sureste de San Rafael y de General Alvear afectadas por la fuerte tormenta de granizo del 24 de diciembre pasado.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Producción, Tecnología e Innovación y de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, instrumente mecanismos de ayuda a los productores agropecuarios afectados por la tormenta de granizo enun-

ciada en el artículo precedente.

Art. 3º - También, vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante el gobierno nacional la remisión de fondos para subsidiar a los productores de las localidades afectadas.

Art. 4º - Girar copia de la presente a lo Concejos Deliberantes de General Alvear y San Rafael, y a los departamentos ejecutivos de ambos municipios, así como a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear y a la Sociedad Rural de San Rafael.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 50630)

RESOLUCIÓN Nº 1923

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 50630/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente